Año 43 — Tomo 91 DICIEMBRE 31 DE 1924 Número 624

Dupl. del N° 7

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

SUMARIO

BUENOS AIRES

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

— 1924 —

PIANOS

A PAGAR EN MENSUALIDADES

SI USTED piensa comprar un piano, o un autopiano, acuérdese de la casa LOTTERMOSER la más antigua en el ramo, y la que ofrece sus instrumentos en condiciones de venta tales que no hay quien pueda igualarlas. Escriba hoy y podrá tener MAÑANA MISMO un hermoso piano en su casa.

PIDA CATALOGO
:: :: ILUSTRADO :: ::



Rivadavia 853

LA CASA DE PIANOS Y MUSICA MAS ANTIGUA :: EN LA REPUBLICA ::

PIDA CATALOGOS de CANTOS ESCOLARES

Sr. Carlos S. Lottermoser, Rivadavia 853, Buenos Aires.

Sírvase enviarme gratis un catálogo ilustrado de pianos, lista de precios y un catálogo de los últimos cantos escolares a:

Nombre ....

Dirección ....

DISPONIBLE


PIANOS
Steinway
& Sons
UNICOS AGENTES:
CASA BAÑA
C. PELLEGRINI 440
"38. MAYO 0535" - Bs. AIRES

A LOS MAESTROS

SOLICITUD DE CRÉDITO

Señores MURO y Cía.
Bartolomé Mitre esq. Maipú
Buenos Aires

Muy Señores mios:

Deseando adquirir mercaderías en su casa hasta un valor de.................................pesos m/n. de c/l. solicito un crédito por dicha cantidad para ser amortizado en 10 mensualidades y presento como fiador al señor ....
de profesión..................................en el ramo de..........................

Nombre y apellido completo..
..
Empleado como ....
En la escuela N.º ....C. E. N.º ....Sueldo ....
Domicilio privado ....
Referencias ....
Nombre y apellido de mi fiador...
Empleo u ocupación..
Domicilio de trabajo o repartición..
Domicilio privado ....
Referencias ....

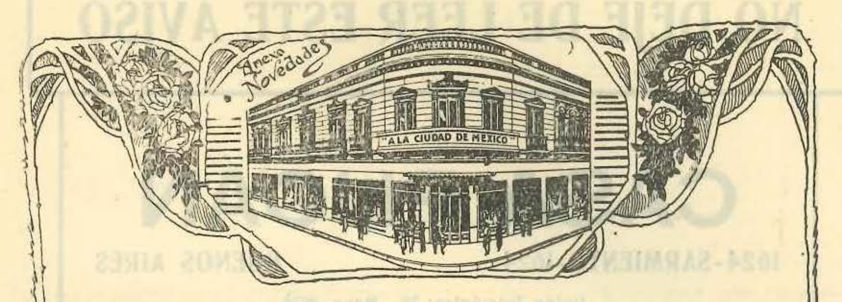
SASTRERIA DE MEDIDA Y CONFECCIONES PARA HOMBRES, JÓVENES Y NIÑOS, CAMISERIA, BONETERIA, SOMBRERERIA, PERFUMERIA, SPORTS, CALZADO (PARA HOMBRES, SEÑORAS, NIÑAS Y NIÑOS) Y ARTICULOS GENERALES PARA VARÓN.

Señores MURO & Cía. Bme. Mitre esq. Maipú. Buenos Aires.

Sírvase enviarme grátis un catálogo general ilustrado para primavera y verano a nombre de: ....

Dirección: ....





"Ciudad de Mexico"

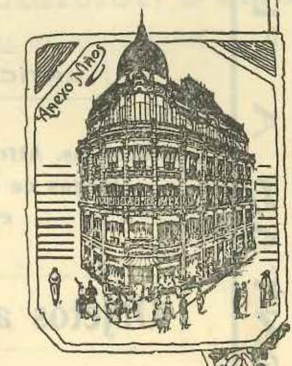
es la casa preferida, entre la clientela femenina, por el prestigio que gozan sus

CONFECCIONES

para



Señoras,
Señoritas,
Niñas,
Niños
y Bebés.





Se atienden pedidos de

CREDITOS

a pagarse en cuotas mensuales.

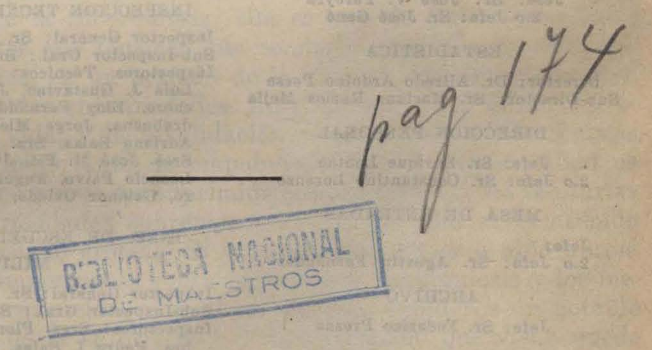


14

Año 43 — Tomo 91 DICIEMBRE 31 de 1924 N.° 624

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



— 1924 —

BUENOS AIRES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Dr. Ernesto H. Celesia
Vice Presidente: Dr. Francisco M. Alvarez
Vocal: Prof. Jorge A. Boero
" Sra. Carmen S. de Pandolfini

SECRETARIA
Secretario General: Dr. Mario E. Rébora
Secretario de la Presidencia: Sr. Guillermo Alvarez
Pro-Secretario: Sr. Pablo A. Córdoba
Oficial Mayor: Sr. Ramón Carou
Oficial Primero: Sr. Atilio D. Piano

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA
Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA
Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR
Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS
Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS
Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. José V. Pereyra
2.o Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA
Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Mariano Ramos Mejía

DIRECCION PERSONAL
Jefe: Sr. Enrique Louton
2.o Jefe: Sr. Constantino Lorenzo

MESA DE ENTRADAS
Jefe:
2.o Jefe: Sr. Agustín Fernández

ARCHIVO
Jefe: Sr. Federico Presas

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)
Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
(Tucumán 1152)
Abogado Jefe: Dr. Manuel Orús
Abogado auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA
Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA
Director: Leopoldo Lugones

EL MONITOR
Director: I. Mario Flores

C. MEDICO ESCOLAR
Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION DE COOPERATIVAS
Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL
Inspector General: Sr. Mariano Arancibia.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Francisco D. Herrera.
Inspectores Técnicos: Sres. Pascual Rozada, Luis J. Gustavino, Juan Vignati, Aldo Banchero, Eloy Fernández Alonso, Miguel Piedrabuena, Jorge Mieli, Vivtorio Díaz, Srta. Adriana Salas, Sra. Felisa Dávila de Tufró, Sres. José M. Plá, Julio Picarel, José Monti, Leoncio Paiva, Angel Castagna, Abelardo Baró, Gelanor Oviedo, José A. Natale.

INSP. DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES
Inspector General: Sr. Alfredo Insaurralde.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno.
Inspectores: Sres. Florián Oliver, Héctor Zambra, Pedro I. Salas, Carlos Brusco.

INSP. DE ESCUELAS PARTICULARES
Inspector General: Sr. José de San Martín.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni.
Inspectores: Nicolás Busico, Coriolano Brea, Juan Gutiérrez, Antonio R. Barberís, Angel Trucco, Ricardo H. Sisto, Waldino Jiménez, Ramón O. Leguizamón, Manuel J. Corvalán, Luis J. Gené, Basilio Herrera.

INSPECCIONES ESPECIALES
Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Auxiliares de Música: Sres. Luis V. Ochoa y Ricardo Rodríguez
Inspectora de Dibujo: Sra. Alcira H. de Molina
Auxiliares de Dibujo: Sr. Justo M. Lynch y Srta. Amelia E. Vigliani
Inspectora de Labores: Sra. Adela L. de Pita
Auxiliares de Labores: Srta. Marcelina Dutey y Sra. Emilia D. de Finocchio
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar), Srta. María Luisa Megy

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 43 BUENOS AIRES, DICIEMBRE 31 DE 1924 N.º 624

La tuberculosis

SU NATURALEZA Y PREVENCION

"El hombre está en capacidad de hacer desaparecer del mundo las enfermedades de origen parasitario".—Pasteur.

En verdad, los hechos referentes a la naturaleza y prevención de la tuberculosis no son generalmente apreciados, aunque esta enfermedad es susceptible de control y de curación. Muchos pacientes por incuria pierden la ocasión de volver a ser ciudadanos útiles y son, mientras viven, una amenaza para la sociedad.

A medida que conocemos más la enfermedad, encontramos que muchos casos pueden evitarse. Ciertas enfermedades casi han desaparecido, como el tifus, y otras como la viruela y el escorbuto, han sido grandemente disminuídas. Ahora, una gran batalla se está librando contra la tuberculosis; ella es una de las enfermedades más importantes que tenemos que combatir y es común entre los 20 y los 50 años, en un período de la vida en que la generalidad está libre de otras enfermedades. Además, éste es el período productivo de la vida, y la invalidación causada por la tuberculosis es una causa importante de empobrecimiento. La enfermedad es evitable, pero no puede ser suprimida por las autoridades sanitarias como las enfermedades cuarentenables, porque ella es demasiado común y demasiado crónica. Si todo hombre, mujer o niño aprende los hechos importantes concernientes a la tuberculosis y los medios para su prevención, se verá en los años venideros un notable decrecimiento de la enfermedad, y la generación que viene puede contemplar la posibilidad de su completa liberación.

Tuberculosis pulmonar es causa de mayor mortalidad que ninguna otra, excepto las enfermedades del corazón. — Aunque la tuberculosis es más común en la vida adulta de los jóvenes, ella puede ocurrir en cualquiera edad. Cuando los niños en la primera infancia la tienen, los intestinos y membranas del cerebro son frecuentemente atacados, y la muerte es ocasionada por peritonitis o meningitis tuberculosa. La tuberculosis de los huesos es común en los niños, y las dolencias de las rodillas, caderas y espina, son ordinariamente tuberculosas. Ella puede atacar cualquier parte del cuerpo, y hay una forma en que ella ocurre simultáneamente en muchos órganos y el paciente muere de tuberculosis general; pero la forma en que la enfermedad ordinariamente se presenta a todas las eda-

des es la tuberculosis de los pulmones, cerca de nueve décimos de los fallecimientos por tuberculosis se deben a esta variedad.

Ella se transmite de los enfermos a los sanos. — La tuberculosis es una enfermedad contagiosa. Todo caso existente ha sido contraído aspirando o tragando los gérmenes que la causan. Ella probablemente nunca es heredada. Los hijos de los padres consuntivos frecuentemente se vuelven tuberculosos porque han vivido en una casa infestada y han aspirado o tragado repetidamente los gérmenes. Ella no es intensamente contagiosa como la fiebre amarilla, ella no se contrae por el simple hecho de contacto con el consuntivo o de vivir en la misma casa, si se observan limpieza y precauciones. Se necesita un contacto íntimo, como cuando se duerme con un paciente, se usan las mismas tazas, platos o toallas, o se permanece en el mismo cuarto por cierto tiempo con pacientes descuidados, que escupen en el piso o tosen sin cubrirse la boca. Su carácter contagioso es ciertamente menor que el de la fiebre tifoidea, pero el peligro de infección es mucho mayor, de años en vez de días. Nadie es tan fuerte y sano que no pueda en alguna época contraer tuberculosis, aunque una salud robusta es la mejor salvaguardia. Probablemente los adultos pueden soportar de tiempo en tiempo algunos gérmenes sin enfermarse, pero en ciertos momentos, cuando el organismo está debilitado por la fatiga, privaciones, intemperancia, o por otras enfermedades, tales como gripe, pulmonía o sarampión, puede desarrollarse la tuberculosis. Si los niños viven con un consuntivo debe observarse constante atención en los detalles; aun una exposición ocasional a la infección tiene algunos peligros, y es necesario proteger los carros, buques, estaciones, restaurants y todos los sitios públicos de la infección que pueden desarrollar pacientes descuidados.

Naturaleza del contagio. — El Bacilo de la tuberculosis o Germen de la consunción. — El germen se llama bacilo tuberculoso (Tubérculo). El bacilo es muy pequeño, y no puede verse sino con un poderoso microscopio y con la ayuda de materias colorantes. El tubérculo bacilo es expelido en los esputos (flemas, expectoraciones, saliva) y se calcula que las expectoraciones diarias del consuntivo ordinario contienen muchos millones de esos gérmenes. Cada pequeña partícula de sus esputos abunda en ellos y ellos están frecuentemente presentes en su boca y en su saliva ordinaria, él los deja en la cuchara con que come, en los bordes de la taza o copa y en la boquilla de su pipa; si él humedece su dedo con la lengua para volver las páginas de un libro, puede dejar bacilos de tuberculosis en las hojas impresas; si él limpia sus labios con los dedos o al toser se cubre la boca con la mano desnuda, entonces cualquier cosa que toque, alimentos, aldabas, la mano de otra persona, los juguetes de un niño, pueden quedar impregnados de bacilos tubérculos que pueden llegar a los labios de otras personas. Si él tose con la boca descubierta riega una multitud de gotas que contienen bacilos en una imperceptible humedad que flota en el aire y puede ser aspirada directamente hasta los pulmones de alguien que se encuentre cerca. Si el esputo se seca en su pañuelo

o ropa de cama, cualquiera que los maneje puede aspirar el polvo infestado, que también puede levantarse de la alfombra o del pavimento que él ha ensuciado. Las moscas transportan en sus patas los esputos de los albañales a los frutos cercanos o a los alimentos en las mesas; la gente acarrea sus esputos en los zapatos desde el pavimento hasta las habitaciones donde los niños se arrastran. Aspirado en el polvo o tragado con los alimentos el tubérculo bacilo puede causar la tuberculosis de los pulmones; y es difícil decir cuál modo de entrada es más peligroso.

Tuberculosis bovina. — El ganado está sujeto a esta enfermedad y la leche de las vacas infectadas frecuentemente contiene el bacilo. Esta variedad del germen rara vez o nunca causa tuberculosis de los pulmones en el hombre, pero causa enfermedades de los huesos, de las coyunturas y de las glándulas. Cerca de 8 por ciento de todas las muertes de tuberculosis son debidas al bacilo bovino, siendo el mayor número de víctimas niños.

El remedio más fácil es usar solamente leche certificada de vacas que hayan sufrido la prueba de la tuberculosis, o hervir o pasteurizar la leche sospechosa. La leche pasteurizada puede adquirirse en casi todas las ciudades; sus propiedades nutritivas no son perjudicadas por el procedimiento que mata no sólo los bacilos sino cualquier otro germen.

El miedo a la enfermedad debe ser compensado por adecuado conocimiento. — Actualmente poca gente ignora que la enfermedad es contagiosa y descuida las precauciones, pero la mayor parte de los que conocen este hecho fundamental sienten solamente un gran terror y disgusto, y carecen de los conocimietnos para ayudar a los otros y para protegerse adecuadamente a sí mismos. Debemos abandonar la idea de que podemos huir de los consuntivos. Hay actualmente millones de ellos viviendo con nosotros y es nuestro deber enseñarlos e inclinarlos a adoptar convenientes hábitos y al propio tiempo proteger a nuestros hijos y a nosotros mismos de la fuente más común de infección. Esto puede hacerse. Las leyes que prohiben escupir existen ahora en muchas ciudades y deben ser respaldadas por un fuerte sentimiento público. El incorregible descuidado consuntivo que diariamente expone a su familia o a sus vecinos al riesgo de la enfermedad, debe ser colocado bajo el control de adecuadas instituciones. Esperamos ver pronto la promulgación de leyes que prohiban albergar niños con consuntivos y que dispongan que los unos o los otros sean cambiados. También es racional la exclusión de las personas que tengan franca tuberculosis de las profesiones de lecheros, cocineros, criados, nodrizas o niñeras, y maestras.

La exposición casual no puede ser evitada ni es muy peligrosa para los adultos. En lugar de consagrar nuestros esfuerzos a escapar de la exposición, debemos esforzarnos en aumentar la resistencia de nuestros cuerpos de modo que la infección de afuera no tenga peligro y mantener inocuos los gérmenes latentes.

La época de la infección. — Existe una creciente convicción de que la infección ordinariamente ocurre en la niñez. Si un gran

número de bacilos es recibido al mismo tiempo, si la exposición es muy prolongada o el niño es muy joven, la muerte puede ocurrir en corto tiempo por tuberculosis general. El peligro es tanto mayor cuanto más joven es el niño, más prolongada la exposición y más íntimo el contacto. Cerca del diez por ciento de los fallecimientos entre los niños se deben a la tuberculosis.

Pero la relación de la temprana infección con la tuberculosis en época posterior en la vida, es también importante. Se sabe que la mayor parte son infectados antes de la edad de 16 años. Si una gota de tuberculina se frota en alguna ligera escoriación de la piel de una persona que alguna vez haya estado infestada, se presentará en un día o dos una ligera hinchazón y enrojecimiento que persistirá por corto tiempo. Esta prueba (la prueba de la tuberculina de Von Pirquet) demuestra que la infección es casi universal entre los adultos sanos. Se sabe que los bacilos pueden permanecer presentes, vivos, pero durmiendo, en las glándulas linfáticas de una persona sana durante muchos años. Esto constituye una infección latente que se transforma en activa y peligrosa cuando la persona tiene exceso de trabajo o no tiene alimentación suficiente o está alojada en una atmósfera debilitante, o cuando por disipación, exceso de diversiones o preocupaciones sufre una depresión física o mental. Este fuego latente puede inflamarse cuando el sistema está agotado por ciertas enfermedades, especialmente el sarampión, la tosferina, la influenza, la fiebre tifoidea y diabetes. En tales casos los bacilos escapan y la infección se desarrolla, generalmente, en un pulmón, que es el órgano más susceptible.

Muchos hombres de ciencia atribuyen la tuberculosis en los adultos a la infección latente contraída en la infancia. Otros creen que los adultos, que tengan o no una infección latente, pueden ser infectados del exterior. Prácticamente no es de importancia cuál de las dos teorías es la correcta, pues todos convienen en que el paciente debe estar en condiciones de menor resistencia para desarrollar la enfermedad.

Sucede que la tuberculosis es más común en las edades en que el hombre y la mujer desarrollan sus mayores esfuerzos físicos y mentales. Una tercera parte de los fallecimeintos debidos a la tuberculosis ocurren entre las edades de 20 y 40 años. Es más frecuente entre los pobres, porque ellos no pueden evitar la fatiga, ni cuidar las dolencias menores, ni pueden albergarse ni alimentarse de modo de aumentar su resistencia. El estudiante en medio de sus luchas, la religiosa reclusa, el disipado y el disoluto, el avaro, el hombre de negocios afectado de cansancio crónico y la dama de sociedad fatigada de diversiones, tanto como el pobre, están predispuestos a la tuberculosis por el gasto imprudente e inútil de su energía física.

La tuberculosis es una enfermedad lenta. — No se muere de ella rápidamente ni se recobra pronto. — Además de tener un período indefinido de incubación, generalmente la enfermedad tiene un progreso muy lento. Una persona es capaz de proseguir su trabajo por un año o más antes de caer enferma. El que tiene una

tuberculosis en su principio rara vez se siente muy enfermo, ni tiene esa apariencia para sus amigos. Aun frecuentemente él puede ponerse bueno, bajo favorables circunstancias, sin saber que ha tenido tuberculosis. Frecuentemente un médico experto, después de paciente y cuidadoso examen, hace el diagnóstico de tuberculosis en sus comienzos, y después de algunos meses el paciente se presenta a otro médico, que no puede encontrar vestigios de la enfermedad. Esto no tiene nada de extraño, pues casos en su principio son frecuentemente curados por el descanso de algunos meses. Estas curas se realizan con más frecuencia de lo que la gente cree y más comunmente de lo que antes se pensaba, pues hasta hace pocos años sólo se llamaba tuberculosis a los casos que progresaban hasta un período avanzado.

Los primeros síntomas de la enfermedad no son alarmantes. — Aunque los síntomas de tuberculosis avanzada pueden ser reconocidos por cualquiera, los primeros síntomas no son típicos. La tos no siempre se presenta; algunas veces, durante meses, el único síntoma es una ligera fiebre en la tarde, y el paciente puede pensar que tiene paludismo. Una pérdida de peso y de fuerza, rápidos latidos del corazón, impresión de fatiga al más ligero ejercicio, pérdida de apetito e indigestión, ronquera y tos, son los síntomas comunes del principio de la tuberculosis. Esputos sanguinolentos, calofríos, sudores nocturnos, copiosa expectoración e incapacidad para el trabajo, son los síntomas ordinarios de la tuberculosis avanzada. Los bacilos de la tuberculosis pueden presentarse muy temprano o sólo en un período avanzado. Para hacer un diagnóstico al principio, un médico experto necesita varias semanas de atenta observación. El médico de la familia puede hacer esto mejor con asistencia de algún especialista a quien él llame. Nunca consulte un médico que se anuncia en los periódicos en otra forma. Un médico que se anuncia es probablemente un especulador que sólo busca dinero, y en la tuberculosis el paciente tiene especial necesidad de confiar en la honradez del médico. Para los pobres en las ciudades debe haber numerosos dispensarios, donde puedan ser examinados por los mejores facultativos gratuitamente.

Pronto diagnóstico de la enfermedad es muy importante. — La importancia de un pronto diagnóstico es doble; en primer lugar, porque el tratamiento adecuado en esta época puede efectuar la curación; y, en segundo lugar, porque los casos que principian son frecuentemente portadores peligrosos de infección. Una ligera tos puede expeler millares de bacilos diariamente. Una tos seca o un estornudo pueden regar centenares de pequeñas gotas de humedad de la boca o nariz sin que el paciente se aperciba de que está propagando la infección.

No hay sino una sola manera de verificar el diagnóstico al principio, y esta es por frecuentes exámenes físicos. Si se les ofrece la oportunidad, examinadores expertos podrían frecuentemente diagnosticar la tuberculosis varios años antes de la época en que comunmente se encuentra, y con suficiente anticipación para que la curación se realice, sin acudir al tratamiento del sanatorio y sin

una completa inhabilidad física. Aún más, el desarrollo de la enfermedad podría ser prevenido por una oportuna corrección de imprudentes hábitos de vida. No hay otro método seguro de averiguar la tuberculosis que comienza. Una instantánea diagnosis es frecuentemente errónea, pues los pechos planos y la anemia no son características de la tuberculosis ordinariamente, y algunas personas de robusta apariencia son tuberculosas. Los rayos X sólo sirven para corroborar; las pruebas por la tuberculina no son muy útiles en los adultos, aunque son de importancia en los niños menores de dos años. El diagnóstico de la tuberculosis al principio es sólo seguro cuando un facultativo diestro ha tenido la oportunidad de examinar periódicamente el pecho desnudo en un cuarto cálido y silencioso, de comprobar diariamente la temperatura por una semana, y de conocer la historia personal del caso.

El miedo al dolor y la preocupación de la apariencia personal impulsan mucha gente inteligente a solicitar un dentista para el examen y corrección de perturbaciones dentales incipientes. Una similar consideración por la propia salud debería aconsejar un examen completo del cuerpo al menos una vez al año. El examen físico de los niños en las escuelas, es un excelente principio. Algunas corporaciones industriales practican periódicamente un examen físico de sus empleados, conociendo el principio de que la frecuente inspección y la oportuna reparación es tan aplicable a la máquina humana como a las menos valiosas pero mejor cuidadas máquinas de acero.

Los bacilos de la tuberculosis permanecen vivos por varias semanas en los esputos o en el polvo, especialmente en los parajes obscuros. — Los bacilos de la tuberculosis cuando se expelen en esputos no son destruídos por la lluvia o la nieve o las más bajas temperaturas del invierno. En una habitación obscura él puede vivir durante meses, pero el sol lo mata en pocas horas, y una buena y fuerte luz solar en una habitación bien iluminada y limpia lo destruye en pocos días. El polvo sirve como una envoltura al bacilo para protegerlo de la luz. El polvo es un vehículo que transporta los bacilos a través del aire, y nunca se debe barrer una habitación en seco, ni se debe sacudir el polvo con plumeros o paños. El pavimento de la habitación de un consuntivo no debe tener alfombra y el mejor medio de asearlo es fregándolo con agua y jabón. Una temperatura suficiente para hacer hervir el agua mata el bacilo en pocos minutos, y hervirlos en agua es uno de los mejores medios de desinfestar los platos, ropas de cama, ropas, pañuelos, servilletas y toallas, que el paciente ha usado. Las alfombras y ropa que pudieran ser dañadas por el agua hirviente deben ser fumigadas regándolas con formalina y envolviéndolas con papel bien ajustado o colocándolas en una caja cerrada, y manteniéndolas así confinadas dentro del humo de la formalina por 24 horas y después ventilarlas completamente.

Los antisépticos o desinfectantes regados en el cuarto son inútiles. — Los antisépticos son casi inútiles en la casa. La práctica de poner cloruro de cal, formalina, ácido carbólico, azufre u otro

antiséptico en el cuarto del enfermo es ineficaz. Los gérmenes viven en el aire, en el polvo, en los muros y alfombras y en los rincones obscuros, y no son afectados por los antisépticos colocados en envases; más aun ninguna solución antiséptica regada o esparcida sobre los pisos, muros o muebles, tiene eficacia alguna a menos que se haya quitado el polvo para permitir que el flúido llegue a los objetos. El agua y el jabón en los pisos y una tela húmeda para limpiar los muebles, son mejores medios para combatir la infección. Mucho dinero se invierte en antisépticos muy anunciados pero sin valor. No hay antiséptico que tenga prácticamente valor en la limpieza cotidiana de una casa. Si el paciente usa escupidera o un vaso que no se pueda quemar, un cinco por ciento de solución de ácido carbólico o de fuerte lejía, debe colocarse en el vaso antes de presentarlo al paciente, y dejarlo allí todo el tiempo que él use el objeto, y en cantidad equivalente a la de los esputos que se quiere desinfectar.

Los envases impermeables de papel, que pueden quemarse, son las mejores escupideras.—Lo mejor para recibir los esputos son los envases impermeables de papel que pueden quemarse junto con su contenido. Estos envases son baratos y pueden conseguirse de todos tamaños en las farmacias, los pequeños pueden llevarse en el bolsillo y los grandes colocarse cerca del lecho. Las servilletas de papel son las mejores para cubrir y limpiar la boca cuando se tose, y deben quemarse después. La destrucción inmediata de todo esputo de consuntivos es la cosa más importante en la lucha contra la tuberculosis, y las escupideras comunes deben mirarse con sospecha y su uso debe ser improbado y reprimido severamente.

Los bacilos de la tuberculosis están frecuentemente presentes en los esputos y en la tuberculosis incipiente, cuando uno se siente perfectamente bien, y muchas veces el examen de los esputos no los ha revelado, pero no es seguro en casos sospechosos fiarse a esta prueba, pues el bacilo ausente un día puede presentarse en otro. El uso habitual de una escupidera individual debería ser compulsorio. Para uso en la calle hay varias formas de vasos, algunos de los cuales pueden ocultarse en el pañuelo. Debemos cultivar dondequiera un sentimiento favorable al uso de estos vasos para escupir; y la persona que lleve uno merece respeto y aprobación, pues demuestra que es un buen ciudadano, que respeta la ley y tiene hábitos de aseo.

La tuberculosis es siempre una enfermedad grave en cualquier período. — La tuberculosis es curable, pero es una enfermedad muy seria aunque no presente sino ligeros síntomas. Algunas veces es muy difícil convencer de esto a los pacientes, pues frecuentemente ellos se sienten bien y no aparecen como enfermos, pero, cuando se diagnostica la tuberculosis, el pacientes debe ponerse sin reserva en manos de un médico. En ninguna otra enfermedad la sensación de bienestar es tan engañosa, y mientras la enfermedad no ha sido observada por más de un año, no es posible decir hasta qué punto los tejidos de los pulmones han sido dañados y cuál será el desenlace.

Tratamiento: Descanso-Aire-Alimentación. — Descanso, aire puro y buena alimentación, son las tres cosas esenciales en el tratamiento. Ya no se aconseja, como antaño, a los pacientes, irse al Oeste y llevar una vida llena de agitación, porque el descanso y la buena alimentación son cosas tan necesarias como el aire fresco. El descanso al aire libre es la condición ideal para el restablecimiento. Una hamaca, un lecho al aire libre llenan esta condición. El descanso es no sólo exclusión de trabajo mental o manual sino también de las diversiones. Un consuntivo, en cualquier período de la enfermedad, no debe caminar, ni montar a caballo, ni remar, ni jugar pelota, tennis, golf, billar o naipes, sino con permiso del médico. El obrero o la obrera, con una familia que mantener, está en una situación desventajosa, pero a veces un poco de descanso hará inclinar la balanza en su favor en la lucha contra la enfermedad. Estricta temperancia, permanecer en el lecho tanto como se pueda, completo descanso todo el domingo, condiciones favorables para dormir al aire libre, algunas veces pueden contribuir a curar un caso incipiente aun cuando el paciente continúe trabajando, pero debería evitarse todo trabajo si esto fuera honorablemente posible.

Las medicinas patentadas son inútiles y peligrosas. — No hay droga conocida, por costosa y rara que pueda ser, que tenga una especial acción curativa sobre esta enfermedad, y todos los remedios anunciados como tales deben evitarse. Medicinas patentadas contra la tos son perjudiciales, radio, rayos X o electricidad en cualquiera de sus formas, no tienen especial valor en la tuberculosis pulmonar. No se ha encontrado todavía ningún serum que la cure y no hay cataplasma que tenga efecto sobre la enfermedad. Hay muchos síntomas peculiares a cada caso que pueden requerir medicinas, pero lo que es bueno para un paciente puede ser muy perjudicial para otro, y un médico debe estar encargado de prescribir todas las medicinas y de reglamentar la vida del paciente.

El Hospital es excelente para el Tratamiento de los Casos Avanzados. — Si aparece evidente que la enfermedad progresa, el consuntivo debe buscar un hospital en su ciudad. Algunas semanas en cama de tiempo en tiempo, cuando el paciente pierde el peso o tiene fiebre, frecuentemente lo pone en capacidad de reasumir su trabajo con visible mejoría, y el hospital no sólo ofrece las condiciones más favorables para una curación, sino que confiándose en una de estas instituciones se evita el peligro de infestar a los miembros de su familia. Pocos de los consuntivos en período avanzado son capaces de observar las necesarias precauciones en la casa sin ayuda de los demás, y su deber es proteger a sus parientes y amigos de la infección, y al propio tiempo proporcionarse el tratamiento de médicos expertos y de un alojamiento superior en un hospital, circunstancias que muchas veces ponen al más desesperado consuntivo en capacidad de detener la enfermedad.

Cambio de clima rara vez necesario. — La razón por la cual algunos climas son mejores que otros para la tuberculosis, es por-

que el sueño y el descanso al aire libre son más agradables en algunos lugares por su temperatura más benigna y la frecuencia de sus días de sol. El clima frío no es objetable, al contrario es favorable al tratamiento de la tuberculosis. Una gran altitud es de dudosas ventajas y no se aconseja hoy para los casos ordinarios. La mayor parte de los consuntivos, ricos o pobres, prefieren permanecer cerca de su hogar, y casi siempre pueden hacerlo sin peligro. El dinero que se va a gastar para enviar al paciente a algún Estado lejano puede emplearse mejor en construir un dormitorio al aire libre y comprar vestidos interiores de lana, lecho confortable, huevos, leche y otros alimentos nutritivos. Muchos Estados y ciudades tienen sanatorios donde se trata a los enfermos. muchas veces gratuitamente, y donde los enfermos están cerca de su hogar y pueden ver con frecuencia a sus amigos. Un caso incipiente adecuadamente cuidado, ordinariamente paraliza el desarrollo de la enfermedad en cualquier clima, mientras que para un caso muy avanzado, descanso, alimento y cuidado se encuentran más fácilmente cerca del hogar que entre extraños, e importan más que la situación.

El aire de la noche es bueno para los consuntivos. — Dormir al aire libre o en las condiciones que más se asemejen a las del aire libre es muy esencial en el tratamiento de la tuberculosis. Nadie debe sentir miedo del aire de la noche; todo aire libre es bueno, ya sea del mar, de la montaña, del campo, de la ciudad, de los bosques de pinos o de los valles. En invierno, pueden necesitarse calcetines de lana para dormir y gorras, pero con poca práctica se puede dormir con calor en las más frías noches de invierno. Si no es posible dormir en una terraza o balcón, elíjase una habitación con dos o más ventanas que deben permanecer abiertas. No sólo durante la noche pero también en el día, el paciente debe descansar, reclinarse, tomar ligeros ejercicios cuando el médico lo indique, y en suma, vivir al aire libre.

Consejos a los enfermos. — Conserve las ventanas de las habitaciones constantemente abiertas y permanezca en el lecho día y noche hasta que la temperatura sea a todas horas normal.

No tome más medicinas que las prescritas por el médico. Gaste el dinero más en alimentos que en medicinas.

No tome whisky, cerveza u otros licores, a menos que sean prescritos por el médico.

Coma regularmente y trate de engordar; una ganancia en peso es muy favorable. Alimentos sencillos son mucho mejores que muy elaborados. Leche y huevos son buenos alimentos; legumbres y pan no deben omitirse.

No haga ejercicio sino cuando lo recomiende el médico.

Nunca corra, evite cansarse; una larga caminada que lo fatiga le hace perder lo que ha ganado en una semana de reposo.

Conserve sus pies secos y calientes.

Si se le ofrece admisión en un hospital acéptela inmediatamente,

No busque cambiar de clima sino siguiendo la opinión del

médico y con cabal conocimiento de las condiciones de la vida del lugar.

Cuando esté suficientemente restablecido para trabajar, vuelva a su empleo, a menos que él lo exponga al polvo, condiciones insalubres o excesiva fatiga física o mental.

Después de restablecido recuerde que Vd. puede conservarse bien, aun trabajando, si abandona todo juego. Practique la conservación física.

No escupa ni en la acera ni en el pañuelo, sino en una escupidera.

Queme todos los esputos antes de que se sequen.

Nunca trague cuando tose.

No deje las moscas pararse en su escupidera.

Mantenga un pañuelo o servilleta de papel ante la boca cuando tose o estornuda, y séquese los labios con ellos.

Tenga un bolsillo con tela blanca renovable para depositar las servilletas sucias, o cargue bolsas de papel para ese fin y quémelas en la noche.

Lávese las manos y cara varias veces al día y límpiese las uñas.

No permita que su ropa o la del lecho se ensucien con esputos.

Tenga su propia toalla, jabón y vaso.

Marque sus platos y téngalos separados.

Hierva sus pañuelos antes de enviarlos a lavar.

Duerma solo.

No use ni barba ni bigote.

Limpie cuidadosamente los dientes dos veces al día.

Jamás bese a nadie.

Consejos a los que están buenos. — Consérvese en buenas condiciones físicas constantemente. Evite excesiva fatiga, pero si trabaja en un escritorio haga diariamente ejercicio.

Acostumbre el cuerpo a una actitud conveniente.

Respire por la nariz y practique aspiraciones profundas en el aire varias veces al día.

Báñese con frecuencia; un baño de esponja con agua fría cada mañana evitará los catarros. Evite las habitaciones calientes.

Duerma con las ventanas abiertas; permanezca varias horas diariamente al aire libre; conserve la habitación donde trabaja, estudia o vive bien ventilada.

Trate prontamente cualquier enfermedad, sin dejar que ella desaparezca por sí misma.

Duerma nueve horas todas las noches; coma regularmente y despacio, sea temperante en todo.

No se mude a una casa donde ha habido tuberculosos sin que esté limpia, desinfectada y pintada y empapelada de nuevo.

No trabaje en almacén u oficina que esté empolvada o mal ventilada.

Nunca use el vaso común en fuentes públicas.

Informe si observa alguna escupidera común.

Hágase examinar todos los años los pulmones.

Mire con sospecha toda tos que dure más de tres semanas.

Compre un termómetro clínico y en caso de duda tome su temperatura en la tarde.

Cuando sube diariamente más de medio grado, excepto en los ejercicios, es sospechoso.

Recuerde que la tuberculosis es la más común de las enfermedades serias, y que ella puede estimular los catarros ordinarios, asma, paludismo, reumatismo, neurastenia, dispepsia y otras muchas enfermedades.

Cuando su médico tenga dudas en el diagnóstico economice sus fuerzas físicas por uno o dos meses, abandone todo ejercicio, acuéstese a las seis de la tarde, permanezca en cama los domingos y días de fiesta, múdese a un cuarto más grande, más ventilado, tome alimento extra y reduzca si es posible las horas de trabajo.

Evite todo capricho. Si es posible, descanse cuando esté cansado, duerma cuando tenga sueño, y coma tres buenas comidas al día en que debe haber huevos, carne fresca, mantequilla y otras grasas, legumbres, pan, azúcar, sustancias proteicas y carbohidratos.

Proteja de manera absoluta a sus hijos. No les permita vivir con un consuntivo ni visitar su casa, ni ser besados ni acariciados por enfermos o personas de mala salud, o desconocidos; no les permita llevar a la boca nada que haya estado en la boca de otra persona, como pitos, cornetas, dulces o porciones de frutos. Protéjalos lo más posible de sarampión y tosferina; cuide de que duerman diez horas en la tarde o en la mañana según su deseo. Insista en que coman bastante alimento sano.

Use leche certificada o pasteurizada. Una madre tuberculosa nunca debe alimentar a un niño.

Procure un lugar de juego al aire libre.

Opóngase al trabajo de la infancia en el hogar y en los talleres.

Vigile sus dientes, haga extraer los adenoides y coopere con el médico de la escuela.

Reglamento para impedir el desarrollo de la tuberculosis en los edificios, oficinas y talleres del gobierno. — 1. Toda persona empleada por el gobierno debe observar la terminante prohibición de escupir en el suelo.

2. Los cuartos, pasadisos, corredores y letrinas, deben ser bien ventilados y aseados a lo menos una vez al día, y no durante las horas de trabajo.

3. Las escupideras deben ser diariamente lavadas con agua caliente y conservarse con agua.

4. El polvo debe ser removido con telas o cepillos húmedos. Nunca debe sacudirse con plumeros o escobas, pues esto propaga el polvo y los gérmenes.

5. Pisos de ladrillo o piedra deben ser frecuentemente lavados con agua y jabón.

6. El empleado más antiguo del taller deberá cuidar de que durante el trabajo haya conveniente ventilación y luz solar.

7. Se recomienda el uso de vasos individuales.

8. Las personas al servicio del gobierno que sufren tuberculosis deben, cuando sea posible, trabajar separadas de los demás.

9. No se permitirá a tales personas usar las escupideras públicas, sino individuales, con preferencia de material destructible, que deben llevarse al salir. Ellos serán responsables de la destrucción de los esputos de modo que no sufra la salud de los demás.

10. Tales personas deben proveerse de sus propios vasos, jabones y toallas y no usarán las comunes.

11. Deben ponerse en lugar visible letreros impresos que digan: "No escupa en el piso. Hacerlo propaga la enfermedad". Tales noticias deben colocarse en los cuartos, pasadisos, corredores y letrinas de los edificios públicos.

F. C. SMITH.

Escuelas de continuación de Suecia

Numerosas circunstancias diferencian notablemente el ambiente de nuestro país del de Suecia: la raza, la antigüedad de la cultura de esta nación, el gobierno monárquico, la influencia del clero, el clima mismo y hasta su naturaleza.

Pero, dentro de lo mucho bueno que ofrece, a pesar de las diferencias mencionadas, hay numerosas cosas que pueden introducirse con ventaja aquí, adaptándose, amoldándose a nuestras necesidades. Nuestra nación, tan joven, necesita poder copiar de las viejas y experimentadas; pero sin temor, imitar en gran escala, a igual que los Estados Unidos, para poder llegar a la cumbre de la civilización.

Veamos ahora lo que a nosotros interesa. La cuestión escuelas. Las escuelas primarias aquí son muy buenas y si se enseña de acuerdo con los programas y reglamentos, no dejarán nada que desear. Tal vez la enseñanza es un poco demasiado extensa, si la comparamos con la de otros países. Al tiempo incumben las mejoras; que todos sabemos que "Roma no se hizo en un día". La cuestión Gimnasia, baños en las escuelas y slojd, también son de interés. Pero he aquí que me desvío de mi objeto principal que son las Escuelas Prácticas para la Juventud.

De todas éstas, las Escuelas de Continuación deberían ser implantadas de inmediato en nuestro país, dada su importancia. Sin ir muy lejos, desde ya nuestras Escuelas Complementarias, sin cambiar de nombre, debrían cambiar de organización. Ubicar una Escuela Complementaria en cada distrito escolar y darles, no un plan de estudios uniforme para todas ellas, sino de acuerdo con las necesidades predominantes de cada distrito.

Para indagar dichas necesidades, deberían nombrarse comisiones en cada distrito, formadas por maestros, concejales y padres de familia, que indicarían la clase de escuela que convendría en cada caso.

Una misma Escuela Complementaria podría desdoblarse en varias, por así decirlo, si las necesidades así lo exigieran, es decir, comprender varios "grupos".

Para llenar el objeto de este nuevo tipo de escuelas, debrían extenderse por todos los rincones de nuestro país, pues no es en la Capital Federal solamente donde son sensibles sus necesidades.

Hay localidades donde predominan los bosques, a igual que en Suecia, aunque no son la misma clase de bosques, darán las mismas utilidades, luego

en estas regiones sería conveniente la implantación de Escuelas Complementarias Agrícolas, Industriales, de Utilización y Plantación de bosques; escuelas que enseñarán todos los trabajos relacionados con el bosque, desde su tala hasta que se convierte en maderas y las industrias afines de las mismas (aserraderos, carpintería, construcciones, muebles). Utilizado el bosque, hacer ver la necesidad de plantar otro, pues tardan muchos años en convertirse en tales.

Hay regiones pesqueras; la escuela aquí enseñaría todo lo que con este medio de vida se relaciona, fomentando la explotación de uno de los alimentos más sanos, enseñando su conservación y salazón (todos los nuevos procedimientos europeos) y dando lugar así al enriquecimiento de muchos pobres pescadores ignorantes, agrandando el campo de acción para el trabajador y abriendo una fuente de riquezas más para la Nación.

En las regiones mineras, tan pobres y rudimentarias aun, cuánto bien haría una escuela que preparara sus espíritus y su habilidad, tanto en el trabajo mismo de las minas como en las industrias afines de las mismas. Casi siempre el obrero criollo, el argentino, dada su escasa preparación, debe limitarse a ser "peón", mientras los puestos dirigentes son ocupados única y exclusivamente por extranjeros.

En las regiones ganaderas cae de su propio peso la necesidad de Escuelas Complementarias que enseñen todo lo relacionado con la ganadería, fuente inagotable de riquezas para nuestro país. Es necesaria la enseñanza de cuanto se relaciona con la cría de ganados y su perfeccionamiento; cuidados que requieren los animales, para que no se extiendan con tan sensible rapidez, las graves enfermedades que azotan a nuestros ganados y son tomados con tanta desidia por parte de aquellos que intervienen, directa o indirectamente, en el fomento de la ganadería y en el progreso de la Nación.

Las enormes regiones agrícolas, necesitan asimismo escuelas que enseñen al chacarero de menor escala, al campesino, al "peón", la agricultura al estilo europeo, el aprovechamiento de la tierra (para hacer notar la no necesidad de los "latifundios" para cosechar bienestar del suelo) con el orden y economía que los caracteriza allá.

En este país tan extenso en terrenos dádivos, habría que predicar la necesidad del trabajo de la tierra, lo sano, lo moral y lo ideal del trabajo de campo, para arrastrar mayor cantidad de población hacia el mismo, descongestionando a las grandes ciudades de la superabundancia de gente trabajadora que no encuentra ocupación en éstas.

En los distritos industriales, las escuelas debrían tener un carácter industrial, ser obligatorias e incluir necesariamente conocimientos de Higiene, Idioma Nacional e Instrucción Moral y Cívica. (Hay localidades donde se conglomeran fábricas: de tejidos, de lozas, de velas y jabón, de fósforos; frigoríficos, etc., donde concurre una enorme cantidad de obreros y obreras, de los cuales un gran porcentaje son menores que no han terminado la Escuela Primaria en debida forma.

Es necesario hacer algo en bien de esta multitud de nuestra población, que si no envenena su cuerpo, envenena su alma, y las más de las veces ambos, en estos antros donde sin los más mínimos conocimientos en su propio favor vegetan perdiéndose a sí mismos y arrastrando consigo a muchos más.

Físicamente, se desgastan en trabajos malsanos, mal pagos y muchas veces superiores a sus fuerzas, pues son empleados niños que deben buscarse un medio de vida, careciendo de conocimientos que los habilitan para ocupaciones mejores, en trabajos antihigiénicos, tales como lo son en frigoríficos, fábricas de vidrio y fósforos.

Si se enferman, ni grandes, ni chicos, tienen los más rudimentarios conocimientos de higiene, no saben ni pueden cuidarse y de aquí la extensión de la tuberculosis en los barrios industriales argentinos.

Intelectualmente, no reciben ninguna luz, ni ninguna que los pueda elevar o dar esperanzas de elevarse, de aquí la influencia perniciosa de ideas avanzadas sembradas en campos tan poco propicios.

Moralmente, se vuelven con facilidad perversos y viciosos, pues las ma-

las compañías, la falta de guía por parte del hogar y la falta de conocimientos que les ilustre en el mal que a ellos mismos se hacen, así como la falta de atractivos más ideales de la vida, los arrastra muy hondo, arruinando las más de las veces, no sólo su alma, sino también su cuerpo, con otras enfermedades tan malas o peores que la tuberculosis.

Por último, si consideramos socialmente a estos individuos, creo que no necesito decir lo que de ellos se puede esperar.

Es, pues, aquí donde es de inmediata necesidad la implantación de escuelas que puedan subsanar en parte estos peligros para nuestra adolescencia y aun para nuestra niñez y, en consecuencia, para nuestros futuros ciudadanos.

En lo que respecta a la Capital Federal, las escuelas complementarias debrían también adaptarse a las necesidades predominantes de cada barrio. En los distritos en que abundan los bancos, comercios y oficinas, las escuelas tendrían un carácter comercial, es decir, que sus planes de estudio habrían de trazarse para preparar a los alumnos comercialmente, desarrollando los programas sobre las materias Teneduría de libros, Aritmética Comercial, Conocimiento de los elementos de comercio (de tienda, de almacén, etc.), Geografía comercial, Caligrafía, Dactilografía, Ortografía, Redacción comercial, Higiene en relación con los trabajos comerciales, Conocimientos referentes al orden y trabajo diarios. Al lado de estas asignaturas se podrán dar otras con carácter libre, tales como Taquigrafía, Idiomas, Literatura (únicamente con el objeto de fomentar la buena lectura).

En otros distritos podrían las escuelas enseñar fundamentalmente: Artes Gráficas (tipografía, litografía, encuadernación), siendo aquí las materias principales en consecuencia: Materiales empleados, Métodos y procedimientos de trabajo, Dibujo, Aritmética y Teneduría, Higiene profesional. Desarrollo de estas industrias, Práctica de las mismas.

Otros distritos podrían tener escuelas que enseñaran la industria textil, no sólo como las escuelas que ya tenemos implantadas que enseñan telares a mano, sino industrialmente considerado, para que los obreros de fábrica tuvieran un medio de perfeccionarse. Aquí la enseñanza giraría alrededor de los siguientes conocimientos: Materiales empleados, Máquinas y herramientas, Productos elaborados, Dibujo, Aritmética, Teneduría, Higiene profesional, Desarrollo y evolución de esta industria.

Importante sería también la difusión de escuelas de Electrotécnica, desde el momento que la electricidad es hoy día tan difundida y ocupa a tantos obreros.

Por otra parte, sería de importancia dar probabilidades para adquirir estos conocimientos a aquellos que lo desearan aunque no fuera con un fin utilitario profesional.

Otra escuela podría enseñar las industrias del cuero, desde la curtiduría hasta la manufactura de artículos de cuero. Estas ramas son importantes por la cantidad que hay, de este material, en nuestro país. Como aplicado, anexo y libre, podría enseñarse aquí repujado.

Una escuela de Industrias Químicas (tintorería, fabricación de velas y jabón, fabricación de fósforos).

De imprescindible necesidad sería una escuela para los obreros de fábricas de sustancias alimenticias, que conjuntamente con las probabilidades de perfeccionamiento, les daría preceptos higiénicos de importancia suma para beneficio general.

Unas escuelas de Herrería y Mecánica, serían también útiles, dados los numerosos ramos que de ellas se desprenden, ocupando a tantos obreros.

Sería deseable una escuela complementaria de carpintería con anexa de slojd.

Y sucesivamente de acuerdo con las exigencias y probabilidades económicas, podrían irse abriendo para otros ramos, tales como para sastres, zapateros, albañiles, etc.

Indudablemente constituiría el ideal, el tener escuelas de tantos tipos como oficios y profesiones existentes; pero como es irrealizable de inmediato, hay que optar por aquellas escuelas que son más necesarias, que llenarán exigencias imperiosas.

Para el elemento femenino, en todo el país y especialmente en las ciudades, son necesarias escuelas que podríamos llamar complementarias de Ciencias Domésticas, que enseñen los trabajos relacionados con el vestido (Zurcidos, Remiendos, Renovación y utilización de vestidos usados, Corte y confección, Lencería sencilla, Labores prácticas, Ropas de bebés) y los trabajos prácticos del hogar (Cocina, Limpieza, Lavado, Planchado, Procedimientos para sacar manchas) y además conocimientos relacionados con la higiene de la alimentación, el vestido, la casa, la salud, nociones de puericultura y conocimientos de economía del hogar (Contabilidad casera). Como complemento de labores, se podría enseñar dibujo aplicado.

En todas estas escuelas, tanto de varones como de niñas, debería anexarse a cada "grupo" ciertas materias obligatorias, como lo son en las Escuelas de Continuación de Suecia, a saber: Habilidad profesional. I. M. y Cívica e Idioma nacional, y yo agregaría, Higiene profesional. Es necesario dentro del Idioma Nacional, dar preferencia a la Ortografía, pues es lamentable el atraso de nuestro país en esta importante materia. ¡Hay profesionales que escriben con faltas de ortografía!

En lo que respecta a las mujeres, debría anexarse como obligatorias a cualquier grupo que sigan: Prácticas del hogar, entendiéndose por tales, el conocimiento de las materias a enseñar en las Escuelas Complementarias de C. Domésticas, aunque naturalmente, con menos intensidad que en tales escuelas, cuyo objeto exclusivo sería la enseñanza de C. Domésticas.

Sin entrar a analizar las actuales Escuelas Complementarias, es de notar, sin embargo, la necesidad de darles un carácter práctico como el bosquejado.

La variedad de Escuelas Complementarias o por el momento diremos de "grupos", multiplicaría el número de jóvenes de ambos sexos, preparados en múltiples ramos y facilitaría, en consecuencia, la ocupación de los mismos. A llegar a generalizarse y a instituirse obligatorias, tal vez pudieran ser un medio para que la juventud siguiera por rumbos variados, cada cual con el de su vocación, llegando a contribuir a la solución del difícil problema de la superabundancia de jóvenes que quieren seguir la carrera del magisterio o de la medicina. Si bien es cierto que estas escuelas serían más que todo para el elemento obrero, a quienes tratarían de dar un medio de perfeccionarse y elevarse, también es cierto, por esta misma razón que muchos jóvenes de ambos sexos, de escasos medios, teniendo oportunidad para trabajar y simultáneamente realizar su perfeccionamiento, probablemente optarían por éste, antes que hacer sacrificios de carreras costosas y que recién después de quién sabe cuánto tiempo les aportarán beneficio pecuniario. Por otra parte, los padres mismos, que ávidos de ver a sus hijos en mejor escala que la en que están ellos, tratan de darles carrera, verían las más de las veces, sobre todo cuando cuentan con medios escasos, que es más práctica una ocupación cualquiera de provecho inmediato, desde el momento que pueden vislumbrar las probabilidades de mejoramiento y de un mejoramiento que será de más valor, desde que el joven o la joven lo habrá adquirido casi exclusivamente gracias a su propio esfuerzo. Fomentando el propio esfuerzo, la voluntad, la tenacidad, se formarán "hombres" y "mujeres", formando a éstos, se forman razas.

En cuanto a lo que atañe a la enseñanza de prácticas domésticas, al elemento femenino, es de suma importancia, pues, si se trata de obreras, éstas la mayoría de las veces son casi inútiles para dichas ocupaciones, pues por desidia rara vez se ocupan del hogar y si se casan son pésimas amas de casa y peores madres de familia. Si se trata del elemento femenino estudiantil, a menudo dejan de un lado por completo todo lo que se relaciona con el hogar, pues depositan toda su atención en los estudios y llegan a ser tan poco habilidosas como las obreras.

De modo que sería de desear fuesen obligatorios estos cursos. Las obreras adquirirían estos conocimientos al mismo tiempo que se perfeccionarían en su oficio, asistiendo a un "grupo" afin y las estudiantes podrían cursar la escuela que llamaríamos de Ciencias Domésticas, antes de iniciar carrera o bien simultáneamente.

En cuanto a los horarios, años en que se dividiría la enseñanza, maestros

de estas escuelas y reglamentación en general, serían establecidos de acuerdo con las necesidades de cada caso, sirviendo de guía las partes II y III de este informe.

Para realizar esta reforma es necesaria la colaboración de todos aquellos que tengan fe en las ventajas que aportaría la misma, pues será una tarea laboriosa que sólo el patriotismo desinteresado podrá cimentar.

Yo creo que mediante ella daremos a la juventud y en especial a la juventud obrera, algo de lo bello y bueno que puede brindar la vida.

IDA TERESA RAAB.
Maestra de la escuela N.° 21 del C. E. 2.°

El patriotismo de los maestros

Vuelve a ponerse de actualidad la ya tan debatida cuestión de la educación nacionalista, y en presencia de esos problemas nos preguntamos los maestros cuál será la dosis suficiente de sentimiento patriótico visible capaz de satisfacer a los exigentes y cómo se concilia el espíritu amplio y tolerante de nuestras leyes con el de una educación orientada por la senda al parecer unilateral del nacionalismo.

Es que el patriotismo de que tanto se habla, es generalmente mal interpretado. Es para algunos como un traje nuevo que sale a relucir en los días de fiesta y se guarda cuidadosamente en espera de algún otro aniversario o fecha conmemorativa.

El patriotismo bien entendido, lejos de ser circunstancial o de ocasión, se halla de tal modo vinculado a la vida diaria del ciudadano, que podríamos afirmar que constituye una sola cosa con su cultura.

Se ha dicho que la cultura no tiene patria, es universal. Pero la educación de todo ser humano comprende dos aspectos.

1.° — Como individuo de la humanidad, como hombre recibe la cultura que es herencia y patrimonio de toda la raza.

2.° — Como individuo de una nación que ha nacido en determinado tiempo y lugar y que ha de actuar en un momento histórico dado corresponde hacer de él un ser adaptado a su medio, con todas las probabilidades de triunfar en el ambiente donde ha de vivir.

Este segundo punto es el que más interesa, puesto que sobre el primero no hay controversia.

Se halla estrechamente vinculado con lo que se denomina educación nacionalista o patriótica y hasta se podría decir que entre educación y patriotismo hay casi una sinonimia.

¿No es patriotismo el hacer conocer al niño el país de sus futuras actividades, sus riquezas naturales, sus industrias, sus posibilidades latentes, de modo que la lucha sea más fácil y el esfuerzo más fructífero?

¿No es obra patriótica el hacer conocer las tradiciones nacionales, las grandes figuras históricas en lo que tienen de perenne y trascendente como ejemplo de virtudes cívicas?

¿No es trabajar para el mismo fin el hacer conocer el idioma, poderoso vínculo espiritual, los poetas insignes y los artistas y literatos destacados?

Y bien: todo lo dicho pertenece asimismo a la educación y en este sentido toda educación completa es patriótica.

En nuestro país debido a la pluralidad de razas y por la amplitud y liberalidad de las leyes, el problema de la educación nacionalista presenta a veces algunos puntos obscuros.

Tenemos que establecer claramente nuestros propósitos. Hay amplia libertad de pensar, de enseñar y aprender y absoluta tolerancia para todos los hombres que quieran habitar nuestro suelo.

Pero lo que nos proponemos es obtener una amalgama de razas de la cual ha de surgir una nueva y definitiva y no una *policolonia* donde los individuos de cada nacionalidad al amparo de la Constitución se propusiesen educar a sus hijos en las tradiciones, tendencias y espíritu de países extraños, de instituciones opuestas a las nuestras que solamente producirían seres inadaptados, extranjeros en su propio país, que al enfrentar la vida tendrían que recomenzar su cultura.

Sarmiento con su clarividencia proverbial fué el primer argentino que vislumbró los posibles escollos de esa condición, y si bien fué el más entusiasta propulsor de la inmigración en nuestro país, con el mismo entusiasmo y vehemencia combatió toda tentativa de superioridad o privilegio que los extranjeros invocaran sobre los naturales.

Dentro de la libertad constitucional, hay el deseo y la necesidad de unificación, de orientación hacia determinados fines, de modo que asimilados los diversos elementos se forme un organismo único.

Es una obra lenta y continuada que requiere esfuerzo constante, mucha dedicación y tacto y cuya realización incumbe principalmente a la escuela. Paralelamente a ella crece y se fortifica el sentimiento patriótico cuya íntima esencia llegará a conocer el niño hecho hombre y entonces también comprenderá el verdadero significado de los símbolos patrios que aprendió a amar en la escuela y que se presentaban a su entendimiento como puras abstracciones.

ISABEL I. DE ESCARDÓ.

El valor del tiempo

Un hombre que había pasado una hora frente al escaparate de la librería de Benjamín Franklin, entró por último y preguntó al dependiente:

—¿Cuánto vale este libro?

—Un dólar.

—¿No me lo puede dar usted por menos?

—Vale un dólar.

Echó perezosamente nuestro hombre una mirada sobre los libros puestos a la venta y volvió a preguntar:

—¿Está el señor Franklin?

—Sí, señor; pero tiene mucho quehacer en las prensas.

—Es que desearía hablar con él.

Avisó el dependiente a su principal y le preguntó el comprador:

—Señor Franklin, ¿cuál es el último precio de este libro?

—Dólar y cuarto.

—¡Pero si el dependiente me acaba de pedir tan sólo un dólar!

—Es verdad; porque hubiera preferido entonces un dólar a dejar mi trabajo.

Pareció el hombre sorprendido de la réplica, y deseoso de cerar el trato, repuso:

—Bien; pero dígame usted el último precio.

—Dólar y medio.

—¡Cómo! ¡Si acaba usted de decirme dólar y cuarto!

—Es verdad; pero antes me era más ventajoso el dólar y cuarto que ahora el dólar y medio.

Dejó silenciosamente el hombre las monedas sobre el mostrador, y salióse de la tienda con el libro y la saludable lección recibida del maestro en el arte de trasmutar a voluntad el tiempo en riqueza o sabiduría.

Por doquier hay malgastadores de tiempo.

Un taller de tirador de oro, en Filadelfia, tiene el entarimado de quitaipón, para de este modo aprovechar al barrerlo el finísimo polvo de oro cuyo valor importa miles de dólares al año. De la propia suerte, todo hombre anheloso de éxito ha de tener una redecilla donde guardar "las raeduras y migajas de existencia y los pedacitos de hora" que la mayoría de las gentes barren en el taller de la vida. Quien va acumulando y poniendo en cuenta minutos sueltos, medias horas descabaladas, ratos ociosos y esperas de gentes impuntuales, obtiene resultados que maravillan a cuantos no conocen este preciosísimo secreto.

Los días llegan a nosotros como encubiertos amigos que en invisibles manos nos traen dones de subidísimo valor; pero si no sabemos aprovecharlos nos los arrebatan silenciosamente para no volvérnoslos a dar.

Cada aurora trae en sus arreboles nuevas dádivas que, si desdeñamos, menguan de día en día hasta extinguir en nosotros la capacidad de recibirlas. Sabiamente se ha dicho que las perdidas riquezas pueden recuperarlas el trabajo y el ahorro; los conocimientos olvidados, renovarse por el estudio; la salud quebrantada, reponerse por la moderación y las medicinas; pero que el tiempo no se recupera jamás.

Excelsior

A la República Escolar.

¡Niño, cree en ti! La firme confianza
en el propio valer él triunfo da;
uno mismo es factor de su esperanza
y uno mismo la torna en realidad.

Ocupa en el girar de la existencia
el lugar que tu espíritu te dió:
el puesto que te asigne tu conciencia
ese ha de ser el que te asigne Dios.

Has lo que grandes hombres siempre han hecho
en la noble locura del ideal:
tener altos anhelos en el pecho
e ir hasta el fin sin vacilar jamás.

¡Ayúdate! No entregues tu destino
al acaso o a ajena protección:
tu propia voluntad es el camino
y la fuerza tu propio corazón.

No sólo es héroe el que en febril combate
obtiene un triunfo de sangrienta lid;
más grande es el que lucha y no se abate,
el que mira de frente al porvenir.

Lo que eleva a la cumbre desde abajo.
la recta escala que conduce al bien,
es la virtud, la ciencia y el trabajo
movidos por la fuerza del deber.

Trabajar es vivir, y en lontananza
ha de haber un objeto, un ideal;
pues lo que alienta al hombre es la esperanza
es la voz que le dice: ¡más allá!

El que vacila, el que en su afán no sabe
cuál es la ruta que conduce a un fin,
es como en negra tempestad el ave
que arrastra el huracán hasta morir.

¿Cuál, pues, será el objeto? En lo profundo
de nuestra voluntad está el poder;
¡y quedan tantas cosas en el mundo
que nosotros pudiéramos hacer!

¡Sueña, ten fe y trabaja! Su desaire
la suerte no lo muestra al que soñó:
hacer altos castillos en el aire
no es locura cuando es aspiración.

Alzate, sí; pero egoísta idea
no manche el timbre de tu esfuerzo audaz;
piensa en ti mismo y en los otros; sea
tu más alta pasión la humanidad.

ISAÍAS GAMBOA.

Bibliografía

"Declaración de guerra de la R. del Paraguay a la R. Argentina".— Por A. Rebaudi.

Un tomo bien documentado, con profusa información, es el que acaba de publicar el señor Ribaudi, con el título que encabeza estas líneas. Trátase, como puede inferirse, de una valiosa contribución al estudio de aquel incidente histórico, tan controvertido, y que ha costado mucha sangre a tres pueblos hermanos, y que más de una ocasión ha despertado maliciosos enconos que amenazaron la paz sudamericana.

No obstante las cordiales relacicnes que actualmente existen entre el Paraguay y la Argentina, el libro, en su carácter puramente científico, aporta antecedentes de valor para la dilucidación de problemas futuros, ya sean de orden económico o político.

"Tierra adentro", por Victoria Gucovsky.

Este libro, que la autora nos ha dedicado gentilmente, y del cual recién ahora podemos ocuparnos, es un conjunto de narraciones y descripciones amenas sobre la vida y las costumbres provincianas.

Victoria Gucovsky es evidentemente una escritora costumbrista, por la penetración en la observación del detalle y por la llaneza con que relata, tomando muchas veces el propio lenguaje de la gente campesina. Ha vivido en Córdoba, se ha asimilado al medio y nos ofrece en "Tierra adentro" el sabor nativo de los hechos, ideas y supersticiones imperantes en el interior de la República.

Resumiendo, diremos que es un libro de grata lectura y no exento de agudas reflexiones.

"Acción de la Liga del Prof. Diplomado"

En un folleto de cien páginas, aproximadamente, viene de publicar la Liga del Profesorado Diplomado, las notas y consideraciones que a dicha institución ha sugerido el artículo 7.º de la ley

de Presupuesto, que, como es sabido, establecía una escala de aumentos, pero en forma bastante ambigua, que su aplicación produjo una serie de lesiones a los intereses a los catedráticos. La Liga del Profesorado Diplomado gestionó de las autoridades competentes una interpretación menos restrictiva de la que el ministro de Hacienda había dado al citado artículo 7.°, al mismo tiempo que realizaba otras gestiones en beneficio de la enseñanza.

El folleto que tenemos a la vista contiene la documentación pertinente de esos trabajos y algunos de los felices resultados obtenidos.

Información nacional

INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS ESCUELAS EN LA PAMPA

Con motivo de reiteradas denuncias sobre transgresiones a la Ley de educación común cometidas en algunas escuelas de La Pampa, el H. Consejo comisionó al Secretario General doctor Mario E. Rébora para que en compañía de tres directores de la Capital Federal y de un maestro de grado, se trasladaran a aquel territorio á objeto de sustanciar "in citu" los hechos denunciados y proponer a la superioridad las medidas necesarias para corregir en el futuro, irregularidades que siempre redundan en perjuicio de la enseñanza.

El doctor Rébora ha presentado un extenso informe encarando el problema de la educación en territorios en sus líneas generales y llamando la atención al gobierno de la enseñanza sobre el retardo en que permanece el plan de estudios en su relación con el proceso social que experimentan los territorios federales.

En todo su informe, el doctor Rébora sostiene la tesis del aproximamiento espiritual de los maestros rurales con las autoridades directivas de la educación y muy especialmente con los centros sociales y de cultura de las grandes metrópolis.

El acierto con que se encara el problema de la educación en el citado informe ha motivado que el H. Consejo disponga su publicación en esta Revista.

He aquí el informe:

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo en su sesión del 5 de Noviembre, he realizado una jira por algunas escuelas de La Pampa, de cuya misión vengo a dar cuenta, a la vez que propongo una serie de medidas que requieren inmediata solución para mayor eficacia de la gestión del H. Consejo en los Territorios Nacionales.

En mi visita de inspección he sido debidamente asesorado por tres directores de escuela de la Capital, los señores Emilio A. Rossi, Santiago Vicini y Ricardo Chapo, y un maestro de grado, el señor Luis León de los Santos, con quienes formulé un programa de inspección que abarca, no solamente la faz técnica de la escuela, sino también la parte administrativa y la obra social llevada a cabo por el maestro.

El material examinado comprende la obra realizada en todo el período escolar y, en algunos casos, la de años anteriores, pudiendo afirmar con íntima satisfacción que, salvo raras excepciones, el maestro de La Pampa responde ampliamente a la delicada misión que tiene a su cargo.

En líneas generales, no tengo sino palabras de elogio para aquellos maestros, verdaderas avanzadas del progreso en los Territorios Nacionales, que no escatiman esfuerzo ni sacrificio por permanecer cerca del niño en cumplimiento del apostolado con que se les ha investido, convencidos de que su tutela es esencial e irreemplazable en aquella sociedad en formación actual, cuyos elementos se plasman al lado del arado y de la escuela.

El conocimiento que particularmente poseo de los Territorios Nacionales, cimentado en mis viajes de estudio y observación a través de ellos, me habilita para llamar la atención del H. Consejo, a fin de que la aspiración muchas veces manifestada en su seno, de que los señores vocales visiten las escuelas del interior, tome forma práctica y que en el próximo período escolar, o durante estas vacaciones en las escuelas de la Patagonia, los señores vocales se vinculen personalmente a estos núcleos de cultura, verdaderos crisoles donde se moldea el ciudadano de la patria.

El estado actual de la evolución que experimenta la población rural en los Territorios Federales, requiere la proximidad del gobernante, a objeto de encauzar la corriente social imprimiéndole una orientación útil a la sociedad misma. En este sentido, la escuela constituye el tutor más apropiado para acompañar esa planta en pleno período de desarrollo; pero es menester también que la escuela, por su parte, reforme su molde inflexible adaptándolo a las necesidades actuales. He aquí la conveniencia de que los altos funcionarios de la educación visiten periódicamente los Territorios Federales, como medio práctico de orientar la escuela dentro de aquel enorme escenario rural, donde la masa inmigratoria se transforma año por año obedeciendo a la influencia de factores heterogéneos y planteando a cada paso un problema de orden social, religioso o político que el gobierno de la educación está en la necesidad imperiosa de resolver.

La raza que se plasma en los Territorios Nacionales es por muchos conceptos diversa a la raza criolla clásica de nuestros llanos, de nuestras montañas y del litoral. Nuestra raza criolla, esa raza que los escritores afirman que se va extinguiendo, es el resultado de cuatro siglos de formación, con caracteres lugareños típicos y casi inmutables, apegada a la tradición, con hábitos y costumbres

legendarias y, sobre todo, con un espíritu de arraigo del criollismo que resiste poderosamente a cualquier innovación del ambiente.

En los Territorios Nacionales la raza que se forma actualmente es diversa. En la Patagonia, que permanece casi despoblada por razones de clima y de riqueza agrícola, se está plasmando, no obstante estar muy diseminada, una raza fuerte, trabajadora, valiente para las empresas rurales ei nfatigable en su acción. Esta región ganadera, que por la misma razón de ser ganadera debiera conservar los hábitos de los primeros estancieros que se internaron en la Patagonia, ofrece una fisonomía rural completamente diversa al aspecto clásico de nuestras compañas. Allá, la evolución económica se ha operado en menos de quince años, en tanto que, en el llano de Buenos Aires el fenómeno social ha empleado cuatro siglos en desenvolverse. En las sociedades nuevas la influencia extranjera predomina en todas partes; en algunos lugares, los niños o más propiamente la población desconoce el idioma nacional.

Si estos núcleos sociales armonizaran con la población nacional en todas sus manifestaciones, no deberíamos alarmarnos con su progreso, desde que, como queda dicho, las unidades sociales las forman individuos fuertes, inteligentes y valientes en sus empresas; pero es que, influenciados por el ambiente del país de origen, permanecen encastillados dentro de sus costumbres y hostiles, en muchos casos, al nacionalismo.

Es así cómo en las Colonias Ruso-alemanas de La Pampa, de Narcise Leven y Baron Hirch — de origen judío — el maestro debe iniciar a los niños en la enseñanza del castellano, que no se habla en sus hogares, para luego cumplir con enormes dificultades el programa escolar. Lo mismo ocurre en las Colonias Polacas y Ukranianas de la costa del Uruguay en Misiones, y con las Galeses de Chubut; y es curioso observar que, dentro de la inmigración general, tarda mucho más en asimilarse con carácter definitivo aquella que confunde el principio de nacionalidad e idioma con una religión arraigada en el espíritu colectivo. Las colonias judías resisten tenazmente a la acción de la escuela que lucha por desterrar de la mente del niño, no sus ancestrales creencias religiosas, sino el principio inculcado por los padres que les hace soñar con una patria lejana que alguna vez ha de realizar la raza. Felizmente para la sociedad argentina esta inmigración no es la más difundida, pero el fenómeno extranjerismo, bajo sus múltiples manifestaciones, se extiende.por todo el país.

En el Norte el cuadro es alarmante. Los territorios de Formosa, Chaco y Misiones han operado su transformación completa en la última década. La agricultura atrae y arraiga a familias enteras, muchas veces aldeas europeas que vienen corridas por la guerra y la miseria.

En los territorios del Norte se practica el cultivo intensivo, método que todavía no ha podido implantarse en la región agrícola de Buenos Aires y que tiene la virtud de congregar en una pequeña región fértil a un número crecido de familias de agricultores. Los cultivos de yerba mate de Misiones requieren una labor

agrícola permanente, cuyo cuidado se confía a una población obrera en cada plantío formada por familias que se arraigan con todos los hábitos y costumbres de su país de origen. En Chaco y Formosa, el algodón, el maíz, el tártago, el maní, la caña de azúcar y otros cultivos han transformado en pocos años el medio social y económico de la región, en tanto que el extranjerismo se extiende sin ninguna regla ni medida que lo encauce dentro del orden social.

El respeto a las leyes y a las instituciones se mantiene regularmente en todas partes por imperio de la autoridad y los habitantes lo observan como una imposición del Estado; pero es preciso que el conocimiento de los deberes y las obligaciones para con la patria se le administre al hijo del agricultor desde la escuela, para que más tarde, en su vida ciudadana, no sienta una carga social en la imposición de los deberes y en la limitación de los derechos.

Difiere tanto esta nueva generación con el criollo del litoral que, en tanto que el agricultor extranjero procrea el individuo vigoroso y progresista, la familia criolla está degenerando hacia una clase muy próximo al pauperismo. Esta triste comprobación puede verificarse en cada palmo de tierra poblada por ambas clases de elementos.

En La Pampa el fenómeno no varía. Hace sólo quince años la región donde hoy florece Pico, Realicó, Quetrequén, El Tordillo, Parera y otras poblaciones de importancia, estaba formada por una extensa llanura cubierta por montes de caldén y pajonales donde se creía que jamás podría entrar la reja del arado. Hoy, toda esta extensa región está perfectamente loteada en chacras y poblada por familias extranjeras que recién están dando a la patria la primera generación. El fenómeno social ha sido tan vertiginoso, que no solamente la familia permanece sin absorber las costumbres del país, sino que los niños que mandan a la escuela ignoran el idioma nacional.

No creo sorprender al H. Consejo con la exposición del fenómeno social que se opera en nuestros territorios federales, pero quiero proponerlo una vez más a sus deliberaciones para encarecer la necesidad de que los señores vocales pulsen de cerca las complejas necesidades de aquellas escuelas.

Es en este terreno donde el maestro de escuela debe desarrollar condiciones especialísimas para imprimir una orientación nacional a la educación.

El problema de la educación del niño no se resuelve con el factor singular de la instrucción. El niño de la campaña necesita de una escuela integral para formar su individualidad y, en este sentido, el plan de estudios para las escuelas de Territorios no responde a las necesidades actuales. Se trata nada menos que de la educación de la clase agraria del país, vale decir, la clase más sana y fuerte, física y económicamente. Las escuelas de Territorios deben constituir un crisol moderno donde se moldee la raza futura, y el maestro debe ser el artesano que dé fisonomía social al elemento agricultor.

Años atrás cuando la idea de la unidad nacional consideraba, utópicamente, como un hecho, la unidad de razas, religión y costumbres para todo el país, la escuela argentina uniformó mecánicamente sus programas de enseñanza y es así que nos encontramos con la anacrónica circunstancia de que estos programas carezcan de flexibilidad y adaptabilidad y que no puedan adelantarse ni seguir paralelamente la evolución social en pleno período de transformación.

El maestro de La Pampa cumple generosamente con la compleja misión que tiene a su cargo; pero no obstante el esfuerzo individual, la escuela, en general, se resiente del apoyo que le es menester en las circunstancias actuales, o más propiamente, la autoridad superior de la enseñanza no la acompaña en relación directa con el gigantesco progreso de aquellos pueblos. Las informaciones que el H. Consejo tiene sobre las escuelas de Territorios son muy deficientes. El cuerpo de Visitadores concurre a las escuelas con escasa frecuencia, debido a que la partida de viático no es suficiente para poder inspeccionar la zona a su cargo, todo lo cual contribuye al mayor aislamiento de la escuela.

El maestro rural necesita una proximidad más inmediata con la autoridad central. La necesita para sí mismo y la precisa para cimentar la enseñanza.

A este respecto es oportuno manifestar que los directores de escuela que me acompañaron en mi viaje, manifestaron con la mayor espontaneidad, que habían sacado un provecho incalculado a la jira de inspección y que las observaciones apuntadas pensaban practicarlas el año próximo en el desempeño de su dirección.

Piense, Señor Presidente, que si tres distinguidos directores de la Capital Federal sacan provecho visitando las escuelas de Territorios, ¿qué beneficios no obtendrían visitando las escuelas de la Capital Federal los directores de la campaña?

Como dato ilustrativo puedo informar que el H. Consejo ha hecho a este respecto dos ensayos satisfactorios: En 1908 se designó a treinta de los mejores directores de escuelas de Territorios que fueran normalistas y argentinos, para concurrir durante dos años (período de vacaciones únicamente) a los cursos especiales de manualidades que se dictaban en la Escuela Presidente Roca. De esos directores, algunos han ascendido a inspectores y los otros dirigen hoy las escuelas más adelantadas de los territorios, dando a la enseñanza práctica toda la importancia que ella reviste, puesto que el niño pasa, casi sin transición de la vida escolar a la vida de trabajo intenso y definitivo.

Con motivo del centenario de 1910 se hizo el segundo ensayo en este sentido, designándose un número considerable de directores y maestros de territorios para que asistieran a las clases públicas y festejos con que las escuelas de la Capital conmemoraban la fecha, debiendo presentar cada uno de ellos una pequeña relación o memoria a su respectiva sección o escuela, de manera que esto sirviera como un ejercicio mental y fuera, a la vez, elemento ilustrativo para sus colegas.

Y si no fuera visitando las escuelas de la Capital y poniéndose en relación inmediata con nuestra casa de gobierno, debe buscarse, al menos, otra especie de arbitrios para que el personal de las escuelas se relacione entre sí y para que se vincule a la autoridad central, con el objeto de que la función de la escuela se cumpla en los lugares más apartados del país respondiendo a un régimen armónico que vaya consolidando la sociedad futura.

Es preciso que el Consejo Nacional de Educación se procure una información inteligentemente levantada sobre los pueblos agrícolas formados en la última evolución económica, a fin de absorber al niño, para administrarle, al propio tiempo que el abecedario, el concepto de sus deberes para con el Estado y las doctrinas clásicas de una Patria grande, próspera y fuerte.



La obra del maestro en este sentido es mirada con recelo en algunas partes. La escuela y el maestro tienen sus elementos adversos. Los hemos encontrado en nuestra jira a través de cada individuo que ha tenido sus intereses materiales en oposición a la obra del maestro. El político, el terrateniente, el periodista, el almacenero y, en una palabra, casi todos los gremios son amigos o detractores del maestro según fluctúen las conveniencias del maestro.



Escuela número 35 de Kilómetro 139 — *Formosa*

Cuando existe armonía entre el maestro y la totalidad del vecindario, el fenómeno pasa desapercibido porque, como es natural y lógico, lo menos que puede hacer un educador es llevarse en paz y armonía con la población; pero cuando el maestro es requerido para una consulta o un consejo, cuando opina sobre la validez o nulidad de un voto, sobre la cláusula de un contrato de arrendamiento, cuando enseña a sumar libretas o cuando oculta o difunde alguna noticia por la prensa, entonces surge el enemigo del maestro, quien se presenta juntando firmas en el vecindario, pu-

blicando o fraguando hechos condenables, dirigiéndose en queja al H. Consejo y haciendo arder un infierno en la aldea.

Esta circunstancia no debe tomar nunca desprevenida a la autoridad superior. El maestro argentino es casi sin excepción, un hombre virtuoso. Perdura en él la influencia de nuestros grandes educadores que se transmite por el ambiente de las escuelas normales; posee ese espíritu selecto que lo impulsa a amar al niño porque ofrenda en cada discípulo una promesa a la patria.

Hemos visitado diez escuelas, de las cuales ocho, consideradas en su categoría, podrían servir de modelo en cualquier parte del mundo. Sin embargo, cada una de ellas tenía sus detractores.

Meditando mucho sobre las causas que predisponen y determinan este ambiente, creo estar acertado al opinar que si el maestro encontrara un apoyo más inmediato en sus superiores, si se pulsaran más de cerca las necesidades de la escuela, si se organizase una relación más directa entre el maestro de la campaña y los centros de cultura de la metrópoli, en una palabra, si se fortaleciera su posición de misionero del Estado, el maestro sería mucho más considerado por el vecindario y difícilmente osaría nadie a pedir sumarios por supuestas infracciones al deber.

Dos escuelas han hecho excepción al informe general que presento. La 34 de Realicó, la cual no vacilo en clasificarla como un desastre de la enseñanza, y la 111 de Pico, que ha permanecido mucho tiempo en manos de un director inhábil para la función. Los informes de ambas corren por cuerda separada estando agregados a los expedientes respectivos.

En cambio, las escuelas restantes, 28 de Simson, 40 de Quetrequén, 22 de Parera, 160 de Tres Hermanos, 26, 57, 64 y 66 de General Pico merecen una consideración especial, por la obra escolar realizada, por la dedicación de los maestros y por la cultura general que difunden en el pueblo. De ellas merece una mención especialísima la 160 de Tres Hermanos. El Director es el maestro normal Nemesio Castro López, quien tiene su escuela instalada en la chacra de los hermanos Merlo, ocupando un amplio salón con capacidad para más de cuarenta niños. La inscripción es de 80 alumnos que asisten en su totalidad, no obstante venir de largas distancias. El señor Castro López dicta sus clases durante todas las horas de luz, repartiendo convenientemente los turnos entre los niños, de manera que la instrucción sea pareja.

Este meritorio director pide que se le auxilie en su tarea con un maestro para poder desarrollar una labor más completa.

La asignación de $ 1.500 m|n. que distribuye el Consejo para la construcción de escuelas rurales, ha sido aprovechada por el señor Castro López con un empeño digno de ser tenido en cuenta por V. H. El día de nuestra visita tuvimos la satisfacción de inaugurar el edificio destinado a la escuela número 160, compuesto de un amplio salón de 6 x 10, dos piezas para el Director y demás dependencias, todo lo cual ha costado la suma de $ 2.885 m|n. En esta cantidad no está incluído el trabajo personal de los vecinos que han ayudado entusiastamente al levantamiento del edificio es-

colar, ni los gastos de transporte de material, ni la arboleda que cubre la hectárea perteneciente a la escuela.

La otra escuela que menciono especialmente es la 66 de Pico, dirigida por la señorita Modesta García, quien con una actividad particular mantiene un ambiente de orden y disciplina, de labor escolar y de cultura general, dignas de una excelente escuela.

Estas son, Señor Presidente, las observaciones de carácter general recogidas en mi jira por el Territorio de La Pampa, pero antes de terminar este informe quiero llamar la atención del H. Consejo sobre la salud de los niños que van a la escuela.

Es alarmante la proporción de defectuosos de la vista. En una de las secuelas he tomado personalmente el porcentaje de extrávicos, teniendo la precaución de anotar el nombre de los niños para dar mayor firmeza a mi observación. En un cuadro separado presento la estadística para que, si el H. Consejo cree oportuno, lo pase al Cuerpo Médico de la Repartición, a objeto de que amplíe la observación.

Antes de concluir este informe quiero referirme a la resolución del H. Consejo facultando a los Inspectores de Territorios para la designación de maestros suplentes. Esta disposición ofrece muy pocas ventajas para la escuela, en cambio, acarrea pesados inconvenientes al maestro.

En efecto, la ventaja que podría ofrecer consistiría en la brevedad con que el Inspector repondría al maestro en los casos en que una ausencia imprevista privara al grado de su titular; pero este beneficio sería real si la Inspección respectiva no pudiera comunicarse telegráficamente con la Superioridad pidiendo el arbitrio necesario, caso que no es presumible que ocurar, dado la extensión adquirida por nuestra red telegráfica nacional. En cambio, facultando a los Inspectores para designar maestros suplentes se crean situaciones personales que el Consejo está en el deber de contemplar, buscando una solución favorable a los intereses creados, en perjuicio, muchas veces, de su patrimonio. Así, por ejemplo, existen maestros que prestan servicios desde años atrás en calidad de suplentes, y que hoy se encuentran desplazados por el nombramiento de titulares que, con mejor suerte, han ido a ocupar sus puestos existen otros que permanecen en calidad de suplentes desde años atrás, no obstante haber vacantes en el presupuesto.

La institución de suplencias es todavía entorpecida por un trámite de Contaduría que también es preciso corregir, según el cual, el sueldo del titular se retendría desde el momento en que se solicita la licencia, tenga o no derecho a tal licencia y aun cuando sea acordada o no por el H. Consejo.

Al final de este informe propongo una solución conveniente a los intereses del Consejo y que tiene la virtud de regularizar la posición de varios maestros que se encuentran en la condición de suplentes.

Queda a contemplar, por último, la situación de los más modestos obreros de la enseñanza. Los porteros de las escuelas de La Pampa están soportando una situación económica de angustia que,

según informe suministrado por Contaduría, es posible remediar en parte. Estos modestos servidores están ganando todavía el sueldo de $ 60 m|n. a pesar de que, en algunos casos, previstos por V. H. deben ser retribuídos con el salario mínimo.

Estas son las observaciones de orden general que traigo de las escuelas de La Pampa, a raíz de las cuales, pido al Señor Presidente que recabe del H. Consejo la siguiente

RESOLUCION:

1.° Hacer saber a la Inspección General de Territorios el vivo deseo sentido por el Consejo de que el Cuerpo de Visitadores concurra con más frecuencia a las escuelas, bien entendido que debe hacerlo dentro de los recursos que se le asigna actualmente, a cuyo efecto debe estudiarse una distribución más racional del viático. Que dentro de la parte técnica que abarca su misión en las escuelas, deberán informarse minuciosamente sobre la actuación del maestro dentro de la sociedad local, apoyándolo en sus actividades, cuando éstas sean normalmente orientadas, o llevando su consejo en los casos contrarios. En pocas palabras, renovar a los Señores Visitadores los deberes que abarca el radio de sus funciones, para que, fuera de la fiscalización didáctica, lleven implícita en su autoridad la misión tutelar que se les ha confiado.

2.° Recomendar a la Inspección General de Territorios que proyecte un régimen para distribuir las suplencias en las escuelas de su jurisdicción, de manera que se corrijan los perjuicios apuntados.

3.° Recomendar a la Contaduría General que subsane en forma conveniente las demoras en liquidar los sueldos a los maestros que solicitan licencia.

4.° Proceder a la organización del personal que ha prestado servicios en las escuelas durante el corriente año en la forma siguiente:

a) Trasladar, como medida de estímulo a los siguientes Directores: A la escuela N.° 34 de Realicó, al de la N.° 165 de Pampa, P. N. don Santiago S. Faas; a la Escuela N.° 170 de Conhello, al de la N.° 222 de Realicó, señor Gabriel Cruz Lezama; a la escuela N.° 164 del Lote 2 de Conhello, al de la N.° 170, señor Vicente Rojas; a la escuela N.° 111 de General Pico, al de la N.° 71 de Rolón, señor Raúl Cano Méndez; a la escuela N.° 41 de Vertiz, a la maestra de la N.° 31 de Jardon, señorita Rosa Videla.

b) Nombrar Directora de la escuela N.° 222 de Realicó, a la maestra de la escuela N.° 20 de Larroudé, señorita Eudalda Panelo.

c) Nombrar maestras de tercera categoría: Para la escuela N.° 100 y 195, de Castex, a las señoritas Dominga y María Merullo; para la escuela N.° 160 de Zona Rural de Tres Hermanos, al M. N. señor Juan Celiz Puertas; para la escuela N.° 31 de Jardon, a los MM. NN. señores Eraclio Felizardo Guiñazú y Antonio Casanova; para la escuela N.° 76 de Ingeniero Luiggi, al M. N. señor Santiago Modesto Jofré; para la escuela N.° 36 de Miguel Cané, al M. N. señor Antonio Bordón; para la escuela N.° 104 de Winifreda, a la M. N. señorita Marquesa Martínez; para la escuela 134 de Trenel, al M. N. señor Salvador Bustos; para la escuela N.° 26 de General Pico, a la M. N. señora Cástula S. de Caminos; para la escuela N.° 44 de Castex, a la M. N. señorita María Mercedes Barrenechea Berrondo.

d) Nombrar maestra de cuarta categoría para la escuela N.° 60 de Guatraché, a la señorita Natividad Maldonado.

d) Nombrar Profesora de Música, para las escuelas de General Pico, a la señora Mercedes R. Labbé de Jáuregui.

5.° Hacer constar en la foja de servicios del Director don Nemesio Castro López la felicitación a que se ha hecho acreedor por la organización de su escuela, disponiendo que el Museo Escolar Sarmiento remita a la escuela N.° 160 de su dirección, una colección de 12 cuadros con sus respectivos marcos.

6.° Estimular la vinculación de los directores de escuelas de la Capital con los Territorios, disponiendo un intercambio de visitas durante el funcionamiento de las clases.

7.° Agradecer a los directores señores Emilio A. Rossi, Santiago Vicini y Ricardo Chapo y al maestro señor Luis León de los Santos, su eficaz cooperación en esta jira, mandando agregar a sus fojas de servicios el concurso prestado.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

8.° Con el objeto de regularizar las funciones administrativas de la Inspección Seccional de General Pico, que tiene recargo de tareas, se adoptaron las siguientes medidas:

a) Acordar a la Oficina de la Inspección Seccional 2.a un maestro de 4a. categoría para que desempeñe funciones de escribiente, designándose para el cargo al señor Ricardo Palau.

b) Acordar a la misma Inspección Seccional una máquina de escribir, carro grande, para la confección de planillas, debiendo abonarse su importe de fondos de matrículas.

c) Autorizar al Inspector Seccional señor Eduardo Sosa para que abone del fondo de matrículas en su poder, las pequeñas reparaciones y gastos generales de las escuelas que funcionan en edificios fiscales, con cargo de rendir cuenta en un solo expediente.

d) Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa para que, de acuerdo con los informes de Inspección General de Territorios, que se agregan, proceda a regularizar la situación de los porteros de las escuelas de los Territorios Nacionales.

PROGRAMA PARA LOS EXAMENES DE LABORES

1a. Bolilla. — Importancia de la enseñanza de los trabajos de aguja, bajo el punto de vista educativo y económico.

Posición del cuerpo en las clases de costura, posición de la mano y de la aguja al enhebrarla. — Largo de la hebra. — Manera de hacer el nudo. Corte geométrico proporcional de una camisa.

2a. Bolilla. — Cualidades y conocimientos necesarios a la maestra de labores. — Nociones sobre el material que se emplea en la costura, su origen, transformación, aplicación, etc. — Telas que se emplean en lencería. — Hilos y agujas adecuadas. — Utiles indispensables en las clases de labores. — Corte geométrico proporcional de un calzón.

3a. Bolilla. — Principios fundamentales del método empleado en el programa de labores. — Explicación de la manera de iniciar las clases. — Empleo del hilo rojo, en los primeros ejercicios, su fin. — Bastilla, su ejecución y aplicación. — Hilván, su ejecución y aplicación. — Corte geométrico proporcional de un corpiño.

4.a Bolilla. — Forma de enseñanza simultánea. — Pespunte, su ejecución y aplicación. — Punto atrás, su ejecución y aplicación. — Vainica, su preparación, ejecución y aplicación. — Manera de confeccionar una funda con vainica.

Corte geométrico proporcional de una camisa.

5.a Bolilla. — Definición de las costuras simples y compuestas. —Sobrecostura al hilo, preparación y aplicación. — Manera de confeccionar una enagua. — Zurcido de medias. — Corte geométrico proporcional de un calzón.

6a. Bolilla. — Exposición de los medios intuitivos a que debe recurrirse. — Dobladillo, su forma, su preparación, ejecución y

aplicación. — Remiendos en blancos, sus formas, preparación y ejecución. — Punto de marca. — Fruncido y aplicación de puntilla. — Corte geométrico proporcional de un corpiño.

7.a Bolilla. — Causas por las que debe prohibirse que las labores salgan de la escuela antes de terminarse. — Sobrecostura al sesgo. — Alforzas, zurcidos y remiendos en blanco. — Corte geométrico proporcional de una camisa.

8.a Bolilla. — Costura a máquina y conocimiento de la misma. —Punto de cadena, ojales, su definición, sus diferentes clases hilo con que deben ejecutarse según su aplicación. — Presillas largas y cortas. — Sus aplicaciones. — Corte geométrico proporcional de un calzón.

9.a Bolilla. — Cualidades que deben estimularse en las alumnas. — Punta de repulgo. — Punto de espina. — Aplicación de cinta de hilera y botones. — Corte geométrico proporcional de un corpiño.

10a. Bolilla. — Ejercicios de adiestramiento, sus fines y la época en que deben efectuarse. — Punto de festón. — Zurcidos y remiendos en telas de colores, lisas, floreadas y rayadas de algodón, lana y seda.

Tejidos en lana e hilo.

Elementos de encaje de Irlanda.

Corte geométrico proporcional de una camisa.

HOMENAJE A LOS NIÑOS JAPONESES

Retribuyendo las cordiales atenciones prodigadas a nuestros compatriotas Zanni y Beltrame, por el pueblo japonés, la escuela N.° 13 del C. E. 4.° realizó una fiesta destinada a los niños japoneses que concurren a las escuelas del citado distrito. Hicieron acto de presencia el representante del Japón, los miembros del C. N. de Educación, los del consejo escolar y numerosos maestros y representantes de la prensa.

A continuación reproducimos los discursos del Inspector Natale, de la señorita Rega Molina, como asimismo la poesía escrita para el acto por el director don José Mazzanti.

Discurso del Inspector José Natale

Excmo. señor Ministro del Japón:

No ha mucho, el grandioso pueblo del Japón, estremecido de gozo, veía bajar del cielo los colores del pabellón argentino y recibía en su seno con amor fraterno el alma de mi pueblo, llevada en el corazón por nuestros intrépidos aviadores.

De entre las jubilosas demostraciones de entonces destácase el hermoso homenaje de las escuelas que hoy retribuimos en vuestra persona, con los más dlicados y puros sentimientos de amistad.

Señor Ministro: Honramos en vos a las virtudes tutelares de la milenaria raza a que pertenecéis: la familia, la tradición y la soberanía son en la nación amiga la expresión conjunta del amor, de la responsabilidad y de la gloria. Pueblo alguno posee un hogar tan tradicionalista y patriótico; una unidad de fines atn estrecha entre el individuo y el Estado. Es que en vuestro maravilloso país, la familia es el principio y fin de la vida de la Nación toda. En ello radica la unidad perfecta de su soberanía.

La historia nacional que se aprende ahí en el lenguaje de las madres,

es la más vieja de todas; la más heroica, la más sensible: es virtualmente un culto.

La soberanía es la resultante del ejercicio efectivo y noble de la individualidad colectiva: todo el Japón es una sola familia en marcha, con su gran padre a la cabeza, el amadísimo Mikado; augusto representante de la gloriosa estirpe.

Las virtudes más excelsas del individuo vienen a ser el fundamento de la ciudadanía: el amor y el respeto, la tolerancia, la paciencia, el valor, la laboriosidad, la sociabilidad, la unión y la solidaridad.

Por eso vuestro pueblo es un ejemplo de maravillosa organización y prosperidad, y desempeña uno de los grandes roles en el progreso del mundo.

Estos sentimientos admirativos que os expreso, señor Ministro, son los del pueblo argentino todo: unid a ellos el cariño que él tiene a vuestro país, encarnado ya en vuestros laboriosos y cultos compatriotas residentes en este suelo.

Excmo. señor Ministro:

En esos momentos en que las escuelas del gran pueblo del Japón victoriaban al pabellón azul ''sobre alas de gloria'' alzábanle un ''trono digno a su gran majestad''. Este es el significado más enalteciente que damos nosotros a las aclamaciones del país amigo ante la Bandera de Mayo.

Fué un momento de trasfusión: De polo a polo del mundo dos brazos hermanos sostenían en alto el gorro frigio de la libertad; dos soles unían sus esplendores; la misma claridad bajaba de los cielos para cada bandera.

Amado representante del Japón: que este sencillo homenaje de la Escuela Argentina a la gloriosa Nación Japonesa, repercuta en todos los ámbitos del mundo como expresión de paz, de concordia, de amor. El tiene, además, el alto significado de una unión imperturbable entre nuestros pueblos, cimentada sobre el ansia de libertad y progreso que anima por igual y profundamente a la conciencia nacional en cada país.

Abrigo la esperanza de un intercambio de valores cada vez más acentuado. Por mi parte espero que la Escuela Argentina se ponga en inmediata comunicación con la nobilísima Escuela Japonesa; que un cuerpo de maestros argentinos, instalados en vuestra tierra, enseñe el habla española, la geografía y la constitución de mi país.

Ojalá que se realice con vuestros eminentes profesores un estudio comparado de la legislación escolar; de los métodos de enseñanza; de la acción del docente.

Espero, también, que acá se intensifique en los programas el estudio de la geografía y de la historia del Japón.

Por lo que a nosotros toca, a los maestros del distrito IV, os anticipamos, señor Ministro, que fundaremos un centro de intercambio pedagógico con el Japón: nos desempeñaremos en forma de expediciones periódicas; enviaremos trabajos, colecciones de libros, pediremos datos e informes.

Excmo. señor Ministro:

La escuela argentian saluda con alborozo a la escuela japonesa y al retribuir en vos las atenciones y homenajes que ella brundó, en la persona de nuestros aviadores, al País y a la Bandera Argentina, os rogamos querráis aceptar esta demostración como un augurio de amistad imperecedera y de la alianza cada vez más firme y solidaria entre ambas naciones.

JOSÉ A. NATALE.
Inspector Técnico de Instrucción
Primaria.

YOSHITSUNE

Por *José Mazzanti*

Buen japonesito, tímido y sonriente,
flor de la lejana tierra del Oriente,
¿qué mejor ofrenda
que la de contarte su propia leyenda?

Hay en ella la honda sugestión de un sueño,
y es su personaje, como tú, un pequeño,
ante quien tu raza se ha quedado absorta
por la admiración.

No se sabe cuándo sucedió, ni importa:
fué hace muchos siglos... allá por los siglos
cuando todavía monstruos y vestiglos
poblaban las selvas de tu Dai Nipón.

Era un pequeñuelo tímido y sonriente,
de ojos soñadores y mejillas tersas,
(pequeñuelo en años y menguado en fuerzas,
pero con el alma templada y valiente).
—"¡No será un guerrero mi Yoshitsuné!
¡No será un guerrero: guardará la fe!"

Y fiel al Mikado y a su fe sumiso,
en un sacerdote convertirlo quiso.
Mas él no sabía
que emulado acaso por la ruda historia
de los samurayes sus antepasados,
fieros caballeros jamás superados
en la bizarría,
un anhelo heroico de hazañas y gloria
en el tierno pecho del infante ardía...

Y alzándose altivo,
en inesperado gesto imperativo:
—"¡Quiero ser guerrero!"
dijo el pequeñuelo con arranque fiero:
- "¡Guarden los ancianos,
padre, nuestra fe!
¡Quiere ser guerrero tu Yoshitsuné!"

Y con temblorosas y débiles manos
tomó el cinto de oro, la recia armadura,
la tajante espada y el casco de acero,
y hacia las montañas, como un caballero,
salió a la ventura.

En la selva umbría
un Ogro reinaba
(Esto sucedía
allá por los siglos
en que todavía
fieras y vestiglos
las selvas poblaban...)
Y Yoshitsuné,
con la espada pronta al requerimiento,
avizor el ojo y el oído atento,
a su encuentro fué .

Tres horas lucharon, en bravura iguales:
lanzaba el Maligno gruñidos feroces,
fieras dentelladas, zarpazos mortales;
pero protegieron al niño los dioses
y por fin, al alba, de los dos rivales
sólo uno, el más débil, con vida quedó.

Clarines, timbales,
vibraron al paso cuando al lar volvió:
timbales gloriosos, clarines triunfales,
como cuando, altivos y rudos y fieros,
de una empresa heroica vuelven los guerreros.

Y desde aquel día,
de Kobe a Tokio, de Kioto a Sasebo,
fatigó a la fama con su valentía
el gentil mancebo,
pues, fiel al Mikado y a su fe sumiso,
pronto a todo esfuerzo y al holgar remiso,
fué de la justicia paladín preclaro,
dando ayuda al débil y a la dama amparo.

Mas, he aquí que un alto señor poderoso
se juró enemigo del mancebo, y quiso
su muerte. Cien fieles
rónins a su encuentro mandó, temeroso,
y con los cien rónins cien bravos lebreles.

Iba por el bosque confiado el infante,
cuando le saileron al paso. Al instante
requirió la espada, invocó a los dioses,
y gallardamente al combate entró.

¡Jamás heroísmo más alto se vió!
Eran cien, y él uno: eran cien espadsa
y eran cien lebreles hambrientos, feroces.

Tres horas lucharon sin tregua. Se oía
sólo maldiciones, rumor de estocadas,
horribles aullidos y ayes de agonía.
¡Pero todo en vano!... Jadeante y herido,
se aprestó a la muerte, y con decidido
gesto de fiereza, sin gemir un ay,
en las propias carnes se clavó el acero...
¡en las propias carnes, con arranque fiero,
se clavó el acero como un samuray!

Esta es la leyenda del gentil mancebo
que desde aquel día
de Kobe a Tokio, de Kioto a Sasebo
como el claro espejo de la valentía
por tu heroica raza proclamado fué:
¡esta es la leyenda de Yoshitsuné!

DE LA Srta. REGA MOLINA

(Homenaje de los niños argentinos a los niños japoneses)

Ya va consagrando el homenaje este sencillo vergel, que de cara al sol, muestra sus imperfecciones con el mismo orgullo con que pregona, que salvando del afán utilitarista, un noble destino lo señaló para gloria de los niños que tienen el privilegio de concurrir a esta hermosa Escuela; que ha sabido hacer de él su pradera, su salón de fiestas, su altar de Patria, su gimnasio y hasta su característica; que bien pocas escuelas nuestras cuentan con tan luminosa ventana abierta al mundo de la utilidad y del esparcimiento.

Ya es casi un gran corazón, sensible a las palpitaciones de los muchos, que atraídos por las voces heroicas de los himnos unas veces, o por al suave voz de la poesía, otras; por la gran voz fraterna que confunde en un solo canto de amor las canciones más

lejanas y diversas, han acudido nuevamente a la cita lírica; la sola a la que se asiste sin protocolos ni reservas; movida el alma por generoso impulso; atraída por el señuelo irresistible; los Niños: los únicos capaces de realizar el milagro de acercar con ademán confiado lo más lejano y de ofrecer con gesto amplio el incalculable tesoro de la sinceridad.

Y coinciden con la floración primaveral estas fiestas de homenaje, como si las flores de la gratitud, por extraño conjuro, brotaran a la fraternal solicitación de los rosales y los durazneros, y como si el encanto de lo imprevisto fuera la clave del éxito de un Programa de clausura a un año de labor escolar; para que grandes y pequeños se lleven esta vez al par que el raro sabor de lo exótico, la complacencia íntima de haber cantado en este suelo por otro suelo; de haber evocado otro cielo bajo nuestro diáfano azul; de haber abierto los brazos, para estrechar en dulce ilusión fraterna, hermanos de playas remotas; y de guardar en las pupilas la visión de dos banderas: la nuestra, que el coraje llevó lejos de la Patria y lágrimas de emoción mojaron en la hora del homenaje colectivo—la del Japón, que el amor y la gratitud acercan a la blanca y azul, para que el beso de ambas, testimonio del beso invisible de las almas.

Nada mejor que este marco naturalmente florecido, para encuadrar un homenaje a la tierra de los jardines; a la patria de los vates líricos, de cuyo alto concepto poético dan fe sus propias palabras: "La poesía nació cuando fueron creados el cielo y la tierra".

"Escuchando al ruiseñor que canta entre las flores, reconocemos que todas las cosas vivas necesitan del canto para expresarse."

Nada más propicio que la voz generosa y fresca del niño, para esta hora de homenaje hacia quienes declaran que su Poesía tiene en el corazón humano su propio asiento, le cantan convencidos de que cabe el Universo en su pequeñez muscular:

"Guarda el corazón humano,
las más grandes maravillas;
es como un mar sin orillas,
más hondo que el oceano;
en su indefinible arcano
nunca quieto le verás;
siempre anhela más y más,
y su anhelar incesante,
se renueva a cada instante
sin agotarse jamás!"

Y un día viendo flamear muy alto una bandera, tan alto que dudan si es una nube; tan azul, que dudan si es el mismo cielo, esa poesía tan humana que tiene su trono en el mismo corazón, sube hasta los labios; y mientras cincuenta mil manos infantiles agitan una minúscula bandera, copia fiel de aquella visión de

altura, cincuenta mil bocas purísimas cantan la poesía del corazón: tres palabras, nada más, las suficientes para enmudecer de emoción al intrépido Zanni, que anegada en lágrimas la pupila, asciende, al descender como un prodigio entre el coro de:

Viva la Argentina!'''

Y son niños japoneses quienes lo entonan, allá en su poética tierra, florecida de leyendas y de cerezos! Y otro día, viendo un mástil empavesado con idéntica enseña de la gloria, vuelve ese gran corazón a estar de fiesta; la suspirada fiesta fraternal con que sueñan hoy día las naciones todas del mundo; y que sin más ritual ni más ataduras que la recíproca cordialidad, se cumple en la hospitalaria acogida que aquel maravilloso pueblo dispensa a nuestros marinos.

Y esa fiesta se renueva hoy, entre la gala floreal y la gracia infantil, incontaminados atributos que dan fe de este acto de Amor.

Se renueva; pero con una diferencia paradojal afirmación que la señala idéntica a la primera, esta vez son niños, también, pero niños argentinos, los que agitan una minúscula bandera y purísimas bocas argentinas las que entonen un himno: tres palabras, nada más; las suficientes para hacer evocar en luminosa visión la patria distante a los que aquí presentes recogen el infantil mensaje; leve batir de alas, pero que por ser de ángeles cumplirá el singular prodigio de alcanzar la lejanía:

Salve, generoso Japón!

ENTREGA DE UNA BANDERA A LA ESCUELA "ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL"

Conmemorando la proclamación de la República del Brasil, y con motivo de la entrega de una bandera del país hermano donada por la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña a la escuela "Estados Unidos del Brasil", se realizó el 15 de Noviembre ppdo. un hermoso acto de confraternidad americana en el establecimiento citado.

Dió principio la fiesta con la ejecución de los himnos nacionales Argentino y Brasileño, que fueron coreados con toda corrección por los niños de la escuela.

En seguida el doctor José León Suárez, en palabras elocuentes y oportunas, hizo entrega de la bandera en nombre de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña.

El presidente de la misma no pudo concurrir al acto, por cuya circunstancia el doctor Suárez fué encargado de entregar la bandera de referencia.

A continuación la directora, señora Isabel B. de Medrano, pronunció un conceptuoso discurso, del cual transcribimos lo siguiente:

"Cuando se compara—empezó diciendo—la época contemporánea con las edades precedentes, lo primero que aparece a nuestra vista es el enorme

incremento del poder humano que se ha producido durante el siglo pasado.

El hombre—agregó—no contempla ya el Universo de la misma manera y con los mismos sentimientos que antes; su propia mentalidad se ha modificado profundamente, y, como consecuencia, han variado los ideales de los pueblos.

Paz, bienestar, progreso, unión: he aquí las aspiraciones de las naciones, y en especial de los países americanos, pletóricos de vida y de generosos sentimientos.

Y así, mientras luchas sangrientas debilitaron a Europa, las naciones de América entrechan lazos de confraternidad; nuestras escuelas se honran con los nombres de las patrias hermanas, y cruzadas de profesores y jóvenes universitarios han intercambiado sus cátedras y tribunas en pro de la política de acercamiento.

Cabe a la escuela que dirijo—continuó diciendo—la satisfacción de llevar el nombre de la patria de Bocayuva, Campos Salles, Sa Vianna, Tiradentes y, como dijera en otra oportunidad el señor Mora y Araujo: esa designación no es una mera cortesía de las autoridades o la correspondencia usual de atenciones oficiales, ella descubre, por decirlo así, en la entraña del alma social, el consolidado y firme deseo sincero de aproximarse a ensanchar los vínculos de amistad que cuidadosa y tradicionalmente hemos cultivado en el orden de las relaciones políticas; ella significa el deseo vehemente de inculcar en nuestros niños el amor y el respeto hacia el país hermano, la admiración a los hombres que por su talento y obras benéficas pertenecen, no sólo a la patria en que nacieron, sino a la humanidad.

Esta bandera—dijo más adelante dirigiéndose al doctor Toledo—gentilmente ofrendada a la escuela por la Cámara de Comercio Argentino Brasileña y que tanto agradecemos, es la imagen viviente de vuestra patria; por eso, al flamear hoy juntas, ella y la argentina, flotan entre sus pliegues hálitos de paz, de armonía, de afecto, que dicen de la grandeza de las dos naciones.

Entrelazadas—terminó—formarán un arco triunfal, bajo el cual desfilarán todas las generaciones que se eduquen en esta casa, como solemne bautizo de fe en la santa misión de confraternidad, que el destino les depara. Y que la placa que ostenta el frente de esta escuela, y esa bandera que flamea sobre la cabeza de nuestros queridos niños, sea un recuerdo imperecedero de nuestra hermana, la República de los Estados Unidos del Brasil.''

Después de interpretarse varias canciones y poesías brasileñas y argentinas, el embajador del Brasil, doctor Pedro de Toledo, leyó en idioma portugués el siguiente discurso que traducimos al castellano:

''Durante la ejecución del bien organizado programa de esta fiesta patriótica dedicada al Brasil en la fecha nacional que hoy conmemoramos, me hicistéis pasar por una serie de emociones cuya intensidad vosotros no podéis avaluar.

En efecto, ellas se producen en un momento en que mi patria sufre la calamidad de una lucha entre hermanos, en que nuestras familias se dividen, separadas por pasiones violentas, en que el amor que les debía unir, para felicidad común, se sobrepone a los sentimientos de otro orden, destinados cada vez más a distanciarlos.

En estas circunstancias comprenderéis cómo deben haber vibrado en mi alma los sonidos armoniosos del Himno Brasileño, cantado por voces infantiles y sinceras; de hijos de un país amigo que con tanta espontaneidad nos rinde homenaje. También comprenderéis el entusiasmo, por así decir, religioso, con que ví nuestra bandera ofrecida a esta escuela por la generosa iniciativa de la Cámara de Comercio Argentino Brasileña, y ser colocada al lado de la vuestra como un símbolo de paz, ed amistad fraternal que siempre nos debe unir.

Inútil procurar traducir esas emociones que se escapan, se expanden

y se comunican al ambiente que nos cerca, independientemente de la palabra, pobre, por lo demás, para reproducirlas.

Señores profesores:

Nada podría ser más grato y más simpático que este vuestro gesto de hidalga cordialidad, dedicando un día de vuestros trabajos escolares al culto de mi patria. Y os agradezco por ella y en su nombre os ruego que continuéis con ánimo sereno y sin desfallecimientos vuestra obra noble y generosa de aproximación entre nuestros dos pueblos, cuya propia naturaleza, igualmente rica y exuberante, invita a cooperar en un vasto plano de trabajos y de reformas políticas y sociales, capaces de prepararse para recibir, sin choques profundos, la herencia de civilización y de progreso que del viejo mundo se dirige, en rápida marcha, para este continente. Y la recibía la nueva generación que estáis educando e instruyendo, la que mañana tendrá que asumir las posiciones de responsabilidad en el gobierno, en la administración, en la política y en todo lo que pueda interesar a la vida y desenvolvimiento de la sociedad. Esta época de transiciones, habrá de terminar en breve, como terminan todos los cataclismos, por más trágicos que sean.

Seguirá un largo período de evolución tranquila y de reconstrucciones pacíficas en que hará lo mejor la juventud de ahora y tanto mejor cuanto que la habréis preparado para ello.

Queridas alumnas:

Estáis hoy bajo una fase de la existencia en que las fuertes impresiones se gravan en el cerebro para nunca más apagarse del todo. Cuando lleguéis a la edad de la razón, la onda de anarquía que recorre el mundo ya se habrá desintegrado, no sin haber dejado en vuestro espíritu una nube de tristeza en el recuerdo de un episodio doloroso, ligado a esta época excepcional de la historia de la humanidad.

Volviendo entonces los ojos al pasado, obtendréis provechosas enseñanzas para el futuro y os convenceréis de que la paz constructora y sólo ella podrá trazar la felicidad del hogar, el progreso de las naciones, el ennoblecimiento del trabajo y la victoria del derecho.

¡Viva la prosperidad de la Escuela Estados Unidos del Brasil!

¡Viva la República Argentina!''

Asistieron al acto el embajador del Brasil, doctor de Toledo, el Presidente del C. N. de E., Dr. Celesia, Vicepresidente, doctor Alvarez, Secretario General doctor Rébora, Vocal Profesor Boero, Presidente del C. E. 3.°, doctor Casco, doctor J. L. Suárez, Intendente Municipal, doctor Noel, algunas personalidades brasileñas y un numeroso grupo de educadores.

EN LA ESCUELA ''INTENDENTE ALVEAR''

Con la asistencia de las autoridades del Consejo Nacional de Educación, la presidenta honoraria de la ''Asociación Mitre'', señora Regina Paccini de Alvear, la socia honoraria señora Julia Elena A. de Martínez de Hoz, y numerosas familias, se realizó en la escuela número 14 del C. Escolar 8.°, ''Intendente Alvear'', una interesante fiesta con motivo de la entrega a la dirección de la misma de una placa de bronce conmemorativa del bautizo del establecimiento citado.

Previa entonación del Himno Nacional, el vicepresidente de la ''Asociación Mitre'' cooperadora de la escuela ''Intendente Alvear'', hizo uso de la palabra, entregando la placa en nombre de la citada asociación.

Después los niños de la escuela interpretaron con singular acierto números de música y declamación.

A continuación la Directora, señorita Margarita J. Etchebun, pronunció el siguiente discurso:

"Esculpida en bronce estará desde hoy al frente de las aulas, presidiendo el trabajo diario y prodigándose en todo instante, el acta bautismal de la escuela, la página brillante e incomparable, por su alto valor moral y por los patrióticos recuerdos que el cincel ha impreso en ella.

Hónrome en traducir la íntima satisfacción con que la Escuela Intendente Alvear recibe la significativa placa, ofrendada por la cooperadora Mitre, la asociación entusiasta, progresista, infatigable.

Selectas e intensas vibraciones del recuerdo surgen espontáneas en esta hora trayendo en sutiles efluvios la visión del patriota esclarecido, del patrono de la escuela, cuya aureola luminosa fué conquistada en las nobles lides de la brega diaria, en los amplios horizontes del progreso y en el generoso anhelo de bien público.

La obra múltiple de Torcuato de Alvear como primer Intendente de Buenos Aires, es conocida en esta casa y se ha ahondado su recuerdo en nuestras alumnas por ser una admirable representación del triunfo del patriotismo, del esfuerzo, la voluntad y la constancia. Siempre firme, siempre preparado ante el deber y el trabajo. La duda, el desengaño, las tendencias contrarias, pasaron a su lado sin rozarlo ni desalentarlo. Luchador altivo e invencible, tuvo por lema fecundo la acción tesonera y eficaz, dando a sus conciudadanos un alto y raro ejemplo de voluntad y de carácter.

Por eso su imagen nobilísima vivirá siempre en esta casa, alentándonos en las horas difíciles de la tarea y en los instantes de fatiga, y cuando nos parezca se entibia nuestra vocación de maestra y fluctúa la fe en las calladas, pero intensas satisfacciones del deber cumplido, escucharemos su voz que en suaves inflexiones susurrará: Luminoso es el camino del que brega por un alto ideal patriótico. ¡Firme! ¡Adelante! por la belleza física, moral e intelectual del niño, esperanza predilecta de la patria.

La escuela ha querido asociarse a la grata ceremonia y le parece lenguaje insuperable la música que labios infantiles dejan escuchar como reflejo vivísimo de bellos sentimientos de homenaje y cual aroma sutil de nobles emociones.

Las dulces palabras que en entusiasta despliegue de alas ascienden al espacio como queriendo en su vuelo poblar la altura, es la plegaria purísima que, en su peregrina eclosión, es un destello fugaz, pero que en las almas de los niños se impregna de recuerdos y de afectos.

En esas armonías serenas, plenas de entusiasmo, al ritmo amigo de sentidas notas, palpita toda vibrante de homenaje el alma de la escuela.

Un alto espíritu femenino dejó huella inolvidable a su paso por la escuela y al enviar el valioso presente cooperó con noble afán al progreso musical de los alumnos.

"Para contribuir a la cultura artística de los educandos", tales las significativas palabras que acompañaron la gentil ofrenda de la señora de Alvear, a quien con viva alegría vemos de nuevo entre nosotras. Correspóndele así amplio mérito en el grado de cultura artística que han alcanzado los alumnos, y es suya mucha de la grata satisfacción que su gentileza ha vertido en esta casa.

Esparce semillas la música que brotarán mañana ofreciendo en mágica cosechas la más seleccionadas flores del candor y la bondad.

El alma de los niños besada por el excelso arte, despierta con encanto para dar paso a los mejores sentimientos, porque la alegría y la felicidad son su más fervoroso acicate.

Procuremos a los niños muchas horas de artístico esparcimiento para que su vida en la escuela sea siempre armonía, luz, sonrisa. Así cuando se asomen al mundo desde el dintel de la juventud, se sientan espontáneamente inclinados al bien, orientados por nobles ideales de fraternidad, paz y justicia.

Hagamos en este hogar donde se mecen las primeras meditaciones y donde se forman los buenos hábitos, hagamos, repito, muchos niños felices

y habremos trabajado por la patria, en la seguridad de reservarle para el futuro hijos conocedores de su deber y ampliamente facultados para cumplirlo con toda lealtad, patriotismo y desinterés.

ENTREGA DE UNA BANDERA VENEZOLANA A LA ESCUELA "REPUBLICA DE VENEZUELA"

Con la presencia del ministro de Venezuela, doctor Pedro César Dominici, Cónsul General, don Gustavo Schlottmann, autoridades del Consejo Nacional, Consejo Escolar 7.° y personal docente de la escuela República de Venezuela, se realizó en el local de la misma, Sarmiento 4064, el 27 de Noviembre último, una significativa fiesta, en cuyo acto el Cónsul General de aquel país hizo entrega de una bandera venezolana al establecimiento mencionado.

Inicióse la ceremonia con los himnos nacionales de ambos países, desarrollándose a continuación varios números de recitados, cantos, bailes, etc.

Seguidamente el señor Schlotman en palabras sencillas y oportunas entregó la bandera de su patria a la Escuela "República de Venezuela".

Por último el referido Cónsul leyó un mensaje de las alumnas de la Escuela Nacional de Venezuela, que dice:

"Queridas compañeras: Gratamente impresionadas por las cariñosas palabras que hasta nosotras habéis hecho llegar por órgano de nuestro representante en esa noble ciudad de Buenos Aires, no podemos substraernos al espontáneo deseo cuan grande es nuestro regocijo y sincera nuestra gratitud.

Bellas en verdad son estas frases que habéis escrito a nuestro cónsul y nosotras sentimos ante ellas la necesidad de exteriorizar por medio de éstas los sentimientos de simpatía y admiración que nos han producido siempre vuestro país y sus libertadores.

Aquí cabe deciros que nos sentimos orgullosas por el alto honor hecho a nuestra patria al poner al frente de la escuela a la cual pertenecéis su propio nombre.

Amamos el Plata, amamos también la Pampa inmensa y el viejo gaucho nos ha impresionado siempre con verdadera simpatía. Hemos considerado la Argentina como una hermana de nuestra Nación, porque en la América del Sur ninguno de los que bajo este sol de América ha nacido, puede considerarse extraño.

Somos una misma familia desde la cumbre de los Andes hasta la Tierra del Fuego, una misma familia que mira satisfecha la epopeya de nuestro pasado histórico, en cuyo horizonte brillan en unión estrecha los espíritus portentosos y heroicos de San Martín y Bolívar.

Sea este mensaje el testimonio más sincero de los sentimientos de amor y simpatía que nos han inspirado siempre nuestras hermanas del Plata."

Información extranjera

DE LA U. PANAMERICANA

En el informe anual que el Director General de la Unión Panamericana sometió al Consejo Directivo de la misma el 5 de Noviembre, se da cuenta de la labor de la Sección de Educación de la Unión durante el año 1923-24.

La Quinta Conferencia Internacional Americana, que se reu-

nió en Santiago de Chile en 1923, encargó a la Sección "que atienda al intercambio de informaciones sobre materias educacionales, como un medio de estrechar las relaciones entre los diversos organismos nacionales consagrados a estos fines, y como una colaboración activa al perfeccionamiento de la educación pública de cada país". Durante el año pasado los educadores de las Américas se han valido más que antes de este centro de información. Entre las consultas que se han recibido de Hispano-América y se han evacuado cuidadosamente, se pueden citar las siguientes: informes sobre métodos progresivos de enseñar a leer, etc.; nómina de escuelas normales en toda la América; planes y datos relativos a la construcción de un edificio modelo para una escuela de arquitectura; información sobre algunas escuelas de artes y oficios de los Estados Unidos a donde pudieran venir obreros extranjeros para cursar materias especiales; lista de escuelas técnicas de la América Latina, solicitada por el Ministerio de Comercio de los Estados Unidos, etc., etc.

Al intercambio de profesores y estudiantes, como en años anteriores, la Sección de Educación dedicó atención preferente. Suministró informes detallados sobre escuelas secundarias y superiores, gastos, condiciones de matrícula, oportunidades en el magisterio extranjero, etc., a un gran número de jóvenes de todas partes de la América. Para algunos estudiantes de la América Latina se consiguió la concesión de instrucción gratuita en instituciones de los Estados Unidos. No se presentaron, sin embargo, candidatos para dos becas especiales que se ofrecen a señoritas de la América Latina que aspiren al Doctorado.

La Sección de Educación prestó todo su apoyo al intercambio de correspondencia escolar, movimiento que fué objeto de una resolución especial de la Quinta Conferencia Panamericana. No obstante los esfuerzos hechos, una asociación de los Estados Unidos que se dedica a este intercambio, manifestó a la Unión Panamericana haber recibido los nombres de varios miles de estudiantes norteamericanos que ansiaban cruzar correspondencia con escolares hispano-americanos, pero en vano, pues no se recibían los nombres de éstos. La Unión Panamericana espera que pronto se consigan más corresponsales en la América Española, porque los jóvenes que ya escriben y reciben cartas gozan mucho del intercambio.

De varias maneras trabajó la Sección para despertar interés en el Congreso Pedagógico Americano que se verificará en 1925, con el resultado de que se está preparando una delegación adecuada de los Estados Unidos, y se espera que todos los países que forman la Unión Panamericana tomen parte en el referido Congreso, que será convocado por encargo expreso de la Quinta Conferencia Internacional Americana.

Publicaciones recibidas

La Semana Médica, N.° 45, Buenos Aires.
Anales de la Sociedad Rural Argentina, N.° 20, Buenos Aires.
La Obra, N.° 86, Buenos Aires.
L'Ecole et La Vie, N.° 4, París.
Revista de Instrucción Primaria, N.° 465, La Plata.
Manuel Général de L'Instruction Primaire, N.° 3-4, Francia.
Bollettino Ufficiale N.° 37-38-39 y 40 y Prontuario Suplemento al N.° 3, Roma.
La Semana Médica, N.° 45, 46, 47 y 48, Buenos Aires.
Revista de la Bolsa de Cereales, N.° 657, Buenos Aires.
Nueva Revista, N.° 60, Buenos Aires.
Revista de Instrucción Primaria, N.° 466, La Plata.
Revista del Impuesto Unico, N.° 37, Buenos Aires.
La Escuela Primaria, N.° 16, 17 y 18, Buenos Aires.
Orientaciones, N.° 1, Buenos Aires.
La Scuola in Toscana, N.° 10. Bollettino del R. Provveditorato agli Studi de Firenze, Firenze.
Bollettino Ufficiale, N.° 40 y 41, Roma.
Bollettino Ufficiale, N.° 42, Roma.
Anales de la Sociedad Rural Argentina, N.° 21, Buenos Aires.
Manuel Général de L'Instruction Primaire, N.° 5 y 6, Francia.
La Escuela, número especial, Corrientes.
La Scuola al Confine Bollettino del R. Provvedittorato agli Studi per la Venezia Giulia, N.° 16, Venecia.
Acción de la Liga del Profesorado Diplomado, Buenos Aires.
Nueva Revista, N.° 61, Buenos Aires.
Anales de la Sociedad Rural Argentina, N.° 22, Buenos Aires.
Inter América, N.° 4, Nueva York.
Hacienda y Administración, N.° 6, Rosario.
Anuario de Estadística Demographo-Sanitaria, 1920-1921, Río de Janeiro.
A Escola, N.° 19, Río de Janeiro.
Boletín de la Bolsa de Comercio, N.° 308, Rosario.
Sarmiento, N.° 10, Buenos Aires.
Twenty-Fourth Annual Report of The Director Of Education, 1923. Philippine, Islands.
Education, N.° 2, Boston.
The Porto Rico School Review, N.° 77, San Juan Puerto Rico.
La Escuela, N.° 32, Corrientes.
Hacienda y Administración, tomo II, Rosario.
Revista de Criminalogía Psiquiatría y Medicina Legal, N.° 65, Buenos Aires.
La Novela Semanal, N.° 363 y 364, Buenos Aires.
A Educacao N.° 26, Río de Janeiro.
Boletín de la Unión Panamericana, N.° 11, Wáshington, U. S. A.
Reglamento Interior del Consejo Nacional de Educación.
Reglamento de Ahorro Escolar Hondureño.
Reglamento de la Oficina de Dirección General de Instrucción Primaria, Estado de Honduras (Centro América).

Sección oficial

RESOLUCION SOBRE EMBARGOS

Buenos Aires, noviembre 19 de 1924.

Dispónese que en lo sucesivo los embargos que ordenen trabar los Señores Jueces en los créditos de particulares, pendientes de la Repartición, pasan sin más trámite e inmediatamente de recibidos, de la Mesa de Entradas y Salidas a Dirección Administrativa para su cumplimiento, la que los elevará después a la Superioridad a los demás efectos.

Anótese en Secretaría, Mesa de Entradas y Salidas, Dirección Administrativa, publíquese en "El Monitor de la Educación Común" y archívese.—E. H. CELESIA. — *M. E. Rébora.*

MODIFICACION DEL CALENDARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO

SUPRESIONES

Todos los meses

25. — (Testar — Por resolución de 11 de diciembre de 1924 — Exp. N.º 17673—D|923).

Vence el plazo para presentar los pedidos de justificación de inasistencias de las empleados administrativos, personal de servicio de la Repartición y Consejos Escolares.

AMPLIACIONES

Todos los meses

3 — Los Jefes de Oficinas y Consejos Escolares remiten a D. de Personal los pedidos de justificación de inasistencias del mes anterior presentados por los empleados técnicos, administrativos y de servicio. (Art. 1.º, resolución de 11 de diciembre de 1924 — Exp. 17673—D|923).

LICITACIONES

I

Exp. 7312-D|922.

Buenos Aires, 21 noviembre de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta el 23 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de mesitas para máquinas de escribir, banquitos, mesas de dibujo, maniquíes, telares, etc., de

acuerdo con los modelos que al efecto construirá la D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935.—*El Secretario General.*

II

Buenos Aires, noviembre 17 de 1924.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión del material de carpintería, ferretería y pinturería y de embalaje que necesitará la Oficina de Suministros del Consejo durante 1925. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.—*El Secretario General.*

III

Exp. 20.459-E|924.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1924.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 17 de diciembre próximo, para la adquisición de los artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles durante los meses de enero a mayo inclusive del año 1925. Datos en Dirección Administrativa, R. Peña 935.—El Secretario General.

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 76 al 86 inclusive desde el 29 de Agosto hasta el 24 de Septiembre de 1924.

(Continuación de la sesión N.° 76)

Exp. 9055. — M. — 1924. — 1.° Acordar, sin goce de sueldo, la licencia que, por enfermedad, solicita desde el 1.° de Mayo ppdo. hasta el 31 de Octubre próximo, la directora de la escuela N.° 41 de Mendoza, señora María A. de Gazari.

2.° Aprobar los servicios que, en carácter de suplente de la misma, haya prestado el señor Carmelo Fioretta.

3.° Disponer que la Inspección Seccional de San Luis, tenga oportunamente en cuenta el pedido de pase que formula la señora de Gazari.

Exp. 14946. — I. — 1922. — Reservar para mejor oportunidad el expediente por el cual la Inspección General de Provincias pide se destine para su archivo uno de los compartimentos del sótano — contiguo al taller mecánico — del edificio del H. Consejo y para lo que es necesario efectuar obras presupuestas en $ 1.709.25 m|n., en razón de que se ha incluído en el proyecto de presupuesto para el año entrante una partida para ampliación y reparación del edificio de referencia.

Exp. 13725. — E. — 1924. — Confirmar en sus cargos a los siguientes directores de las escuelas nacionales de Entre Ríos, señores Cipriano P. Soraire, Alejandro Kaul y Hermenegildo Reinoso, como así también al director de la escuela N.° 70 de dicha provincia, señor Edmundo Landrix.

Exp. 2501. — S. — 1921. — 1.° Autorizar la compra, con destino a la escuela N.° 2 de San Juan, del piano marca ''Jerzey'' que la casa Gurina y Cía. ofrece por la suma total de $ 1.170 m|n., puesto en los depósitos de la División Suministros, para cuya adquisición se recolectó entre el vecindario la suma de $ 650 m|n. que oportunamente ingresaron a Tesorería.

2.° El gasto de $ 520 m|n. (diferencia con que debe cargar el Consejo), se imputará al Item 4, Partida 33 del Presupuesto vigente.

Exp...... — Dejar constancia que el Vocal doctor Fermín Errea ha hecho entrega de su dictamen en el sumario al Inspector de Corrientes, señor Salvador M. Díaz, el cual se manda agregar al expediente respectivo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9920. — F. — 1924. — 1.° Acordar el aumento de partida para gastos de correspondencia telegráfica que solicita la Inspección Seccional 8a. de Territorios Formosa), de $ 15 m|n. mensual, a $ 30.

2.° Imputar el mayor gasto (diferencia de $ 15) a fondos de matrícula de la referida Seccional.

Exp. 20671. — P. — 1922. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 16 a 19 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 14651. — I. — 1924. — Disponer que los servicios que prestan los porteros de las Inspecciones Seccionales de Territorios, sean con el carácter de Ordenanzas, debiendo liquidárseles sus sueldos a partir del 1.° de Septiembre del año ppdo. (fecha desde la que rige el presupuesto vigente), a razón de $ 180 m|n. mensual, que es lo que establece dicho presupuesto para ese personal.

Exp. 14184. — C. — 1924. — Conceder la permuta que solicitan las maestras de tercera categoría de las escuelas N.° 6 y 31 de Chaco, señora María Agustina S. de Castillo y señorita María Angélica Aguirre, respectivamente, debiendo hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 9915. — S. — 1924. — Nombrar maestra de tercera categoría interina, para la escuela N.° 4 de Santa Cruz, en reemplazo del señor Alberto Latorre Lelong, que fué declarado cesante, a la señorita Adelia Capocci, sin título profesional registrado y quien desempeña el cargo de suplente en la misma escuela, con buen concepto profesional y ha cursado hasta el tercer año normal.

Exp. 2041. — C. — 1920. — Dar por compurgada la falta de la señorita Laura Larronde de Fontbona con el tiempo que lleva sufrido de cesantía (Diciembre 27 de 1920) y rehabilitarla para ocupar puesto de profesora de música en los territorios nacionales.

Exp. 5045. — I. — 1924. — 1.° Agregar como art. 8.° de la resolución de 16 de Mayo ppdo. (fs. 6 a 8 del expediente) el pedido por la Inspección, redactado en la siguiente forma: ''La Inspección General de Territorios queda facultada para mantener escuelas o grados que no cuenten con la inscripción o asistencia que establece la presente resolución, cuando características especiales del lugar donde funciona la escuela así lo aconsejen, debiendo, en tal caso, dar cuenta inmediata al H. Consejo a los efectos de la aprobación de la medida''.

2.° Hacer constar que la cantidad de alumnos inscriptos en el primer grado de las esceulas del tipo ''C'' que justifica la subdivisión del mismo es 60 y no cincuenta como por error de transcripción se dijo.

Exp. 8563. — R. — 1924. — Nombrar para ocupar la dirección de la escuela N.° 117 de Entre Ríos, vacante por renuncia del señor Américo E. Benítez, al señor Rogelio Avila Castilla, actual director infantil interino de la escuela N.° 29 de Río Negro.

Exp. 11009. — C. — 1924. — Confirmar en sus puestos desde la fecha en que empezaron a prestar servicios, a los directores interinos de las escuelas del Territorio del Chaco, a que se hace referencia en estas actuaciones, designados por la Inspección General de Territorios a principios del corriente año y que perciben sueldo de suplentes, reconociéndoles la diferencia de sueldo correspondiente con la antigüedad expresada más arriba.

Exp. 13883. — I. — 1924. — Disponer que las escuelas primarias anexas al Open Door, Martín García, Puerto Militar y Arsenal San Lorenzo, que actualmente dependen de distintas inspecciones seccionales, sean inspeccionadas directamente por la Inspección General de Territorios, a objeto de evitar los inconvnientes de los largos viajes que originan actualmente dichas escuelas estando bajo la jurisdicción directa de las Inspecciones Seccionales.

Exp. 6126. — 16.° — 1921. — Disponer de manera irrevocable que la señora Rosario Ledesma de Ledesma se haga cargo de la dirección de la escuela N.° 109 de Posadas (Misiones) al iniciarse el próximo curso escolar, debiendo la Inspección Seccional dar cuenta oportunamente del cumplimiento de esta medida.

Exp. 13147. — N. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del expediente), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 42 de Los Molles (Neuquen), mediante el alquiler mensual de $ 30 moneda nacional y término de tres años a contar del 2 de Noviembre de 1922 con opción a dos años po rparte del Consejo.

Los alquileres por 1922 deben incluirse en la planilla que se ha ordenado formular a D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9968. — M. — 1923. — Aplicar al ex director de la escuela N.° 55 de Misiones, señor Néstor del Valle Salado, quien en la actualidad está empleado en las escuelas de la Capital, dos meses de suspensión sin goce de sueldo, en mérito a las consideraciones hechas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

SECCION CAPITAL

Exp...... — Hacer constar que la resolución adoptada por el H. Consejo con fecha 25 del actual, en el expediente 8658. — 18.° — 1924, inserta a fojas 5 de las copias de acta correspondiente:

''Reservar este expediente hasta tanto se acuerde la ampliación de crédito que se gestiona ante el Poder Ejecutivo''.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14061. — L. — 1924. — Autorizar, siempre que no haya dificultades de presupuesto, el funcionamiento de la nueva escuela nacional ya creada en el paraje denominado ''Dique Embalse'' (La Rioja), donde existen 50 niños en edad escolar.

Exp. 11724. — I. — 1924. — 1.° Convertir en definitivas las designaciones interinas de personal docente para las escuelas nacionales de las provincias efectuadas por la Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.° de la resolución de Febrero 7 de 1923, a cuyo efecto se adoptan las medidas propuestas por la D. de Personal a fs. 482, 842 vlta., 483, 483 vlta. y 484 del expediente, con excepción de las designaciones para las escuelas N.° 279 y 388 de S. del Estero, cuya consideración se posterga en vista de lo informado por D. Administrativa, y mandar agregar al presente las notas 257 y 256 de Dirección Administrativa.

2.° Las designaciones de directores comprendidas en el art. 1.° se aprueban siempre que los interesados sean profesores o maestros normales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos.—ERNESTO H. CELESIA.—*Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 77.ª

Día 1.° de Septiembre de 1924

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día primero del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp...... — Aprobar las siguientes resoluciones adoptadas por la Presidencia en los expedientes y fechas que a continuación se mencionan:

Exp. 10784. — 20.° — 1924. — "Agosto 4: Hácese constar que la maestra nombrada en la sesión de Mayo 2 último, para la escuela N.° 17 del C. E. 20.°, es la señorita María Rosa Boccarrero y no María Rosa Bocarrero, como por error se consignó".

Exp...... — "Agosto 5: Rectifícase la parte pertinente de la resolución del H. C. de 1.° del corriente, en el sentido de que el concurso establecido últimamente para la provisión de los cargos de directores de escuelas para niños débiles, se hace extensivo para las escuelas números 1, 4 y de nueva creación, y no para la N.° 3 como se consignó en la precitada resolución".

Exp. 2311. — 14.° — 1924. — "Agosto 1.°: Rectifícase la parte pertinente de la resolución de 9 de Junio ppdo., en el sentido de que la señorita Renee Astudillo continuará prestando sus servicios de maestra auxiliar, en la escuela N.° 4 del C. E. 14.°, y no en la N.° 6 como se consignó".

Exp. 5171. — D. — 1924. — Autorizar a D. Administrativa (D. Compras) dada la urgencia del caso, para que expida las órdenes de compra de los artículos adjudicados en la licitación de 28 de Julio ppdo., aprobada en sesión de 20 de Agosto último, a las casas que aun no hayan integrado el depósito de garantía fijado en el respectivo pliego de bases y condiciones (10 % del valor de lo adjudicado), sin perjuicio de que intime a las mismas, el cumplimiento de dicha formalidad.

Exp. 13713. — 4.° — 1924. — No hacer lugar al pedido de un nuevo portero que formula la dirección de la escuela N.° 3 del C. E. 4.°, en razón de que ese establecimiento tiene el personal de servicio que le corresponde de acuerdo con la reglamentación en vigor (tres porteros).

Exp. 10761. — L. — 1922. — Disponer que el importe de $ 111.60 m|n. que se adeuda a la Sociedad Anónima "La Vascongada", por suministro de hielo durante los meses de Febrero y Marzo de 1922, se incluya en la planilla que se ha ordenado formular a la D. Administrativa para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 4902. — N. — 1922. — Archivar el expediente relativo a la adquisición de quemadores a petróleo para las escuelas de niños débiles, por no permitir el presupuesto en vigor la imputación del gasto.

Exp. 2349. — C. — 1924. — No hacer lugar a lo solicitado por doña Aurora F. de César en el sentido de que se la autorice para inscribirse en el Registro de aspirantes a los puestos de maestros en las escuelas de la Capital, por no encontrarse en las condiciones que exige la resolución de 25 de Enero próximo pasado.

Exp. 3168. — 2.° — 1922. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para adultos para que proponga el pase de la señora María Esther B. de Peyloubet, que por resolución de 28 de Abril ppdo. fué ubicada como maestra auxiliar en la escuela de adultos que funciona en el local de la diurna "Cornelio Saavedra" del C. E. 2.° y, en el mismo carácter, a otra escuela que cuente con el número de secciones de grado que determinan las disposiciones en vigor para que pueda corresponderle ese cargo.

Exp. 6632. — C. — 1924. — Reservar, para mejor oportunidad, el expediente relativo a la ampliación de los servicios telefónicos del H. Consejo, en vista de las dificultades para la imputación del gasto.

Exp. 3418. — I. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Gustavo Gorrochategui, actual preceptor de la escuela anexa al 4.° de Zapadores Pnotoneros (Córdoba), sobre pago de haberes por los meses de Marzo, Abril, Mayo y tres (3) días de Junio de 1923, en vista de que en aquel tiempo, prestando servicios en el II Grupo de Artillería, no siguió al Regimiento cuando fué trasladado de Córdoba a San Luis.

Exp. 18376. — B. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 375 m|n. que se adeuda a la casa Buxton Guilayn y Cía. por arreglos efectuados en 1921 en el automóvil "Hudson" de propiedad del H. Consejo, por tratarse de reparaciones indispensables para la buena marcha del mismo; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11,, Item 51, Partida 1 del Presupuesto en el año 1921.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2046. — P. — 1920. — 1.° Aprobar el contrato de locación que obra en fs. 50 de las actuaciones y que establece un alquiler de $ 250 m|n. para el local de la escuela N.° 64 de La Pampa, pagadero desde la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas todas las obras indicadas en el art. 2.°, cinco años de término, prorrogables por dos años más a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2.° Disponer que la Inspección respectiva adopte las medidas necesarias para salvar las dificultades que anota el Inspector Seccional (fs. 55 del exp.), que impiden la concurrencia de cerca de 100 alumnos a esta escuela.

Exp. 9014. — P. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 33.75 m|n. efectuado en 1921 por el Visitador de la Seccional 2.a de Territorios (Pampa), don Luis Ramírez, en el pago de correspondencia telegráfica durante las jiras realizadas por las escuelas desde el 11 de Junio al 12 de Octubre y autorizar el correspondiente reintegro, debiendo imputarse este gasto a la partida 2, ítem 62 del Presupuesto de 1921, haciendo uso del art. 40 de la misma Ley.

Exp. 11305. — R. — 1924. — Declarar justificadas con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido la maestra de la escuela N.° 23 de Río Negro, señora Isabel Morris de Sampayo, los días 9, 10 y 11 de Mayo ppdo., y llamar la atención a la directora señora María C. de Franchi, por el proceder que ha observado, al negarse a que la referida maestra tomara posesión del cargo por una causa que no lo justificaba y para lo que no estaba autorizada.

Exp. 7650. — V. — 1923. — Archivar las actuaciones en vista de las explicaciones dadas por el Inspector Seccional de Formosa y el Visitador señor Domingo Cabral.

Exp. 13160. — P. — 1924: — Nombrar para proveer la dirección de la escuela N.° 164 de Pampa, vacante por traslado del señor Rogelio Pérez, a la P. N. señorita Modesta Matorras, actual maestra de segunda categoría de la escuela N.° 8 del mismo Territorio.

Exp. 12950. — N. — 1924. — Trasladar la escuela N.° 18 de Neuquen de ''Bardas Negras Norte'' a ''Bardas Negras Centro'', en vista del estado ruinoso en que se encuentra el local en que la misma funciona en el primero de los parajes nombrados.

Exp. 14089. — P. — 1922. — 1.° Autorizar la adquisición de un piano con destino a la escuela N.° 7 de Victorica (Pampa), para cuyo efecto se recolectaron fondos entre el vecindario, habiendo ingresado a Tesorería el 14 de Noviembre de 1921 la suma de $ 412 m|n., importe total de la contribución; y aceptar el de la marca ''Jorzey'' que la casa Gurina y Cía. ofrece por la suma de $ 1.170 m|n., puesto en los depósitos de Suministros.

2.° El gasto, diferencia con que debe cargar el Consejo, $ 758 m|n., se imputará a fondos de matrículas.

Exp. 13841. — P. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia que presenta la maestra de 3.a categoría de la escuela N.° 10 de Pampa, señorita María Luisa Ríe, con antigüedad al 1.° de Junio ppdo., fecha en que terminó su licencia.

2.° Nombrar en su reemplazo a la M. N. N. señorita Ligia Rosa Eitor, con cargo de registrar su título en D. de Personal.

Exp. 9960. — C. — 1924. — 1.° Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela N.° 2 de Chubut, en reemplazo de los señores Eloy Huríua y Enrique del Castillo, que fueron destituídos, a las M. N. N. señorita María Isabel Pérez y señora Sofía T. Mell de Milton.

2.° Nombrar en carácter de suplente del señor José L. Menghetti (maestro de la escuela N.° 2 de Chubut, que se encuentra con licencia por servicio militar), a la M. N. P. señora Ermelinda F. de Zuppone.

3.° Acordar los pasajes y viáticos que indica Inspección.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5796. — C. — 1924. — Donar con destino a la ''Biblioteca Municipal de Bell Ville'' (Córdoba), los textos indicados a fs. 8, 9 y 10 de las actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de $ 95.34 m|n.

Exp. 19623. — T. — 1922. — Reservar el expediente, relativo a provisión de una máquina de escribir con destino a la Inspección Seccional de Tucumán, hasta el año próximo.

Exp. 6022. — S. — 1923. — Autorizar la ejecución de las obras indispensables en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 148 de Campo Grande (Santa Fe), a cuyo efecto se acepta el presupuesto de don Antonio Foschiatti, por el importe total de $ 759.45 m|n., que es equitativo según manifiesta la Oficina de Arquietctura, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 32 del Presupuesto vigente; la suma de referencia deberá girarse a la Inspección Seccional para que efectúe en oportunidad el pago de las obras con cargo de rendir cuenta documentada.

Exp. 13730. — C. — 1924. — Confirmar en sus cargos por tener el término reglamentario y acreditar buen concepto profesional, al siguiente personal docente de las escuelas nacionales de la Provincia de Corrientes:

Juana J. Gabassi, maestra auxiliar de la escuela N.° 41.

Feliciana Avalos, maestra ayudante de la escuela N.° 95.

Carmen Ruiz Díaz de Rojas, ayudante de la escuela N.° 95.

Ofelia Portaleo, directora de la escuela N.° 133.

Carmen L. Furnos, directora de la escuela N.° 176.

Rita D. Silgueira, directora de la escuela N.° 225.

M. Celina Gordiola de Airaldi, directora de la escuela N.° 295.

Avelina Sena de Gómez, directora de la escuela N.° 296.

Exp. 13482. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los contratos de locación, relativos a casa para el funcionamiento de las escuelas Nacionales N.° 47 de Córdoba, 10 de Jujuy, 30 y 127 de Santa Fe, 254 de S. del Estero y 204 de Tucumán.

2.° Declarar rescindido el contrato celebrado con el señor Antonio Calpin, por el local que ocupaba la escuela N.° 204 de Tucumán, de acuerdo con la cláusula 6.a del respectivo convenio de locación.

Exp. 10246. — J. — 1923. — Proceder a la reapertura de la escuela N.° 63 de ''La Cañada'' (Jujuy), que dejó de funcionar en el año 1821; debiendo la Inspección Seccional, elevar la terna reglamentaria para proveer la dirección de la misma.

Exp. 12306. — L. — 1922. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Provincias al autorizar el traslado de la escuela N.° 61 de S. del Estero de la localidad denominada ''Tobas'' a ''Tomás Young'', en la misma provincia, donde se cuenta con suficiente población escolar, mientras que en la primera localidad citada funcionaba en forma precaria por insuficiencia de alumnos.

Exp. 12617. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al ordenar el traslado de la escuela N.° 290 de S. del Estero, de ''Chilquita'' a la localidad denominada ''Lomitas''.

Exp. 5317. — L. — 1924. — Reconsiderar la resolución de 25 de Abril ppdo., por la que se declara cesante a la señorita Dominga Rivero del cargo de directora de la escuela N.° 128 de La Rioja, encargando a la Inspección Seccional que siga de cerca la labor docente de esta maestra, a fin de adoptar, oportunamente, la medida que, en justicia, corresponda.

Exp. 13920. — S. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 134 de San Juan, creada en Julio 4 ppdo., en el departamento Calingasta, localidad denominada ''Puchuzún'', de que da cuenta Inspección de Provincias.

Exp. 13719. — C. — 1924. — Hacer constar que no corresponde la cesantía de la directora sin título de la escuela N.° 145 de Catamarca, señora Elisa Cano de Soria, hasta que no se conozca la calificación de concepto del año en curso.

Exp. 13731. — T. — 1921. — No tomar en consideración el pedido de cesantía de la señorita María J. Albina Toledo y señora Ercilia Ghiggia de Monasterio, maestras ayudantes de las escuelas números 10 y 134 de Tucumán; y postergar por un año más la confirmación de las mismas, debiendo la Inspección Seccional tomar las medidas necesarias a fin de que la acción docente de dichas maestras sea debidamente fiscalizada para que, oportunamente, puedan adoptarse las medidas que, en justicia, correspondan.

Exp. 9485. — S. — 1921. — Levantar los efectos de la cesantía decretada en contra de la ex directora de la escuela N.° 59 de Tucumán, señora Emilia C. López de Santillán, autorizándose a la Inspección Seccional de la expresada provincia, para que proponga su nombramiento para llenar vacantes no solicitadas por personal diplomado.

Exp. 13976. — T. — 1924. — 1.° Confirmar en sus puestos al personal interino de las escuelas nacionales de la provincia de Tucumán, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y goza de buen concepto profesional y se expresa a continuación:

Víctor León Ciancaglini, director de la escuela N.° 9.
Mercedes J. D. de Bustos, maestra ayudante de la escuela N.° 13.
Amelia Marti, maestra ayudante de la escuela N.° 18.
Elvira Montenegro, maestra ayudante de la escuela N.° 18.
Delicia del Carril, maestra ayudante de la escuela N.° 16.
Benito Hermosilla Villafañe, director de la escuela N.° 33.
Francisca Lobo de Garmendia, directora de la escuela N.° 38.
Antonia Miranda de Calderón, directora de la escuela N.° 57.
María Estela Gordillo, maestra ayudante de la escuela N.° 64.
Amalia Virginia Leal, maestra ayudante de la escuela N.° 87.
María Rita Bravo Bazán, maestra ayudante de la escuela N.° 115.
Lilia Vera, maestra ayudante de la escuela N.° 117.
Manuel Villagra, director de la escuela N.° 172.
Primitiva Moya, maestra ayudante de la escuela N.° 234.
María González, directora de la escuela N.° 270.

2.° Disponer que la D. de Personal informe sobre la antigüedad de la maestra ayudante de la escuela N.° 122 de Tucumán, señorita María T. Rodríguez, a fin de proceder a su confirmación.

3.° Postergar la confirmación de la directora de la escuela N.° 234 de la mencionada Provincia, por un año, en vista de las razones que expone la Inspección General de Provincias.

Exp...... — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se indican, relativas a aceptación de renuncias y nombramientos de Encargados Escolares de escuelas de Provincias y Territorios: Exp. 12466. C|924; 12465-C|924; 12461-B|924; 12258-C|924; 13892-C|924; 15541-S|923; 13145-R|924; 15656-J|923 y 13618-C|924.

SECCION CAPITAL

Exp. 14451. — I. — 1923. — Declarar cesante en el cargo de preceptor de la escuela anexa al Arsenal de Puerto Militar al señor Antonio Di Mambro, por abandono de puesto, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 12778. — 9.° — 1924. — Nombrar Vicedirectora infantil para la escuela N.° 2 del C. E. 9.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 8 del mismo C. E., M. N. y Certificado de Aptitud en E. Físicos, doña Celina V. de Más, en lugar de la señorita Nicasia C. Cardoso, que renunció.

Exp. 13252. — 13.° — 1924. — Nombrar Directora infantil para la escuela N.° 4 del C. E. 13.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora Superior de la escuela N.° 2 del C. E. 18.°, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, señorita Eugenia J. Chabay, en lugar de la señorita Emilia Massalia de Teti, que se jubiló.

Exp. 6633. — P. — 1924. — Donar a la escuela de Menores de la Policía de la Capital, los artículos indicados por la División Suministros a fs. 3 vlta. del expediente.

Exp. 4687. — 10.° — 1924. — 1.° Disponer que el peón de la escuela N.° 7 del C. E. 10.°, don Andrés Rodríguez, continúe prestando servicios en esa escuela hasta tanto pueda ser ubicado en la primera vacante que se produzca en ese distrito.

2.° Aprobar los servicios que viene prestando desde el 1.° de Junio último como peón en la escuela N.° 2 del mismo distrito el señor Francisco Schiafino, aprobándose por esta vez su designación.

3.° Manifestar al Director de esta escuela que su facultad de designar al personal de servicios de la misma, está supeditada a la atribución que tiene el C. Escolar de ubicar al personal sobrante en otros establecimientos.

Exp. 9580. — 11.° — 1924. — 1.° Autorizar a la Asociación Cooperadora "Todo lo Vence" de las escuelas números 2 y 15 del C. E. 11.°, para que coloque en cada una de las aulas de las citadas escuelas un cartelito con la leyenda: "La labor todo lo vence".

2.° Autorizar a las direcciones de las escuelas citadas para que permitan al personal docente que recuerde, en los momentos que crea oportuno, a los niños, la existencia de la Asociación, a los fines de fomento educacional que inspiran su acción.

Exp. 8207. — E. — 1924. — Acordar, como excepción, goce de medio sueldo durante el tiempo de la licencia que, del 28 de Marzo al 29 de Abril próximos pasados, por razones de salud, se le concedió sin él, a la celadora de la escuela para niños débiles N.° 4, señorita Enriqueta Zamudio.

Exp. 14513. — I. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación llevada a cabo el 19 de Agosto último, para la adquisición de los artículos necesarios para el servicio de té y café y de limpieza de las Oficinas de la Repartición, durante el mes en curso y Octubre próximo, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.° Aprobar igualmente adjudicaciones proyectadas por Comisión de Compras, que importan en total la suma de $ 3.912.72 m|n.

3.° El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto General Vigente (Gastos de Oficina).

Exp. 4741. — 19.° — 1924. — Acordar licencia con goce de sueldo, del 1.° de Marzo al 31 de Agosto ppdos., por última vez y por excepción, al maestro de la escuela N.° 3 del C. E. 19.°, señor Enrique Luis Ferrari (Enfermedad — Item 3, Partida 52 del Presupuesto General Vigente).

Exp. 12612. — 1.° — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 1.° al ubicar en la dirección de la escuela N.° 10 de su jurisdicción, en reemplazo del señor Héctor C. Leivar, que renunció, al señor Salvador A. Laborde, quien en Mayo 9 de 1922, fué nombrado director de la escuela N.° 23 del citado C. Escolar, la que todavía no ha podido funcionar.

Exp. 12736. — 12.° — 1923. — Postergar la consideración del expediente, para mejor oportunidad, relativo a la impresión de folletos con las disposiciones relacionadas con el personal docente de las escuelas de la Capital, en vista de las dificultades para la imputación del gasto aproximado de $ 900 moneda nacional que importaría su impresión.

Exp. 9374. — T. — 1924. — Incluir en la nómina provisional de textos para el primer grado inferior autorizados por el H. Consejo por resolución de Mayo 16 de 1923, el libro de lectura "El Infántil", del cual es autora la Profesora en Letras señorita Ana L. Toedter, siempre que la misma proceda a hacer las correcciones que se indican a fs. 3 del expediente y que la Comisión de Textos juzga indispensables.

Exp. 6325. — V. — 1924. — Autorizar a la señora Pura A. Correa de Viegas para que pueda desempeñar el cargo de maestra en las escuelas nacionales de Provincias, en atención a su actuación profesional en las escuelas de la Capital, durante más de 10 años y con buen concepto profesional.

Exp. 364. — 20.° — 1922. — Aceptar el aumento de $ 215 m|n. mensual, en el alquiler que devenga la finca sita Oliden N.° 1361, ocupada por la escuela N.° 16 del C. E. 20.°, solicitado por el propietario señor Esteban De Carlo, a fin de realizar las obras de ampliación del edificio, de conformidad con lo establecido en la resolución de 8 de Agosto último, en vez del de $ 160 m|n. ofrecido por la misma.

Exp. 10575 E. — 1924. — Hacer uso de la opción establecida en el art. 8.° del contrato celebrado con la casa de don Alberto C. Valdéz, para la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común", prorrogándose, en consecuencia, los efectos del convenio referido, por el término de un año.

Exp. 14064. — 14.° — 1924. — Autorizar a la dirección de la escuela N.° 6 del C. E. 14.°, para ofrecer el concurso de los alumnos a su cargo,

en el torneo de ejercicios físicos que se llevará a cabo el domingo 5 de Octubre próximo, bajo los auspicios de la Asociación ''Pro-Nuestros Niños'' cooperadora del establecimiento que dirige, a beneficio de la Biblioteca Popular ''Pablo Pizzurno'' y de la ''Copa de Leche'' que funciona en la misma escuela.

Exp. 8181. — C. — 1924. — Hacer saber al Colegio ''Don Bosco'' de Bahía Blanca que no es posible acceder a la provisión de 100 bancos y otro elemento de material escolar, en vista de que las existencias en depósito son necesarias para las escuelas dependientes del H. Consejo.

Exp. 12924. — 17.° — 1924. — Reconsiderar la resolución de 18 de Agosto ppdo. (fs. 7 del expediente) y autorizar a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 8 del C. E. 17.°, señorita Elena Uria Daguerre, para que pueda figurar en terna de vice-directora, en vista de que la misma se encuentra comprendida en la resolución de 14 de Noviembre de 1917.

Exp...... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante el mes de Agosto ppdo. por un total de $ 9.447.01 m|n. en los expedientes: 10992—B|924; 11625—P|924; 11058—I|924; 17431—A|922; 11004—M|924; 11151—S|924; 15346—J|923; 11400—O|924; 11370—M; 1136—P|924; 12982—B|924; 13238—15.°|921; 13401—P|924; 11895—7.°|924; 12942—R|924; 12006—O|924; 13206—M|924; 13109—D|924; 12129—V|924; 12131—P|924; 10706—Ch|924; 10974—M|924; 7154—8.°|924; 10959—C|923; 10532—2.°|924 18736—F|922; 14361—A|924; 11722—M|924; 8882—I|924; 7919—14.°|924; 13012—D|924; 12061—I|924; 8881—I|924; 14362—B|924; 14300—I|924; 11509—M|924; 13740—D|924; 9938—S|924; 1896—S|923; 12938—B|924; 5342—M|924; 10134—D|924; 13212—A; 9682—12.°|923; 8593—E|923; 14078—D|924; 9925—I|924; 10191—C|924; 13488—I|922; 11392—L|924; 14360—2.°|924; 1828—14.°|924; 12419—S|924; 14302—C|924; 12099—M|924; 15400—L|922; 10851—E|924; 8885—I|924; 6853—I|924; 6017—L|922; y 7117—6.°|924, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913.

Exp. 18551. — O. — 1923. — Estar a lo resuelto en Enero 28 ppdo. (fs. 4 del exp.) en cuanto no se accedió al pedido de subvención para ayudar al sostenimiento de las escuelas a cargo de la ''Conservación de la Fe'', por no permitir el presupuesto la imputación del gasto, no pudiendo asignársele a esos institutos maestros de 3.a categoría, por cuanto con las vacantes que de éstos existen, deberá atenderse los nombramientos de las escuelas que el H. Consejo ha creado últimamente en esta Capital.

Exp. 14038. — 9.° — 1924. — Aprobar las medidas adoptadas por el C. E. 9.°, de que da cuenta en su nota de fs. 1 del expediente con motivo del homenaje tributado a la memoria del doctor Juan Crisóstomo Lafinur, en ocasión de cumplirse el primer centenario de su muerte.

Exp. 3541. — R. — 1923. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Enrique Rojo, con motivo del fallecimiento de don Baltazar Díaz.

Exp...... — Dejar constancia en la foja de servicios del señor Pro-Secretario don Pablo A. Córdoba, Abogado Asesor doctor Raúl Artigas Vidal y Encargado de Despacho de Comisión Didáctica, señor Julio Malarino, de la eficaz labor realizada por los mismos en la Comisión de Inventario.

Exp. 10838. — 11.° — 1924. — Disponer el pago de los haberes que le corresponden por 17 días de licencia con goce de sueldo (Item 63) concedida en el mes de Noviembre del año ppdo., a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 3 del C. E. 11.°, señora María E. A. de Uzal; reforzándose la partida respectiva del Presupuesto vigente en 1923, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo, por el art. 40 del mismo.

Exp. 10771. — 11.° — 1924. — 1.° Autorizar la locación de las fincas sitas Doblas 1052-62, de propiedad del señor Enrique Guedes, con destino al funcionamiento de grados de la escuela N.° 8 del C. E. 11.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 580 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que el propietario entregue la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta las indicadas por D. Gral. de Arquitectura a fs. 22 del expediente, de acuerdo con el plano de fs. 24 del expediente, debiendo terminarlas dentro del plazo de tres meses fijado por la misma Oficina.

2.° No considerar la propuesta de locación por la finca Doblas 1210, de propiedad de don Vicente Rassi Cimmino, en vista de que el mismo no permitiría la realización de obras de adaptación indispensables.

3.° Desestimar la propuesta de locación por la finca Balbastro 488, de propiedad del señor Miguel Librandi, por funcionar en sus proximidades otra escuela, cuya capacidad satisface las necesidades de la población escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15019. — S. — 1923. — 1.° Aprobar las medidas que se proponen en el expediente (designaciones, pases y traslados de personal docente de las escuelas nacionales de Provincias) efectuadas en forma provisoria por la Presidencia en la segunda quincena del mes de Septiembre de 1923, con excepción de los nombramientos que más adelante se puntualiza.

2.° Hacer constar que la señorita Lorenza Bazán, designada maestra ayudante para la escuela N.° 35 de ''Quilmes'' (Buenos Aires) puede continuar, aun cuando no ha terminado sus estudios normales, en vista de las razones expuestas por la Comisión Didáctica en su dictamen.

3.° Aprobar los servicios que haya prestado la señorita Laida Cisneros como ayudante de la escuela N.° 148 de S. del Estero y no efectuar el nombramiento, por carecer de título, debiendo la Inspección elevar la terna correspondiente, integrada con maestros normales nacionales.

4.° Conceder un plazo máximo e improrrogable de 3 meses para que registren su título en D. de Personal, ya que han sido designados con cargo de hacerlo, al siguiente personal designado para los cargos que se indican:

Rosario Cayar, para directora de la escuela N.° 68 de Jujuy.

María Cristina O. de López, para directora de la escuela 138 de Salta.

Dagoberto Pereyra de la escuela N.° 240 de San Luis.

Isolina Olivero de la 138 de San Luis.

Osvaldo Castrillo para la escuela N.° 64 de Jujuy.

5.° Aprobar los servicios que haya prestado la señorita Julia Muñoz designada para directora de la escuela N.° 47 de Jujuy, quien según D. de Personal, carece de título, y ordenar a la Inspección respectiva que eleve la terna con maestros normales.

6.° Hacer saber a las Inspecciones Seccionales que al elevar las propuestas deben cumplir estrictamente con los requisitos que establecen las disposiciones en vigor sobre registros de título en razón de que se ha podido notar que algunas veces elevan ternas con personal que manifiestan ser normalistas y luego D. de Personal informa que ellos no han registrado el título correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 78.ª

Día 3 de Septiembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y quince minutos del día tres del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 14975. — M. — 1924. — Acordar la diferencia de sueldos que reclama el 2.° Jefe de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, señor Agustín Fernández, a partir de la fecha en que dejó de percibir haberes el titular y mientras desempeñe las funciones de Jefe.

Exp. 8392. — I. — 1921. — Declarar cesante al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Caballería, señor Domingo S. Sarmiento, en vista de las constancias que arrojan las actuaciones.

Exp. 12364. — O. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la Oficina Judicial, en el sentido de que se le acuerde un talonario de pasajes oficiales para el servicio de la misma, con el fin de que su personal pueda trasladarse a atender, por razones de su cargo, asuntos en Tribunales de otras jurisdicciones, teniendo en cuenta que la D. Administrativa puede y debe expedir el día cualquier pasaje que se le solicite por Oficina Judicial por asuntos del servicio.

Exp. 15207. — 1924. — Acordar a la D. Administrativa (Oficina de Suministros) la suma de $ 70 m|n. para que efectúe el reintegro del gasto efectuado por los operarios del Taller de Reparaciones en viajes de tranvía, para trasladarse a las escuelas donde han realizado trabajos durante los meses de Mayo y Junio ppdos., de acuerdo con las planillas de fs. 2 y 3 del expediente; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 33 del Presupuesto en vigor (Viáticos, Pasajes, gastos de movilidad, Capital y Territorios).

Exp. 10170. — 11.° — 1924. — No aceptar el alquiler que pretenden los señores Della Penna y Ruzzi, por la locación de un edificio a construir en la calle Beauchef 1740, con destino a la instalación de una nueva escuela del C. E. 11.°, desestimando en definitiva la propuesta.

Exp. 4760. — D. — 1923. — Aprobar la recepción de los formularios de matrículas entregados por las casas Peuser y Cía. y G. Kraft fuera del plazo y disponer el pago en su oportunidad de las cuentas adjuntas al expediente.

Exp. 1593. — Z. — 1924. — Notificar al denunciante don Alberto Zavalía Moreno lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 8905. — 20.° — 1923. — 1.° Desestimar el pedido de reconsideración formulado por el maestro señor Jorge Carrera y, en consecuencia, mantener lo resuelto a fs. 122 con fecha 2 de Abril de 1924: Art. 1.° que dice "Suspender por dos meses sin goce de sueldo al maestro señor Jorge Cabrera, por el grave hecho cometido mientras desempeñaba interinamente la vicedirección de la escuela N.° 2 del C. E. 20.°".

2.° Autorizar a la Presidencia para que previa conformidad de los CC. EE. traslade (en cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo en Diciembre 19 de 1923, fs. 88 y 89), al director de la escuela N.° 2 del Consejo Escolar 20.°, señor Esteban J. Ríos, a la N.° 8 del Consejo Escolar 19.°, en reemplazo del señor Ruperto Lorenbo, que pasará, a su pedido, a aquella escuela.

3.° Dejar sin efecto, en vista del fundado informe de Asesoría Letrada, la resolución de 3 de Julio de 1922 llamada de sueldos de sumariados suspendidos.

Exp. 11863. — B. — 1924. — Disponer la devolución a favor de la casa Belchor y Baptosta, del depósito de garantía hecho por la provisión de 500 cajones que le fué adjudicada por resolución de 31 de diciembre de 1919 (expediente 7505—D|919), dándose por rescindido el contrato celebrado con los mismos, ya que los recurrentes así lo tienen que haber entendido al solicitar la devolución que gestionan.

Exp. 12787. — 5.° — 1924. — Acordar goce de sueldo en la licencia que se le concedió sin goce de él, por razones de salud, del 7 de Junio al 9 de Julio últimos, y del 21 de éste al 25 de Agosto ppdo., a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 18 del C. E. 5.°, señorita María Margarita Soma, imputándose el gasto a la patrida 53 del ítem 3, inciso 11 del presupuesto vigente.

Exp. 10348. — R. — 1924. — Aprobar el gasto de $ 369.70 m|n. efectuado por el Inspector Administrativo de Escuelas de niños débiles, en la compra

de combustible con destino a las escuelas de niños débiles números 2, 3 y 4, en vista de las razones dadas por el mismo en estas actuaciones.

Exp. 9132. — 10.° — 1924. — Ordenar a la D. Administrativa liquide los haberes que la profesora de música (1 cátedra) señorita Raquel Mabragaña, haya dejado de percibir a consecuencia de la cesantía que le fué impuesta oportunamente, toda vez que esta medida se dejó sin efecto con posterioridad.

Exp. 5034. — 19.° — 1924. — Autorizar la celebración del nuevo contrato de arrendamiento del edificio Avenida Alcorta 3505, ocupado por la escuela N.° 8 del C. E. 19.°, de propiedad de doña Alejandrina R. de Rivarri, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 500 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que la propietaria hubiere realizado la totalidad de las obras que se exigen, rigiendo hasta entonces el de $ 400 m|n.

Obras: La propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta las señaladas a fs. 4 por la Dirección de Arquitectura y de conformidad a las indicaciones del plano de fs. 8.

Exp. 15512. — 10.° — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.° 12 del C. Escolar 10.° (grado inferior), a la Profesora Normal señorita Alcira Estela Scarabelli, en lugar del señor Carlos Suized, que pasó a otro puesto.

Exp. 15511. — 12.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 12.° a las siguientes personas:

Escuela N.° 18: 3.a categoría, a la M. N. María Cristina Fourzans, en en lugar de la señorita Raquel Gogorza, que renunció. — Escuela N.° 11: 3.a categoría, a la M. N. Evangelina Juana Castagnino, por pase de la señora Luisa E. P. de Muñoz. — Escuela N.° 15: 2.a categoría, a la Prof. Normal en Letras, María Luisa Vallejo, por pase de la señorita María A. Portal. — Escuela N.° 16: 2.a categoría, al M. N. y Prof. de Educ. Física Eduardo Descets, en reemplazo de la señora María S. F. de Marty, cuya renuncia se acepta con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 15375. — D. — 1923. — 1.° Facultar a la Dirección Administrativa para distribuir en el corriente año la suma de $ 15.795.78 m|n., producidos por Ley 4223, durante el año 1922, conjuntamente con los ingresos de 1923.

2.° Ordenar al Banco de la Nación Argentina proceda a la venta de los títulos de renta, pertenecientes a la Ley 4223 (año 1923), que alcanza a $ 75.593.19 nominales, según detalle corriente a f. 1 del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17628. — T. — 1923. — 1.° Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido la maestra ayudante de la escuela N.° 134 de Tucumán, señorita Elena J. Andrade, desde el 25 de Agosto de 1923 hasta el 18 de Noviembre del mismo año, apercibiéndola severamente para que regularice su situación.

2.° Hacer saber a la Inspección Seccional de Tucumán que en las localidades donde existe delegado del Departamento Nacional de Higiene no se admite ningún otro certificado médico según las resoluciones en vigencia.

Exp. 17057. — C. — 1923. — Rectificar el nombramiento de la maestra auxiliar de la escuela N.° 1 de Córdoba, efectuado por expediente 8993—I|919, a nombre de Eva Zapata, en el sentido de que se llama Francisca Eva, como se desprende de la partida de nacimiento que se acompaña, y no Eva como se consignó.

Exp. 12734. — I. — 1924. — Autorizar las obras de empapelado y arreglo de la instalación eléctric aen dos despachos de la Inspección General de Provincias y que Dirección General de Arquitectura presupuesta en la suma de $ 499.50 m|n. en total para ejecutarlas por administración, debiendo la D. Administrativa liquidar la expresada suma a favor de la citada D. de

Arquitectura con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad. El gasto se imputará a la partida 3-61 (Reparaciones edificios escolares. Capital Ley 7102) que acuerda el presupuesto en vigor.

Exp. 13503. S. — 1924. — 1.° Autorizar la locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 52 de Santa Rosa (Salta), dando por aprobado el contrato relativo a la misma, que figura a fs. 3 y 4 del expediente y que se encuentra en debida forma.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 16134. — S. — 1923. — Hacer saber al recurrente que fuera de la demora en que ha incurrido el Inspector Seccional Señor Basualdo para expedirse y que en parte justifica, pues se ha debido a motivos de salud (certificado de fs. 13) y concesión de licencia y goce de vacaciones después, el proceder que ha observado con respecto al hecho que motiva el reclaro del Visitador señor Hohl, no es objetable, desde que no teniendo constancias oficiales que acrediten la fecha en que el recurrente ingresó a la Rpartición, no podría como funcionario y fundándose en la simple afirmación del interesado, visar el certificado de fojas 2 del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9807. — P. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional de La Pampa para que de los fondos de matrículas en su poder, invierta hasta la suma de $ 91.60 m|n. en el pago de los trabajos de hojalatería que es necesario realizar en la casilla que ocupa la escuela N.° 79 de Conhello (La Pampa), para recoger las aguas pluviales, de conformidad con el presupuesto de don Ricardo García que es el más reducido de los dos agregados, y equitativo, a juicio de la Dirección de Arquitectura.

Exp. 6266. — N. — 1915. — Autorizar al señor Visitador don Daniel W. Gatica para que de los fondos de matrículas que tiene en su poder se reintegre lo invertido en el pago hecho al escribano don Alberto C. Eguren, de los gastos que ascienden a $ 100 m|n ocasionados por una escritura de donación y de que trata el expediente.

Exp. 8391. — D. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato corriente a fs. 1 y vlta. a 2 y vlta. del expediente, relativo a locación de casa para la nueva escuela a crearse en "Trenel" (Pampa), por el alquiler de $ 350 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que el local se entregue una vez terminadas satisfactoriamente las reparaciones establecidas en el art. 2.° del convenio; término de cinco años y demás cláusulas de práctica.

2.° Aceptar la partida de $ 150 m|n. mensual, ofrecida por la Municipalidad de Trenel (Pampa) como contribución al pago del alquiler fijado en el convenio aprobado por el art. anterior y pasar el expediente al Inspector de la Sección 2.a de Territorios para la celebración del respectivo compromiso, cuyo término deberá establecerse en cinco años.

SECCION PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 15030. — P. — 1924. — 1.° Trasladar al director de la escuela N.° 141 de Santa Fe, señor Gabriel Cruz Lezama ,a la nueva escuela N.° 222 de Pampa, como director infantil de la misma.

2.° Disponer que la Oficina de Suministros provea con urgencia el material escolar necesario para 150 niños.

SECCION CAPITAL

Exp...... — Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 27 de Agosto último, adoptó la siguiente resolución:

"Autorizar el gasto de la suma de $ 1.597.40 m|n. en la adquisición del material necesario para la enseñanza, en el curso de "telares" de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 6.°, que atiende el señor Hernando A. Castroman, con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente y con imputación que se indicará".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y cincuenta minutos. — Enesto H. Celesia. — *Mario Eduardo*

Sesión 79.ª

Día 5 de Septiembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y diez minutos del día cinco del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6896. — 18.° — 1917. — Dar por recibidas, a partir del 22 de Agosto ppdo., las obras ejecutadas en el edificio calle Yerbal 4965, ocupado por la Escuela N.° 8 del C. E. 18.°, para los efectos de la liquidación del nuevo alquiler estipulado en el respectivo contrato de locación.

Exp. 6361. — D. — 1924. — Pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica relativo a un caso de incompatibilidad comprendido en la resolución de Julio 2 de 1923.

Exp. 13934. — O. — 1924. — Aprobar los balances del movimiento de valores correspondientes a la administración de los siguientes bienes: Sucesión Bernasconi, Sucesión Oliden, Mercado Adolfo Alsina, Sucesión Enea Soresina, propiedad calle Bahía Blanca N.° 1551, por el mes de Julio ppdo.

Exp. 14448. — 6.° — 1924. — Autorizar al Comité del Distrito 3.° de la Confederación Nacional de Maestros de la Capital para hacer uso del salón de actos de la Escuela "Carlos Pellegrini" del C. E. 6o., el día 6 del corriente mes, a las 17 horas, para la realización de una conferencia sobre "Dignidad Infantil" a cargo del Inspector Seccional Don Miguel Piedrabuena.

Exp. 13625. — 8.° — 1924. — Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por dos años, a la maestra de la escuela N.° 1 del C. E. 8.°, Srta. María R. del Campo y ubicarla para que preste servicios auxiliares en la N.° 13 del C. E. 11.°, que funciona con 8 secciones de grado en cada turno y no tiene auxiliar.

Exp. 13456. — M. — 1923. — Archivar el expediente sobre provisión de elementos al Museo Escolar Sarmiento, atento a lo informado por el mismo a fs. 22.

Exp. 13947. — 13.° — 1924. — Aprobar el proceder de la dirección de la escuela N.° 12 del C. E. 19.°, al suspender las clases el día 8 de Agosto ppdo., debido a la circunstancia de que la lluvia puso en malas condiciones el camino que conduce a la misma.

Exp. 15589. — 16.° — 1924. — Agradecer al C. E. 16.° la invitación que hace al H. Consejo a la fiesta que con motivo del bautizo de la escuela N.° 3 del mismo, se llevará a cabo el día 13 del corriente a las 15 y 30 horas.

Exp. 4520. — 7.° — 1923. — Prorrogar por dos años los efectos de la resolución de Junio 6 de 1923, por la que se dispuso declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31 a la maestra Sra. Corina G. B. de Tiscornia, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la Escuela N.° 14 del C. E. 16.°.

Exp. 6281. — 3.° — 1921. — Prorrogar por el término de un año más los efectos de la resolución de 26 de Septiembre ppdo., por la cual se acordaron los bene°cios del Volante 31 a la maestra Srta. Romana Rocha, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 11 del C. E. 3.°.

Exp. 13970. — 15.° — 1924. — Aprobar el proceder adoptado por el

C. E. 15.° al trasladar de la escuela N.° 8 a la N.° 19 de su jurisdicción, a la Sra. Angela G. de Lima, quien se encuentra comprendida en la disposición sobre incompatibilidades por parentesco.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 624. — P. — 1924. — Aprobar, a los efectos de la rendición de cuentas, el gasto de $ 40 m|n. cuy opago se hizo con fondos de matrículas, efectuado en reparaciones urgentes en el edificio de la escuela N.° 65 de Pampa.

Exp. 13566. — P. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de tercera categoría de la escuela N.° 1 de Puerto Belgrano eleva la Srta. Inés Quinteros, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Nombrar en su reemplazo, como maestra de segunda categoria, a la Profesora Normal Nacional Srta. Catalina Stewart.

Exp. 19882. — C. — 1922. — No tomar en consideración la denuncia de fs. 25 a 29 del exp. formulada por el Sr. Vito Roca y disponer el archivo del expediente.

Exp. 9340. — R. — 1923. — Intimar al ex director de la escuela N.° 55 de Río Negro, don Osvaldo A. Cecchi (actualmente matemático de la escuela de preceptores de Viedma, el reintegro de 12 días de sueldo de Agosto de 1923, así como el importe de la multa establecida por resolución de Enero 10 de 1921, por no haber hecho figurar en planillas sus inasistencias (11 días según lo informa la Inspección Seccional a fs. 18 vulta. del exp.)

Exp. 1800. — C. — 1924. — No hacer lugar al pedido de muebles y útiles que formula el director del Colegio Salesiano de Don Bosco en Rawson (Chubut).

Exp. 6935. — M. — 1922. — 1.° Reconocer los alquileres devengados a razón de $ 30 m|n. mensual, desde el 1.° de Marzo de 1923 y en adelante por la casa que ocupa la Escuela N.° 121 de Colonia Azara (Misiones).

2.° Liquidar la suma de $ 1.000 m|n. a favor del Inspector Seccional de Misiones, don Martín Duarte, a fin de que vigile las obras de reparación y ampliación que deben ejecutarse en la finca que ocupa la escuela N.° 121 de su dependencia y haga las entregas con las seguridades que a su juicio sea conveniente adoptar, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

3.° Autorizar al Inspector de la 9a. Sección de Territorios para que celebre contrato con el Sr. Bojczeniuk, mediante un alquiler de $ 60 m|n. mensual y término de seis años con opción a otros cuatro por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica, siendo entendido que la liquidación y pago del alquiler de $ 60 m|n. se hará efectivo al propietario desde que el Consejo se haya reintegrado la suma que anticipa.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 18 del expediente.

5.° Imputar los alquileres por 1923 a la respectiva partida del presupuesto de dicho ejercicio mediante su refuerzo, haciendo uso del Art. 40.

Exp. 13014. — I. — 1924. — Nombrar el siguiente personal de profesores especiales para las escuelas del territorio de Chubut:

Sr. Juan Moreno Burgos y Srta. Edelmira Quiroga para maestro de música y profesora de manualidades y telares, respectivamente, de las escuelas 34 de Gaimás y 35 de Dolayon.

Srtas. Martha G. Recobiche e Inés Nieves S. Falcone, como profesoras de manualidades y telares y labores y economía doméstica, respectivamente, de las escuelas N.° 5 de Trelew y 21 de Drofa Gabets.

Srta. Cecilia Rearte, para profesora de manualidades y telares para las escuelas N.° 2 y 24 de Comodoro Rivadavia.

Exp. 2676. — C. — 1924. — Archivar el expediente por la que la Inspección Seccional de Chaco solicita autorización para adscribir un maestro a fin de realizar trabajos de secretaría, en razón de que con posterioridad a este pedido han sido autorizados los Inspectores Seccionales a adscribir un maestro.

Exp. 9534| — C. — 1924. — 1.° Clausurar la escuela N.° 55 de "Salinas Chicas" (Chubut), trasladando el material de la misma a la escuela más próxima, la N.° 28 de Puerto Pirámides.

2.° Trasladar al Director de la escuela N.° 55, Sr. Casiano Amaya, a la N.° 52, vacante por traslado del director Sr. López a las escuelas de La Pampa.

3.° Acordar al Sr. Casiano Amaya el viático que indica Inspección General de Territorios.

Exp. 12220. — R. — 1920. — Pasar las actuaciones al Inspector Seccional respectivo para que en la oportunidad debida informe ampliamente respecto del concepto profesional del director de la escuela N.° 6 de Los Andes, don Guillermo Porcel, que debe haberse hecho cargo de ese puesto el 1.° del corriente.

Exp. 9117. — C. — 1923. — Nombrar directora en carácter de interina de la escuela N.° 8 "Río Corintos" (Chubut), a la Srta. Alcira Fennen.

Exp. 13622. — C. — 1922. — 1.° Nombrar director de la escuela N.° 78 de "Cañadón Pelado" (Chubut) en reemplazo del señor Rodolfo F. Calderón que renunció, al M. N. N. Sr. Tránsito Sombra, actual maestro de tercera categoría de la escuela N.° 5 del mismo Territorio, cuya antigüedad data del 3 de Junio de 1923 y que ha merecido durante su actuación concepto Muy Bueno.

2.° Acordar la Sr. Sombra la suma de $ 250 m|n. para su traslado desde Trelew a Cañadón Pelado (100 leguas en automóvil).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1364. — C. — 1921. — Disponer se averigüe si en la reconstrucción de la casa que habitó Sarmiento en la isla del mismo nombre, "Delta del Paraná", efectuada por orden del Excmo. Sr. Presidente de la Nación, se han invertido los $ 500 m|n. donados para ese objeto por el Consejo General de Educación de Corrientes; debiendo en caso negativo ponerse en conocimiento del donante este hecho para que disponga si deben reintegrarse esos fondos o si los deja a beneficio del Tesoro Escolar para invertirlos en la escuela que funciona en el mismo lugar donde se halla la casa en cuestión.

Exp. 14417. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela Nacional N.° 162 de Salta y a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 14 y 15, relativo a la misma.

Exp. 9823. — B. — 1922. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 141 de "Portalaborde", Cuartel 2.° de Mercedes (Buenos Aires), en cuya localidad existe una población escolar de 85 niños y se cuenta con la conformidad del Gobierno de la Provincia.

Exp. 1071. — T. — 1924. — 1.° Prorrogar en las condiciones reglamentarias desde el 7 de Mayo al 30 de Noviembre de 1923 (14 días con goce de sueldo) la licencia acordada a la directora de la escuela N.° 236 de Tucumán, Srta. Alcira Díaz Goldsack, enfermedad).

2.° Acordar licencia a la misma directora con goce de sueldo desde el 5 de Marzo hasta el 20 de Abril del corriente año (Enfermedad).

3.° Aprobar los servicios prestados como suplente por la Srta. Inés Hothan, S. P. N. N.

4.° Aprobar la medida adoptada por el Sr. Inspector Seccional de Tucumán al darle posesión de su cargo a la Srta. Díaz Goldsack en mérito de los certificados de fs. 3 y 4 de las actuaciones.

Exp. 5693. — I. — 1923. — Mandar archivar el expediente por el que el Sr. Inspector General de Provincias solicita empleados, en razón de haberse incluído en el proyecto de Presupuesto para el año entrante los cargos indicados por el mismo.

Exp. 1665. — J. — 1924. — Pasar nota al Consejo General de Educación de Jujuy, haciéndole presente que por los motivos anotados en el dictamen de Asesoría Letrada, no puede ser girada la suma que pide por concepto de la Ley 4223 para invertir en gastos de reparaciones de edificios escolares.

Exp. 7469. — B. — 1924. — Pasar una nota al Sr. Horacio Sánchez Elía agradeciéndole la contribución que presta en beneficio de una escuela, consistente en el pago del aumento de $ 30 m|n. sobre el alquiler de $ 70 de igual moneda que exigía el propietario de la casa en que funciona la escuela N.° 70 de Buenos Aires.

Exp. 15428. — I. — 1923. — Dejar sin efecto el Art. 1.° de la resolución de fs. 31 del exp., fecha Febrero 25|924, en vista de las explicaciones dadas por el Inspector Viajero a cargo de la Seccional de Buenos Aires, Sr. Eduardo J. Ortiz, y de lo aconsejado por Asesoría Letrada.

Exp. 6242. — B. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato agregado a fs. 9 a 11 del exp., relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 55 de Merlo (Buenos Aires), mediante el alquiler mensual de $ 110 m|n., desde el 13 de Octubre de 1922 hasta el 10 de Mayo de 1923, y de $ 130 m|n. desde esta última fecha en adelante. El término de duración del contrato queda establecido en cinco años, desde el 13 de Octubre de 1922.

2.° Imputar los alquileres por 1923, a la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con lo esestablecido en el Art. 40 del mismo, debiendo incluirse los del año 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 11476. — S. — 1924. — 1.° Aprobar la clausura de la escuela N.° 91 de Salta, desde el 22 de Abril al 4 de Mayo ppdo., en vista de que se había desarrollado la viruela en esa localidad.

2.° Llamar seriamente la atención del Encargado Escolar de dicha Escuela, quien deberá, en todo caso, requerir la opinión técnica de cualquier facultativo de la localidad si no hubiera representantes de reparticiones antes de adoptar medidas de ese carácter.

3.° Recomendar a las Inspecciones Seccionales, para que a su vez lo hagan con los directores de su dependencia, que en los casos de viruela no debe procederse sin más trámite a cerrar la escuela, pues a ello debe llegarse siempre que no sea posible enviar vacuna antivariólica a fin de revacunar todos los alumnos, con lo cual el peligro para los educandos desaparece.

Exp. 8474. — C. — 1923. — Desestimar la denuncia presentada contra el director de la escuela N.° 16 de Corrientes, Sr. Erasmo Gómez.

Exp. 0455. — C. — 1924. — 1.° No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 de las actuaciones por el Sr. Rogelio Silva Benítez.

2.° Hacer saber al Inspector Seccional de Córdoba que debió consultar con sus Superiores antes de tomar medida de ese género.

Exp. 6023. — C. — 1924. — 1.° Aprobar los servicios que haya prestado el M. N. Sr. Alejandro Bertolini, como director interino de la escuela N.° 251 de Corrientes, desde el 2 de septiembre de 1922, hasta el día en que hizo entrega del puesto al Sr. Manuel R. Perfetto, designado con fecha 25 de Abril del corriente año.

2.° Imputar los sueldos a la partida de Directores de 2a. categoría con $ 252 m|n. durante los años 1923 y 1924, incluyendo en planillas de crédito suplementario lo que corresponda al año 1922 como lo informa D. Administrativa.

Exp. 11391. — B. — 1923. — Disponer se liquiden las diferencias reclamadas por concepto de alquiler, así como los meses de 1922 y 1923 que se adeudan por la casa en que funciona la escuela N.° 97 de Buenos Aires, siempre que el propietario proceda previamente a renovar el contrato vencido por un nuevo plazo de 3 años y se comprometa a efectuar las reparaciones necesarias.

Exp. 7137. — S. — 1923. — Estar a lo resuelto en junio ppdo. en cuanto se dejó sin efecto la resolución de fecha 5 de Octubre de 1923, por la que se concedió sueldo en las licencias acordadas sin goce de él durante el año 1922 a la directora de la escuela N.° 157 de Santa Fe, Srta. Juana M. Canelo.

Exp. 13848. — S. — 1923. — Disponer que por Suministros se dé preferencia a la remisión de los bancos acordados a la escuela N.° 93 de Salta y que el director de la misma incluya en el pedido que en breve debe formular para el año 1925, la cantidad de los bancos necesarios, determinando su número y que se proponga la designación de dos maestros con la categoría de ayudantes con $ 150 m|n. mensual, por ser en la única categoría de maestros que hay vacantes.

Exp. 11418. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 100 de "Cachi Adentro" (Salta), a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 16 y 17 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 14416. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 100 de "Saladillo" (Salta) a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 14 a 17 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 14013. — I. — 1924. — 1.° Convertir en definitivas las designaciones interinas del personal docente para las escuelas nacionales en provincias efectuadas por la Presidencia, de acuerdo con la facultad que le confiere la resolución de 7 de Febrero de 1923, a cuyo efecto se adoptan las medidas propuestas por la Dirección de Personal en su informe de Agosto 11 último que obra agregado.

2.° Nombrar con carácter definitivo, siempre que los interesados posean título de Maestros Normales Nacionales, a la Sra. Aída Petresemolo de Díaz, directora de la escuela N.° 227 de Córdoba, y al Sr. Héctor Marote, auxiliar de la N.° 100 de Santa Fe.

3.° Disponer que en lo sucesivo, cuando se haga una designación interina con cargo de registrar el título, se especifique en la misma resolución qué título tiene la persona que resulte nombrada.

Exp. 14921. — J. — 1924. — Dejar especial constancia del agrado con que el H. Consejo se ha impuesto de la actitud del director de la escuela N.° 25 de Jujuy, Sr. Carlos Hansen, en ocasión de celebrarse el 108 aniversario de la Independencia Nacional.

Exp. 12484. — T. — 1924. — Trasladar la escuela N.° 175 de Tucumán del paraje denominado "San Arturo" en que funciona actualmente con una inscripción de 25 niños, al lugar denominado "Las Mercedes", Dto. de Leales, donde existe una población escolar de 52 niños.

Exp. 14290. — S. — 1924. — Postergar por dos años la confirmación de la directora interina de la escuela N.° 158 de San Luis, Sra. Hipólita Daza de Gatica, al finalizar cuyo término se pedirá el beneficio que ahora se reclama, siempre que ratifique el concepto Bueno que acredita.

Exp. 15091. — C. — 1924. — Autorizar a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Unión y Progreso de Villa Cubas" (Catamarca) para celebrar el día 21 del corriente, en el local de la escuela N.° 71 de la citada localidad, una velada a beneficio de las Instituciones.

Exp. 5654. — L. — 1924. — 1.° Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el ordenanza de la Inspección Seccional de La Rioja, don Alcibíades B. de la Fuente, por enfermedad desde el 1.° de Febrero ppdo. al 29 del mismo, no reconociéndose los servicios prestados como suplente por don Alcides de la Fuente, de conformidad con lo que informa la D. Administrativa y por cuanto fué designado sin autorización superior.

2.° Disponer que la Inspección General de Provincias recuerde a las Inspecciones Seccionales el Art. 2.° de la siguiente resolución tomada por la Superioridad con fecha 22 de Mayo de 1923 en Exp. 14509-I que dice así: "Establecer que en ningún caso debe designarse suplentes del personal administrativo o de servicio, que goce de licencia con sueldo, toda vez que el Presupuesto no acuerda partida para pago de sueldos de suplentes de esas categorías y siendo entendido que el H. Consejo no reconocerá los servicios del personal que se designe contrariando esta disposición".

Exp. 12937. — S. — 1924. — Desestimar, por infundadas, la denuncia hecha contra el director de la escuela N.° 80 de Santa Fe, Sr. Carlos V. Mende.

Exp. 13491. — J. — 1924. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela normal mixta de Jujuy, de que a las maestras egresadas de ese establecimiento se les permita asistir a la entrega de sus respectivos diplomas, en cuya oportunidad, de acuerdo con una resolución del Ministerio de J. e I. Pública, las nuevas maestras deben prestar el "Juramento Profesional", siempre que la ausencia de esos maestros no perjudique el buen funcionamiento de sus respectivas escuelas, considerándose las inasistencias en que se incurra por esa causa sin goce de sueldo.

Exp. 6765. — I. — 1917. — Modificar al solo efecto de regularizar la situación de la recurrente, los términos de la licencia concedida por resolución de 24 de Agosto de 1917, a la entonces directora de la escuela N.° 86 de Salta, Srta. María Ernestina Gallardo, hoy a cargo de la dirección de la escuela N.° 3 de la Prov. de Buenos Aires, del 16 de Julio al 30 de Septiembre del mismo año, en el sentido de que debe considerarse concedida del 16 de Julio al 30 de Noviembre de 1917.

Exp. 14289. — H. — 1924. — Confirmar en su cargo a la Srta. Julia Luisa Rodríguez, ayudante de la escuela N.° 110 de la Prov. de Buenos Aires, por encontrarse en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio, no así a la Sra. Ofelia E. A. de Arangio, directora de la escuela N.° 133 de la misma Provincia, quien no cuenta aún con la antigüedad necesaria.

Exp. 14082. — L. — 1924. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que proceda a la instalación de la nueva escuela en "Miraflores", Depto. General Belgrano (La Rioja), creada por resolución de 4 de Julio ppdo., la que llevará el número 25.

Exp. 15090. — C. — 1924. — Autorizar a la Srta. Dora Martínez e Italo Botti para dar clases gratuitas de labores y dibujo a los alumnos de la escuela N.° 189 de Córdoba, sin que ello importe, por parte del H. Consejo, contraer ninguna clase de compromiso.

Exp. 14204. — S. — 1924. — Confirmar al siguiente personal docente interino de las escuelas nacionales de Santa Fe:

Azor Abaca, maestra auxiliar de la escuela N.° 11.
Amelia Moscatelli de Pozzi, maestra ayudante de la escuela N.° 63.
David Vinocour, maestro ayudante de la escuela N.° 81.
Josefa E. Morote, maestra ayudante de la escuela N.° 104.
Pablo J. Castillo, maestro ayudante de la escuela N.° 112.
Hilda A. Deambroggio, maestra ayudante de la escuela N.° 169.
Manuel Garramuño, director de la escuela N.° 179.
Jacinta Nieva de Mansilla, maestra ayudante de la escuela N.° 53.
Jorge A. Rojas, maestro ayudante de la escuela N.° 27.
María Catalina Arias, maestra ayudante de la escuela N.° 15.
Angel S. Devoto, maestro ayudante de la escuela N.° 34.
Numidia Sara Homs, maestra ayudante de la escuela N.° 34.
María Luisa Araujo, maestra ayudante de la escuela N.° 48.
Cristina E. Cabral, maestra ayudante de la escuela N.° 16.
Bethsabee A. Alvarez, maestra ayudante de la escuela N.° 100.
Juan Manuel Sueyro, director de la escuela N.° 103.
Elvira Rinessi, maestra ayudante de la escuela N.° 108.
María Romero Fernández, maestra auxiliar de la escuela N.° 109.
Idilia Avalos, maestra ayudante de la escuela N.° 110.
Rosa J. Ambrosio, maestra ayudante de la escuela N.° 112.
Guillermo Giménez, director de la escuela N.° 121.
Gerónimo Monti, maestro ayudante de la escuela N.° 125.
Hermenegildo Alderete, director de la escuela N.° 151.
Gelacio Acosta, director de la escuela N.° 153.
Mauricio J. Finzi, director de la escuela N.° 178.
Guillermina Berisso Sívori, ayudante de la escuela N.° 181.
Mauricio Yankelevich, maestro ayudante de la escuela N.° 192.
Palmira E. Medina, maestra ayudante de la escuela N.° 200.
D. Nardo Rafael, director de la escuela N.° 9.

SECCION CAPITAL

Exp. 13265. — 13.° — 1924. — Aceptar la modificación que solicita el propietario de la finca sita Garmendia 4779, de reemplazar por una ventana la claraboya que se le exige colocar de acuerdo con la resolución de 13 de Agosto ppdo., en la pared que da al patio, y de las dimensiones que establezca el Consejo, y mantener el alquiler de $ 480 m|n. estipulado en la referida resolución.

Exp. 6043. — B. — 1922. — Desestimar la denuncia formulada por don Daniel Basile por infracción a la Ley de Alquileres.

Exp. 12356. — L. — 1924. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de doña Emilia u Otolia Müller, formulada por doña Lina López, en vista de que la misma carece de interés para el Tesoro Escolar.

Exp. 6794. — I. — 1924. — Pasar el expediente a Dirección de Personal:

1.° Para que informe qué antigüedad tienen los maestros auxiliares que se mencionan en las nóminas adjuntas al exp.

2.° Situación y domicilio de los maestros que no se han presentado a examen médico.

Exp. 12596. — 1.° — 1924. — Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.° 12 del C. E. 1.° con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.° 7 del mismo C. E., y Preceptora de la Escuela de Adultos N.° 1 del C. E. 7.°, Prof. Normal y Certificado de Aptitud en E. Físicos, Srta. Margarita Agorio, en reemplazo de la Srta. Nieves G. Villanueva, que fué ascendida.

Exp. 13052. — 5.° — 1924. — Nombrar Vice-director Infantil para la Escuela N.° 15 del C. E .5.° con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.° 1 y preceptor de la de Adultos N.° 1 del mismo C. E., M. N. Bachiller y Farmacéutico, don Amérito Bouquet, en lugar del Sr. Dardo Cerezo, que fué ascendido.

Exp...... — 1.° Aprobar el resultado del concurso celebrado los días 2 y 3 del corriente, para proveer las direcciones vacantes de las escuelas para niños débiles de la Capital.

2.° Designar directora de la escuela para niños débiles N.° 1 a la actual vicedirectora de la misma, Srta. Helena Ascheri.

3.° Designar directora para la escuela de niños débiles N.° 4 a la actual vicedirectora de la N.° 16 del C. E. 18.°, Sra. Balbina S. de Fernández Echegaray.

4.° Designar directora para la escuela de niños débiles N.° 5 a la actual vicedirectora de la N.° 14 del C. E. 8.°, Sra. Norberta Castiarena de Espinosa, quien deberá entrar en funciones cuando se resuelva instalar la referida escuela, continuando en tanto, prestando servicios en el cargo que desempeña.

Exp. 15761. — 20.° — 1923. — Disponer que la Dirección de Personal informe si el Sr. Urbano Ruiz presta ya servicios en una escuela; debiendo agregarse las presentes actuaciones al Exp. 9777, 20.°|924, por el que tramita la ubicación del Sr. Ruiz en la escuela N.° 2 del C. E. 20.°

Exp. 5902. — B. — 1924. — Donar a la Biblioteca Popular Alberdi (Camargo 570) los libros que se mencionan en las nóminas de fs. 4 a 6 del exp. de los que hay existencia en la Oficina de Suministros.

Exp. 9086. — B. — 1924. — 1.° Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de los esposos Francisco Willens y Eudoxia Rullens, formulada por don León Brochard, en vista de que la misma es susceptible de prosperar; acordándose al denunciante el 15 por ciento del importe líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.

2.° Autorízase a Oficina Judicial para que inicie el juicio respectivo.

Exp. 12649. — L. — 1924. — Acceder a lo solicitado por la Comisión Ejecutiva de la Liga Latino Americana—Rama Argentina—para la defensa de los derechos de la mujer y auspiciar ante los Consejos Escolares de Distrito e Inspecciones Nacionales en las Provincias y Territorios su asesoramiento a dicha Comisión respecto de las maestras normales sin puestos e inscriptas que se encuentren en mejores condiciones para ser nombradas por la misma con los fines que indica.

Exp. 8060. — I. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación privada efectuada el 18 de Julio ppdo. para la provisión de artículos destinados a los consultorios dependientes de la Inspección Médica Escolar en vista de haberse llenado todos los requisitos legales.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras e Inspección Médica Escolar en las planillas adjuntas al expediente, con el agregado de lo que indica la Contaduría en su informe; cuyas adjudicaciones importan en total la suma de $ 8.864.55 m|n.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de 18 de Junio ppdo. (fs. 7 del exp.)

Exp. 725. — E. — 1922. — 1.° Aprobar la licitación privada realizada con fecha 11 de Agosto ppdo. para la ejecución de obras sanitarias e instalación de baño en el local del Parque Chacabuco, ocupado por la escuela de niños débiles N.° 3, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.° Adjudicar las obras mencionadas al proponente Sr. Luis Malenosky, quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de $ 8.012.10 m|n., siendo su propuesta la más baja de las dos presentadas.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para gastos imprevistos.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 154 vuelta del exp.

Exp. 8777. — 14.° — 1922. — 1.° Proveer al "Gimnasio Spalding", propiedad del C. E. 14.°, instalado en el "Estadio Municipal", de los artículos existentes en depósito detallados por Suministros a fs. 15 del exp.

2.° Disponer que la Inspección Técnica de la Capital informe ampliamente sobre los resultados obtenidos con la Plaza de Ejercicios Físicos que funciona en jurisdicción del Distrito 6.°

3.° Pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica, para que se expida con respecto a las demás medidas propuestas por la Inspección Técnica a fs. 6,6 vlta. y 12 vlta. del exp.

Exp. 7164. — I. — 1923. — 1.° Aprobar la licitación privada realizada el 5 de Agosto ppdo. para la adquisición de 800 pares de anteojos destinados a los alumnos de matrícula gratis de las escuelas de la Capital, en vista de haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales.

2.° Aprobar asimismo la adjudicación proyectada por la Comisión de Compras en la planilla de fs. 51 del exp., para la adquisición de referencia, y que importa en total la suma de $ 2.367.50 m|n.

3.° Imputar el gasto en la forma indicada en la resolución de 30 de Junio ppdo. (fs. 9 del exp.)

Exp. 1034. — 18.° — 1919. — Declarar que no procede la aplicación de la multa establecida en el Art. 4.° del contrato celebrado para la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal Bogotá y Esperanza, por la demora en que ha incurrido el contratista don Luis Malenoski de 54 días, en vista de las razones aducidas por la D. Gral. de Arquitectura y lo aconsejado por la A. Letrada.

Exp. 6860. — I. — 1923. — Autorizar la ejecución de las obras de higienización, empapelado y pintura en tres salones de la Inspección Técnica General de la Capital, en la forma indicada por la D. Gral. de Arquitectura, las que deberán efectuarse por administración, y liquidar a favor de la citada Oficina el importe de $ 498.25 m|n. con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad, debiendo imputarse el gasto a la partida 61-3 del Presupuesto Vigente.

Exp. 4225. — 9.° — 1924. — Aprobar el proceder adoptado por el C. E. 9.° al ubicar en la escuela N.° 19 de su jurisdicción a la maestra de la escuela N.° 7, Srta. Isabel A. Cottalasso, quien desempeñaba las funciones de maestra auxiliar en el primero de los establecimientos citados, y según el Cuerpo Médico Escolar, está en condiciones de reanudar sus tareas docentes.

Exp..... — 1.° Disponer que el ensayo de la enseñanza práctica de Dactilografía a realizarse según resolución de 26 de Abril ppdo. (Exp. 9401. C|923) en la escuela de adultos N.° 6 del C. E. 4.°, con el aparato ofrecido

por el Sr. José V. Caselli, se haga en la escuela similar N.° 1 del C. E. 14.° de Mujeres, calle Santa Fe 5039.

2.° Disponer que la D. Administrativa remita a la expresada escuela de adultos N.° 1 del C. E. 14.° las mesas confeccionadas para el ensayo del aparato de la referencia.

Exp...... — Autorizar a la dirección de la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 4.°, para realizar un festival de carácter patriótico, en el local en que funciona la misma, el día 28 del corriente a las 16 horas, con motivo del aniversario de la batalla de Tucumán, y en cuyo acto el Comité Nacional de la Juventud de San Juan Evangelista hará entrega de una bandera argentina.

Exp. 9327. — I. — 1922. — Archivar las actuaciones en vista del tiempo transcurrido y de que el asunto a que las mismas se refieren no interesa directamente al H. Consejo, por cuanto la Srta. Pineau Aparicio fué nombrada de acuerdo con el título normal que inscribió en la Oficina de Estadística y demás documentos presentados por la misma.

Exp. 15593. — C. — 1924. — Designar al Sr. Vice-Presidente, doctor Francisco M. Alvarez, Sr. Secretario General Dr. Mario Eduardo Rébora, Inspector de Cooperativas Dr. Carlos J. Gatti, y maestro de 1a. categoría de la Escuela N.° 10 del C. E. 8.°, Sr. Pedro B. Franco, para que representen al H. Consejo en el Congreso Internacional de Economía Social organizado por el Museo Social Argentino y cuya reunión se celebrará el 26 de Octubre próximo.

Exp. 10097. — P. — 1924. — 1.° Reincorporar en una vacante de Escribiente producida o a producirse una vez hechos los ascensos del personal administrativo, al ex ayudante de la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, don Rafael Lamberti, en vista de los años de servicios del mismo.

2.° Desglosar los exp. 7035-B|924 y 7036-B|924, a fin de que se abonen las cuentas de los señores Balestretti Hnos., si no lo hubieren sido hasta la fecha.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos.—ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 30.ª

Día 8 de Septiembre de 1924

En Buenos Aires, a las quince horas y treinta minutos del día ocho del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente Dr. Don Francisco M .Alvarez y Señores Vocales Profesores Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp........ — Hacer constar que en sesión de 5 del corriente el H. Consejo adoptó la siguiente resolución:

"Nombrar Profesor de Castellano de escuelas de adultos, para la que determinará Inspección General, al M. N. N., señor Carlos Antonio Costa."

Exp. 13287. — D. — 1923. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación un anticipo de lo que le corresponde percibir a este Consejo, por concepto del producido de Contribución Territorial y Patentes del año en curso.

Exp. 15838. — 13.° — 1921. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa sita en la calle Vírgenes 551, ocupada por la es-

cuela N.° 6 del C. E. 13.°, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 350 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato.

Obras: El propietario realizará por su exclusiva cuenta en el próximo período de vacaciones las obras que se indican a fs. 7 y 15 vuelta del expediente.

Exp. 6446. — 14.° — 1924. — Autorizar a la M. N. Srta. María Esther Poublan Baziet para integrar ternas de puestos directivos para las escuelas de Territorios, en vista del buen concepto profesional que merece como maestra de tercera categoría de la escuela N.° 14 del C. E. 14.° y haber sido maestra de grado en las escuelas de la Pampa.

Exp. 13988. — D. — 1924. — Declarar cesante por abandono de puesto a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios al empleado de D. Administrativa (Contaduría), Sr. Carlos Alberto Martínez.

Exp. 13437. — 14.° — 1924. — Declarar comprendida dentro de los beneficios de la resolución de 3 de Mayo de 1918 (Volante 31) por el término de un año, a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 18 del C. E. 14.° y preceptora de la de adultos N.° 4 del C. E. 5.°, Sra. Josefa B. M. de Rochaix, debiendo prestar servicios en su carácter de auxiliar, en las escuelas N.° 3 del C. E. 14.° y de adultos N.° 2 del C. E. 2.°

Exp. 13756. — 20.° — 1924. — Nombrar Vice-director infantil para la escuela N.° 2 del C. E. 20.° con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al maestro de segunda de la escuela N.° 2 del C. E. 20.° y Profesor de Aritmética, de la N.° 1 del C. E. 11.°, Prof. Normal en Ciencias, don Francisco V. Pitt, en lugar del señor Urbano Ruiz, que fué ascendido.

Exp. 13784. — 3.° — 1924. — Nombrar Directora Infantil para la Escuela N.° 11 del C. E .3.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora superior de la N.° 20 del mismo Distrito, M. N. y certificado de asistencia al C. de E. Físicos Srta. María F. González, en reemplazo de la Srta. Isabel Igoa que se jubiló.

Exp. 15280. — 8.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas del C. E. 8.°, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

María Juana Fourcade, 3a. cat. M. N. para la escuela N.° 6, por pase de la Sra. Julia D. de Grosso.

Ana Lassallette, 3a. cat. M. N. para la N.° 14, por pase de la Srta. Celestina M. Calcaterra.

Arturo G. Fiorito, 2a. cat. M. N. y P. de E. Física, para la N.° 10, por pase del Sr. Octavio Páez.

Exp. 15897. — 18.° — 1924. — Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas del C. E. 18.° que se indican a continuación, a las siguientes Maestras Normales:

Dora Villamayor de Kiernan, para la N.° 2, por ascenso de la Srta. Elvira J. Gómez.

Elvira María Rosa del Mónico, para la N.° 15, por pase de la Srta. Amalia Santelices.

Exp. 15898. — 2.° — 1924. — Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela N.° 1 del C. E .2.° al M. N. y P. de E. Física, señor Francisco Lombardi, en reemplazo del Sr. Gerardo E. Laguna, que fué ascendido.

Exp. 15899. — 4.° — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.° 6 del C. E. 4.° a la P .N. en Letras Srta. Ada Emilia Rossi, en reemplazo de la Sra. Efigenia L. G. de Ossoinak, que fué ascendida.

Exp. 2282. — 4.° — 1923. — Autorizar la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de propiedad particular de la calle Almirante Brown 814, ocupado por la escuela N.° 22 del C. E. 4.°, aprobándose al efecto el presupuesto de la casa Víctor Cazzaniga y Cía., por el importe de $ 450 m|n. que es el más bajo de los tres presentados y equitativo a juicio de la

D. Gral. de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente.

Exp. 13377. — 12.° — 1924. — Autorizar a la Liga Nacional de Templanza para realizar dentro de las escuelas del C. E. 12.°, un concurso de declamación entre los alumnos de 4.° a 6.° grados, en el tiempo destinado en el horario escolar, a tema libre, durante la última semana del corriente mes, debiendo en ello ajustarse estrictamente a las disposiciones en vigor.

Exp. 9495. — 10.° — 1924. — No hacer lugar al pedido de goce de medio sueldo que solicita la maestra de la escuela N.° 4 del C. E. 10.°, Srta. Leonor Sosa Maidagán, en el término de la licencia que se le concedió sin él, desde el 1.° de Marzo al 30 de Abril ppdos., por enfermedad, en vista de que la recurrente carece de la antigüedad de cinco años que establecen las disposiciones en vigor.

Exp. 4388. — 3.° — 1924. — 1.° Acordar licencia sin goce de sueldo hasta el 31 de Agosto ppdo. a la maestra de la escuela N.° 16 del C. E. 3.°, Avelina Torres Barcala, quien deberá ser examinada antes de reanudar sus tareas.

2.° Hacer saber al C. E. 3.° que en el presente caso debió proceder de conformidad co nel Art. 11 de la disposición de 28 de Diciembre ppdo.

Exp. 9779. — O. — 1924. — 1.° Desestimar las propuestas de locación de casas destinadas al funcionamiento de la Oficina Judicial de esta dependencia, que obran en las actuaciones, en vista de no ser convenientes para los intereses del H. Consejo.

2.° Autorizar al Sr. Jefe de la referida Oficina Judicial para buscar casa con igual destino, dentro de un alquiler mensual que no exceda de la suma de $ 600 m|n.

Exp. 493. — 2.° — 1924. — 1.° Disponer el pago de la suma de $ 3.870 m|n. a que ascienden las adeudadas por el C. E. 2.° por concepto de gastos internos de las escuelas, subvenciones para alquiler de casa y adquisición de material ilustrativo, durante el ejercicio de 1923; imputándose a las respectivas partidas del Presupuesto general de ese año, reforzándoselas de acuerdo con la facultad conferida al H. Consejo por el Art. 40 del mismo.

2.° Disponer igualmente que D. Administrativa indique el procedimiento a seguir para el pago de los gastos que menciona en el punto 5.° de su informe que obra agregado a las actuaciones.

3.° Incluir en la planilla que se ha dispuesto confeccionar a D. Administrativa, para solicitar un crédito suplementario, las sumas que el referido C. E. 2.° adeuda en concepto de subvenciones de casa, gastos internos de las escuelas, adquisición de material ilustrativo, etc., para el ejercicio de 1922.

Exp. 6425. — I. — 1923. — 1.° Confirmar en su carácter de director y con anterioridad al 25 de Agosto de 1923, al actual interino de la escuela de adultos anexa al Regimiento 11 de Caballería, Sr. Juan P. Agustini, debiendo abonársele los sueldos de los meses que no hubiere percibido.

2.° Disponer que el Sr. Nicolás Papaleo, continúe en situación de disponibilidad sin goce de sueldo hasta tanto sea posible su ubicación, situación en que quedó al no seguir al Regimiento 11 de Caballería cuando se trasladó, en su carácter de director de la escuela de adultos anexa.

3.° Disponer igualmente que el preceptor suplente del establecimiento citado, Sr. José Melogno (M. N. N.) continúe prestando sus servicios, por exigirlo las necesidades de la inscripción, debiendo liquidársele sus haberes desde al fecha en que se hizo cargo del puesto.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14824. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela Nacional N.° 219 de Colonia Frías (Santa Fe), aprobando el contrato de fs. 5 y 6 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 12723. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 235 de S. del Estero, y aprobar el contrato de fs. 5 a 7, relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 9087. — S. — 1924. — Archivar las actuaciones por no existir ninguna incompatibilidad de derecho respecto de los cargos que ocupa el director de la escuela N.° 27 de Santa Fe, Sr. Tomás Sosa Aberastain.

Exp. 948. — B. — 1922. — Autorizar la Inspector Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación por al finca y terreno anexo del Sr. José Azcui, con destino al funcionamiento de la escuela de nueva creación N.° 201 de ''Villa Progreso'', mediante un alquiler de $ 70 m|n. mensual, término de tres años, con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 13900. — M. — 1924. — Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido durante el corriente año la maestra ayudante de la escuela N.° 65 de Mendoza, Srta. Elisa Vergara Ramallo, por las causas que menciona en sus pedidos de licencia e intimarla para que dentro del plazo de tres días de ser notificada tome posesión de su puesto, bajo apercibimiento de ser declarada cesante sin más trámites.

Exp. 1779. — E. — 1924. — 1.° Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para celebrar contrato de locación por la casa que ofrece construir el Dr. Rafael V. Iglesias, para el funcionamiento de la escuela N.° 2 de Vilal Federal, mediante un alquiler de $ 140 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que la entregue satisfactoriamente terminada y demás condiciones de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 11713. — L. — 1924. — Desestimar la denuncia de fs. 1 del exp. presentada en contra del Inspector Seccional, Don Rómulo Avila, por cuanto de la información producida resulta ser infundada.

Exp. 14823. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 222 de ''Campo Magnin'' (Santa Fe) y aprobar el contrato de fs. 6 y 7 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 14206. — S. — 1924. — Confirmar en sus puestos al siguiente personal interino de las escuelas nacionales de la Prov. de San Juan:

María Isidora Matus, maestra ayudante de la escuela N.° 20.

Amalia González, maestra ayudante de la escuela N.° 27.

María Cira Varas, ayudante de la escuela N.° 42.

María S. Flores, maestra ayudante de la escuela N.° 47.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 15024. — P. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 155 de ''El Trigo'' (Pampa) y aprobar el contrato de fs. 1 a 4 relativo a la misma que está en debida forma.

Exp. 13063. — C. — 1924. — Nombrar maestros de labores y economía doméstica, para las escuelas del Chaco que a continuación se indican, a las siguientes personas, con cargo de registrar sus títulos para aquéllas que, según inspección, lo poseen:

María E. Phillippon, con título de profesional, para la escuela N.° 33 de Resistencia. Consuelo A. de Tellechea, para las escuelas N.° 7 y 66 de Puerto Tirol. Rosa Ross, con título de profesional, para la Escuela N.° 16 de Las Palmas. Celina Matosso, con título profesional para la escuela N.° 18 de Puerto Bermejo. Josefa Nemer, con título profesional, para la Escuela N.° 31 de Sáenz Peña. Severiana Pérez, con título profesional, para las escuelas N.° 11 y 82 de Villa Angela, y Aurora Ferrero de Sánchiz, para la escuela N.° 3 de Resistencia.

Exp. 13700. — M. — 1923. — 1.° Subdividir el primer grado de la Escuela N.° 133 de Misiones y designar para atender la nueva sección de grado al Sr. Manuel T. Gil, en carácter de maestro de tercera categoría interino.

2.° Acordar al expresado Sr. Gil pasajes desde esta Capital y un viático de $ 80 m|n.

Exp. 11828. — R. — 1921. — Ordenar la devolución del edificio que ocupó la escuela N.° 11 de Río Negro en la forma que lo propone el Sr. Inspector Seccional, es decir, haciéndose cargo el director Sr. Antonio Millán, de las dos piezas, las veintidós chapas de cinc y los diez tirantes de pino de tea, que se mencionan en los expedientes 11828.R|921 y 4791.R|922 y que han sido donadas en propiedad al H. Consejo.

Exp. 13832. — N. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 80 de Santo Domingo Abajo (Neuquen) mediante el alquiler mensual de $ 40 m|n., término de tres años, a contar del 1.° de Julio ppdo., renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 14430. — M. — 1924. — Aprobar el contrato agregado (fs. 2 a 5 del exp.) relativo a locación de casa para la escuela N.° 114 de Colonia Puerto Rico (Misiones), mediante el alquiler mensual de $ 60 m|n. término de 5 años, a contar del 11 de Junio ppdo., renovable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 7782. — R. — 1924. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección General de Territorios de que da cuenta en su nota de fs. 31 vlta. y 32 dle exp., respecto de las escuelas nacionales de Viedma (Río Negro).

Exp. 13064. — M. — 1924. — Nombrar Profesores especiales para las escuelas nacionales de Misiones, a las personas que se expresan a continuación, con cargo de registrar sus títulos dentro del término de tres meses para aquellos candidatos que, según la Inspección, los poseen:

MAESTROS DE MUSICA:

Amelia Montejano, con título profesional y domiciliada en Posadas, para 'a escuela N.° 2 de esa localidad.

Ana María Pereyra de Oliva, con título profesional y domiciliada en Posadas, para las escuelas N.° 105, 106 y 110 de Posadas.

Martina Escalada de Artigas, con título profesional, para las escuelas 7, 43 y 75 de Posadas.

Berta Escalada, con título profesional, para la escuela N.° 11 de Santa Ana, acordándosele un viático de $ 20 m|n. para trasladarse desde Posadas a Santa Ana.

Elena S. Leopardi, con título profesional, para la escuela N.° 15 de San Ignacio, acordándosele un viático de $ 40 m|n. para trasladarse de Posadas a San Ignacio.

Nélida T. Tomas, con título profesional, para las escuelas N.° 16 y 17 de Corpus y Colonia de Corpus, respectivamente, acordándosele un viático de $ 50 m|n. para trasladarse desde Posadas a Corpus.

MAESTRAS DE MANUALIDADES Y LABORES:

Ana R. A. de Garrido, con título profesional, domiciliada en Posadas, para las escuelas N.° 2, 3 y 4 de la misma localidad, como maestra de labores y economía doméstica.

Juana N. R. Esquivel, con título profesional, domiciliada en Posadas, para las escuelas N.° 5, 75 y 76 de esa localidad (Labores y economía doméstica).

Clara Labat, con título profesional, para las escuelas N.° 42, 43 y 44 de Posadas (Labores y economía doméstica), acordándosele un viático de $ 80 m|n. para trasladarse desde Corrientes a Posadas.

Eduardo Robledo, para las escuelas N.° 4, 5, 42, 74 y 75 de Posadas (Manualidades), domiciliado en esa localidad.

Humberto Deismón, para las escuelas N.° 8 y 37 de Candelaria (Manualidades), domiciliado en esa localidad.

Doroteo Peralta, para las escuelas N.° 9 y 46 de Cerro Corá e Invernada de Cerro Corá, respectivamente, para manualidades, domiciliado en esa localidad.

Pedro Vera, para la escuela N.° 11 de Santa Ana, para manualidades, domiciliado en esa localidad.

Valentín Lepori, para las escuelas N.° 13 y 95 de Bompland y Rincón de Bompland, respectivamente, para manualidades, domiciliado en esa localidad.

Adolfo Guerrero, para la escuela N.° 15 de San Ignacio, para manualidades, domiciliado en esa localidad.

Roque Vergara, para las escuelas N.° 16 y 17 de Corpus y Colonia de Corpus, respectivamente, para manualidades, domiciliado en esa localidad.

SECCION CAPITAL

Exp. 14281. — 13.° — 1924. — Trasladar a la escuela N.° 22 del C. E. 13.° a las maestras de la N.° 7 del mismo, Sra. Cristina F. de Saporitti Mantelli y Srtas. Adela C. Goyetche y María de las Mercedes Vega.

Exp. 1304. — 15. — 1924. — Nombrar maestra auxiliar de cuarta categoría de la Biblioteca Popular de Belgrano, a la Srta. Laura D. Casella.

Exp. 12137. — 8.° — 1923. — Deducir de los alquileres que devenga el local Boedo 1933|35, ocupado por la Escuela N.° 10 del C. E. 8.° la suma de $ 500 m|n. la que se entregará a D. Gral. de Arquitectura para que efectúe el desagote del sótano del edificio en cuestión, haciéndose saber al Juez a cuya orden se depositan los alquileres, que se toma esta medida porque las obras se requieren con carácter urgente para poder usufructuar la finca en los fines que motivaron su locación.

Exp. 5785. — 6.° — 1924. — Archivar las actuaciones.

Exp. 15422. — I. — 1924. — Autorizar la construcción de una pieza de mampostería destinada a ensnache de la vivienda del Mayordomo del H. Consejo, conforme al presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe ascienude a la suma de $ 1.248.86 m|n.; liquidándose el correspondiente importe a favor de la expresada oficina para realizarlas por administración, con la imputación indicada por D. Administrativa a fs. 3 del expediente (Ltem 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor—reparaciones edificios escolares Capital, Ley 7102) y cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 13531. — 10.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 10.°, al hacer efectiva la permuta que, de sus respectivos puestos, solicitan los señores Pedro S. Molinari y Luis Edgardo Cavándoli, maestros de las escuelas números 2 y 1 de su dependencia, respectivamente, haciendo saber al referido Consejo que, en lo sucesivo, debe atenerse a las disposicions en vigor en la tramitación de asuntos de la naturaleza del presente.

Exp. 15862. — 6.° — 1924. — Trasladar de la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 9.°, a la N.° 2 del C. E. 6.°, al profesor de Contabilidad, señor Isaac Elfand, en vista de que en la primera de la escuela nombradas, el curso respectivo funciona en condiciones precarias por escasez de alumnos, existiendo, en cambio, en la N.° 2 del C. E. 6.°, un curso de Contabilidad que ha quedado sin profesor por jubilación del titular señor Santiago M. Schivo.

Exp. 15467. — 8.° — 1924. — Tomar nota del dictamen de la C. Didáctica, producido en las actuaciones iniciadas con el proyecto del personal directivo y docente de la escuela ''República de Colombia'' N.° 1 del C. E. 8.°, acerca de la realización de un acto público de confraternidad panamericana, en ocasión de celebrarse el ''Día del descubrimiento de América'' para todos los establecimientos que lleven el nombre de una nación americana.

Exp...... — 1.° Autorizar al C. E. 18.° para llevar a cabo el día 20 del mes en curso a las 15 horas, la ceremonia del bautizo de la escuela N.° 10 de su jurisdicción, a la que por resolución del H. Consejo de fecha 11 del mes de Agosto último, expediente N.° 2717—G|924, se la designa con el nombre de Ada M. Elflein.

2.° Acordar al citado C. E. 18.° la suma de $ 400 m|n. para sufragar los gastos que dicha ceremonia demande, entre los que se cuentan, adquisición de un retrato con marco, letras en cinc para el frente del edificio, invitaciones impresas, gastos de tranvía para el acto a desarrollarse en el Cementerio del Oeste, palmas y flores.

3.° El presente gasto deberá imputarse a fondos de matrícula del refe-

rido C. E., siempre que lo permita y con cargo de rendir cuenta detallada oportunamente.

Exp. 15290. — D. — 1924. — Archivar las actuaciones relativas al estado demostrativo de las partidas del Presupuesto General vigente, al 31 de Julio de 1924.

Exp. 10796. — 8.° — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el C. E. 8.°, en el sentido de que, cuando de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes se haya prescripto la pena disciplinaria impuesta a un maestro, al dar copia de la foja de servicios de los mismos a los CC. EE. no les comunique dichas anotaciones; en vista de lo informado por Asesoría Letrada en el expediente, cuyo dictamen se hará conocer al citado C. E. 8.°

Exp. 14985. — C. — 1923. — Autorizar a los CC. EE. para adquirir uno o varios ejemplares del map ahistórico de la Batalla de Tuyuty, del que es autor el Coronel D. David Marambio Catán, para ser repartidos en algunas escuelas de las respectivas jurisdicciones.

Exp...... — Conceder licencia con goce de sueldo, desde el 11 al 15 del corriente a los maestros de las escuelas primarias de la Capital que se indican a continuación, y que son alumnos del Instituto Nacional Superior de Educación Física que concurrirán a Gualeguaychú en representación del mismo, para hacer una exhibición práctica y exposición teórica del sistema argentino de educación física de acuerdo con una resolución de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

Nombres	C. E.	Escuela
Celina Bacigaluppi	16.°	3
Yolanda Bellagamba	20.°	15
Haydée J. Luraschi	4.°	2
María A. Figueroa	17.°	4
Alfredo M. Bove Arregui	7.°	12
Antonio Caputo	2.°	1
Amadeo Canevaro	4.°	8
Francisco Lombardi	2.°	1
Alfredo L. Sosa	12.°	12
Alberto Zavaleta	15.°	1
Juan J. Tramutola	6.°	1
Eduardo Desret	12.°	15

Exp...... — 1.° Hacer saber a los CC. EE. de la Capital, que pueden invertir los fondos de que disponen destinados a alimentos y adquisición de ropas y calzado para alumnos de las escuelas de sus dependencias, y que le fueron entregados de acuerdo con la resolución del Concejo Deliberante de la Municipalidad, en la siguiente forma:

$ 5.000 en la adquisición de leche.
„ 5.000 en la adquisición de pan.
„ 5.000 en la adquisición de ropas.
„ 5.000 en la adquisición de calzado; y
„ 500 para los gastos que origine el suministro de leche en las escuelas.

2.° Dejar constancia de que se prescinde del llamado a licitación pública, en vista de la diversidad de artículos de ramos distintos que deben adquirirse para satisfacer los fines a que esos dineros se destinan a leche, merienda escolar, ropa, etc., y además a la circunstancia del poco tiempo restante del período escolar, lo que da a las compras el carácter de urgente; adoptándose en cambio el remate privado con las formalidades del caso.

3.° Hacer saber igualmente a los CC. EE. que el pedido de presupuestos se hará al mayor número de casas respectivas, indicándosele el día y hora en que se procederá a considerarlos, debiendo los CC. EE. en los casos en que los concurrentes no alcanzaran a tres, o si se considerasen excesivos los precios, procedan a una segunda licitación privada, invitando a un mayor número de casas, adjudicando en ésta a la que presente propuesta más baja, cualesquiera que sea el total de concurrentes.

4.° Establecer, que de la presentación de las propuestas las que se ajustarán al sellado de Ley, se dejará debida constancia en las actas respectivas del llamado a licitación.

5.° Hacer saber asimismo a los CC. EE. que si aun restaran fondos podrán invertir en partidas que no excedan de $ 5.000 m|n. para instalaciones de la copa de leche y para ayudar a las Sociedades Cooperadoras que suministren alimento a los alumnos cuando a las escuelas a que estas sociedades prestan su cooperación en el sentido indicado, no provea directamente el Consejo Escolar de pan o de leche.

Exp. 9392. — I. — 1924. — 1.° Nombrar director de la escuela primaria anexa al Regimiento 5 de Infantería, destacado en Bahía Blanca, en reemplazo del señor Juan C. Cornejo, que falleció al Profesor Normal en Letras y M. N. N. don Luis de los Santos.

2.° Mantener la imputación de los cinco preceptores de escuelas de adultos con sueldo de maestros de tercera categoría por el año en curso a fin de no perjudicar la enseñanza de los conscriptos.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6288. — C. — 1919. — Requerir el dictamen de Dirección Administrativa en el expediente relativo a obras de la escuela del Tirol (Chaco).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8704. — S. — 1923. — 1.° Mandar pagar a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de San Juan, la suma de $ 150.000 m|n. en concepto de saldo del segundo cuatrimestre y hasta completar la cantidad asignada por Presupuesto, de la subvención nacional por el año 1923, de conformidad con la liquidación corriente a fs. 51 del expediente, debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 11 del Presupuesto de 1923.

2.° Requerir al Consejo Gral. de Educación de la citada provincia la remisión de las planillas estadísticas de las escuelas fiscales, correspondientes al 2.° y 3.° cuatrimestre del año 1923.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 81.ª

Día 10 de Septiembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y veinte minutos del día diez del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 15486. — 17.° — 1924. — Autorizar al personal directivo y docente y alumnos de la escuela N.° 9 del C. E. 17.°, para ofrecer en el local de dicho establecimiento una demostración de afecto a la directora señorita Irene Cervera, con motivo de su jubilación, realizándose dicho acto el día 11 del corriente a las 15 horas.

Exp. 15604. — 6.° — 1924. — Autorizar a la Confederación Nacional de Maestros del C. E. 6.°, para hacer uso del salón de actos de la escuela "Carlos Pellegrini" N.° 1 del referido C. Escolar, el día 11 del corriente a las 17 horas, con el fin de realizar una conferencia de carácter cultural.

Exp...... — Acusar recibo de la nota de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital, por la cual se sirve invitar al acto de la entrega oficial de una bandera Chilena, donada a dicho establecimiento por los lumnos de la Escuela Normal de Profesores "José A. Núñez", de Santiago de Chile, que se realizará el día 11 del actual, a las 9.50 horas en el local de la misma.

Exp. 11533. — 14.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 14.°, al trasladar al maestro de la escuela N.° 11 de su jurisdicción, señor Pedro P. Bisogni, a la N.° 10 del mismo Distrito, en reemplazo de la señora Josefina S. de Geoghegan, que renunció.

Exp. 4685. — 6.° — 1922. — 1.° Autorizar la provisión y colocación de artefactos eléctricos en el edificio de propiedad particular ocupado por la escuela N.° 21 del C. E. 6.° (Inclán 3146), debiendo D. Gral. de Arquitectura solicitar los presupuestos de práctica.

2.° Autorizar, asimismo, a la Presidencia para entender en la aprobación de la propuesta más conveniente, dentro de la suma de $ 188 m|n. a que asciende el presupuesto oficial formulado por la D. de Arquitectura y que obra a fs. 23 del expediente.

3.° La imputación del presente gasto se hará al Item 3, Partida 61, del Presupuesto en vigor (Reparaciones edificios escolares Capital Ley 7102).

Exp. 13679. — 17.° — 1924. — Autorizar a la dirección de la escuela N.° 5 del C. E. 17.°, para realizar una excursión al Palomar de Caseros y a la Escuela de Aviación el día 21 del corriente, a cuyo efecto deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones en vigor.

Exp. 8026. — 2.° — 1922. — Ampliar a $ 345.12 m|n. el importe de $ 200 moneda nacional autorizado a invertir por resolución de 27 de Junio ppdo., en las obras de ampliación del servicio de agua de la finca ocupada por la escuela N.° 15 del C. E. 2.°, calle Belgrano 2366, debiendo liquidarse la diferencia de $ 145.12 m|n. con la imputación indicada por la D. Administrativa a fs. 11 del expediente.

Exp. 5971. — 11.° — 1924. — Ubicar en la escuela N.° 4 del C. E. 8.°, que funciona con seis secciones de grado en cada turno, para que preste servicios auxiliares, a la señora Amelia Núñez de Farias, quien por resolución de 11 de Junio ppdo., fué declarada comprendida en el Volante 31.

Exp. 14075. — 3.° — 1924. — Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por un año, a la maestra de la escuela N.° 14 del C. E. 3.° señora Ana M. Ferro de Cámara, ubicándosela como maestra auxiliar en la N.° 9 del C. E. 14.°, que funciona con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 15706. — 18.° — 1924. — 1.° Dejar sin efecto la resolución por la cual se autorizaba el traslado de las Oficinas del C. E. 18.° a la casa de la calle Bogotá 3657.

2.° Anexar este local al de la calle Bogotá 3695 para el funcionamiento de la escuela N.° 6 del C. E. 18.°

3.° Autorizar al C. E. 18.° para gestionar del propietario de la casa que ocupan actualmente sus oficinas Rivadavia 8175, un nuevo contrato de locación (3 años con opción a 2).

Exp. 4864. — 3.° — 1922. — Autorizar a Dirección Gral. de Arquitectura para solicitar los presupuestos de práctica, para la provisión de un toldo al edificio fiscal de la calle Sáenz Peña 1215, ocupado por la escuela N.° 11 del C. E. 3.°, entendiendo la Presidencia en la aprobación del más conveniente, dentro de la suma de $ 350 m|n., en que lo presupone la referida D. de Arquitectura. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Gral. Vigente (Reparaciones en edificios escolares de la Capital. Ley 7102).

Exp. 12038. — 3.° — 1924. — Hacer saber al C. E. 3.° que debe ubicar en la primer vacante que se produzca en las escuelas de su jurisdicción, a la actual maestra auxiliar (Volante 31) de la escuela N.° 16 del C. E. 3.°, señorita Roma C. Lilila, que solicita ser reintegrada al cargo de maestra de grado, en virtud de hallarse restablecida.

Exp. 11453. — 18.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la maestra de 2.a categoría de la escuela N.° 14

del C. E. 18.°, señorita María Angélica Quiroga, quien deberá prestar servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 6 del mismo Distrito, que cuenta con seis secciones de grado en cada turno y no tiene auxiliar.

Exp. 10552. — 10.° — 1921. — 1.° Reconocer al propietario de la finca Gazcón 1095, señor José Casal Calviño, en la que funciona parte de la escuela N.° 17 del C. E. 10.°, el alquiler mensual de $ 800 m|n., desde el 1.° de Septiembre en curso y hasta tanto se ocupe la propiedad.

2.° Disponer que el C. E. 10.° proceda con la mayor urgencia a buscar otra casa para instalar la escuela, a fin de que las que actualmente se ocupan puedan ser desalojadas dentro del período de las próximas vacaciones.

Exp. 8109. — C. — 1924. — Asignar a la señorita María Renée Cepeda, maestra de primer grado de la República Oriental del Uruguay, la siguiente clasificación numérica, a los efectos de su inscripción en los CC. EE. como aspirante a puesto de maestra:

Por su título	3 puntos
Por su clasificación	7 „
Total	10 puntos

SECCION PROVINCIAS

Exp. . . . . . — Disponer que las escuelas creadas por resolución de 4 de Julio ppdo. en los parajes denominados "El Espinal", "Puesto de Afuera" y "Cañada del Manantial" de Córdoba, donde existe escasa población escolar, se instalen en "Yerba Buena", "Vilal Rossi" y "Balde de la Mora", respectivamente, de la misma provincia que cuentan con población escolar necesaria para su regular funcionamiento.

Exp. 14925. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 220 de "Colonia dos Rosas" (Santa Fe) y aprobar el contrato de fs. 2 y 3 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 16907. — S. — 1923. — 1.° Aceptar las cesiones gratuitas de locales para el funcionamiento de las escuelas números 415 de "Tres Chañares", y 416 de "Kilómetro 51" (S. del Estero), aprobando los correspondientes contratos que obran a fs. 1 a 3 y fs. 9 a 11 del expediente.

2.° Disponer que la Inspección General de Provincias dé las gracias a los respectivos propietarios en nombre del Consejo.

Exp. 14922. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 216 de Chacras Villa Constitución (Santa Fe) y aprobar el contrato de fs. 5 y 6 del expediente, relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 13919. — I. — 1924. — Aprobar los cuatro contratos, relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales números 2 de Buenos Aires, 83 de Salta y 145 y 184 de Santiago del Estero.

Exp. 9816. — S. — 1924. — 1.° Rescindir el contrato de locación por la casa que ocupa en "Colonia del Destino", la escuela nacional N.° 349 de S. del Estero, en virtud de haberse trasladado a otra localidad dicha escuela.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de S. del Estero para celebrar contrato de locación por la casa de propiedad del señor Pedro Bravo con destino al funcionamiento de la escuela nacional N.° 349 de su jurisdicción en el lugar denominado "Santo Domingo", punto al cual se trasladó esta escuela, mediante un alquiler de $ 15 m|n. mensual, término de dos años a contar desde la fecha en que se ocupe, con opción a uno más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 6567. — C. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia que presenta la directora de la escuela N.° 41 de Córdoba, señora Felisa Alba de Aguirre, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Clausurar la escuela N.° 43 de Córdoba, por escasez de alumnos y disponer que su director señor Genaro Funes Sosa, pase a dirigir la escuela N.° 41 de la misma provincia, con sección varones.

3.° Trasladar la escuela nacional N.° 42 de la misma provincia, con

todo su personal directivo y docente, al edificio de la N.° 41, donde continuará funcionando con sección de mujeres, a cargo de la directora señora Lola E. Carrigton de Pedros.

4.° Disponer que el mobiliario de las escuelas números 42 y 43, sean depositados en el local de la N.° 41, que posee comodidad para ello, a fin de que una vez reparado pueda ser enviado a otras escuelas.

Exp. 4489. — S. — 1924. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para hacer realizar las reparaciones necesarias en el local ocupado gratuitamente por la escuela N.° 42 de ''Huanqueros'', de conformidad con los presupuestos de don Celestino Rivero, por $ 741.35, y de don Mario Precerutti, por $ 450; debiendo ser girado a la citada Inspección Seccional el importe total de $ 1.191.35 m|n., para que efectúe en oportunidad el pago correspondiente con cargo de rendir cuenta documentada, el gasto se imputará a la partida de $ 50.000 que acuerda el presupuesto en vigor (Item 4, Partida 32, Reparaciones de edificios fiscales y particulares ampliaciones cedidos gratuitamente).

Exp. 11943. — T. — 1924. — Acordar goce de medio sueldo, en las licencias que sin él fueran concedidas a la directora de la escuela N.° 246 de Tucumán, señora Sofía F. de Correa, desde el 2 de Abril al 2 de Agosto ppdo., por enfermedad, atento a su buen concepto profesional.

Exp. 16232. — S. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 417 de Villa Palmar (S. del Estero) y aprobar el contrato de fs. 1 a 3 del expediente, relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 15813. — C. — 1924. — Autorizar al director de la escuela N.° 198 de Córdoba, señor José R. Giménez Lagos, para dictar clases nocturnas gratuitas para adultos, los martes, jueves y viernes y matinales los domingos.

Exp. 15327. — S. — 1924. — Hacer saber a la Comisión Pro-Escuela Nacional N.° 191 de Santa Fe que la reglamentación en vigor establece que los locales escolares sólo pueden ser cedidos para la celebración de actos que se relacionan directamente con la enseñanza, razón por la cual no es posible acceder a lo que se solicita.

Exp. 8966. — F. — 1922. — Acordar el subsidio de $ 200 m|n. que solicita la Sociedad Cooperadora de la Educación ''Pro Olla Escolar'', de Formosa, para costear la alimentación de los alumnos pobres de las escuelas del citado territorio, desde Septiembre actual a Noviembre próximo con imputación a la partida 55 del ítem 3, debiendo liquidarse dicha partida a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta.

Exp. 918. — S. — 1922. — Archivar el expediente con las denuncias formuladas contra el director de la escuela N.° 153 de S. del Estero, señor Angel López (hijo) por no existir mérito alguno para adoptar una medida disciplinaria en la fecha.

Exp. 11199. — S. — 1923. — Aceptar las cesiones gratuitas de locales para el funcionamiento de las escuelas nacionales números 264 de ''Chañar Pozo'' y 413 de ''Majada Sud'' (S. del Estero), aprobando los correspondientes contratos, y disponer a la vez, que la Inspección General de Provincias dé las gracias en nombre del Consejo a los respectivos propietarios.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 735. — P. — 1923. — Trasladar al director señor Regalado Correa Ortiz, de la escuela ambulante ''C'' de Río Negro, a la N.° 195 de Pampa.

Exp. 10790. — Ch. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela N.° 5 de ''Trelew'' (Chubut), señorita Elisa Rivero.

2.° Nombrar maestra de 3.a categoría para la escuela N.° 5 de Trelew, en reemplazo de la señorita Elisa Rivero, que renunció, a la M. N. N. señorita Angela María Falcone, que presta servicios actualmente como interina de 3.a en la escuela N.° 21 del citado territorio.

3.° Nombrar maestro de 3.a categoría para la escuela N.° 21 de ''Drofa Gabets'' (Chubut), al M. N. señor Antonio Donadío, en reemplazo de la señorita Angela María Falcone.

4.° Acordarle al señor Donadío, pasajes para trasladarse desde esta Capital a Drofa Gabets (Chubut) y un viático de $ 20 m|n.

Exp. 13837. — P. — 1924. — No hacer lugar al pedido de pase que interpone la maestra de la escuela N.° 36 de Río Negro, señorita Barbarita B. Lapierre, a la N.° 103 de Pampa, por no existir vacante en la mencionada escuela; debiendo la Inspección General de Territorios, tener en cuenta el pedido, dadas las causas que se invocan, para cuanto se produzcan vacantes en la escuela mencionada.

SECCION CAPITAL

Exp. 11612. — 12.° — 1924. — Nombrar Vice-directora Infantil para la escuela N.° 4 del C. E. 12.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 3 del mismo C. Escolar, M. N. y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, señora María A. M. de Amaya, en lugar de la señora María E. P. de Trillo que fué ascendida.

Exp. 13161. — 12.° — 1924. — Nombrar Vice-directora Infantil para la escuela N.° 18 del C. E. 12.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 11 del mismo C. Escolar, M. N.

Exp. 13323. — 6.° — 1924. — Nombrar Directora Infantil para la escuela N.° 7 del C. E. 6.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora Infantil de la escuela N.° 17 del mismo C. Escolar, M. N. señora Concepción B. G. de Oliver, en reemplazo de la señora Juana J. A. de Suñé que se jubiló.

Exp. 14354. — 8.° — 1924. — Nombrar Directora Infantil para la escuela N.° 2 del C. E. 8.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vicedirectora Infantil de la escuela N.° 2 del mismo C. E., M. N. y Certificado de Aptitud en E. Física, señora Ercilia F. de Diez, en lugar de la señorita Virginia Grandi, que fué trasladada.

Exp. 16143. — 15.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 15.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 8: 2.a categoría, al M. N. y Profesor de E. Física Juan Vitagliano, por ascenso del señor José M. Zazali.

Escuela N.° 7: 3.a categoría, a los MM. NN. Fermín Molina y Aníbal S. Vilolla, por ascenso de los señores Juan P. Silva Barrios y Joaquín Cabral.

Exp. 15900. — 20.° — 1924. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 2 del C. E. 20.°, al M. N. señor Tomás Slech, en lugar de la señora Mercedes A. M. de Rendon, que falleció.

Exp. 16142. — 17.° — 1924. — Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 17.°, a los siguientes M. Normales:

Escuela N.° 2: Nicolás Macchia, por renuncia del señor Adalberto Gentile.

Escuela N.° 16: Antonio Orlando Torio, por ascenso del señor Manuel V. Papavero.

Exp. 12741. — 14.° — 1924. — Devolver al C. E. 14.° las ternas por no ajustarse a lo establecido por el art. 19 de la disposición de Enero 25 ppdo.

Exp. 15351. — I. — 1924. — Declarar obligatoria la asistencia del personal docente de las escuelas de esta dependencia, a las conferencias que sobre temas profilácticos, etc., dicten los señores Inspectores Médicos del H. Consejo; computándose esas faltas de asistencia o de puntualidad, en la forma prescripta para otros actos de igual índole en el art. 9.°, pág. 491 del Digesto 1920.

Exp. 14476. — 10.° — 1924. — Mantener por el corriente año, la partida de $ 200 m|n. anuales, que el C. E. 10.° asigna a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, de su fondo de matrículas, en vista de que los mismos permiten atender el gasto, debiendo practicarse la liquidación correspondiente, con la imputación de la referencia.

Exp. 15905. — 10.° — 1923. — Crear una escuela de adultos en el local de la diurna N.° 8 del C. E. 10.° (Mujeres), en vista del resultado de la inscripción realizada; debiendo, oportunamente, y si así lo exigiera la asistencia de alumnos, disponerse el traslado de algunos preceptores cuyos servicios

no fueran necesarios en otros establecimientos, dado que el Presupuesto General vigente no permite más que la designación de director.

Exp. 13693. — 2.° — 1924. — Declarar cesante al señor Fermín Fuentes, en el puesto de maestro de segunda categoría de la escuela N.° 6 del C. E. 2.°, con anterioridad al 1.° de Marzo del corriente año.

Exp. 16188. — 15.° — 1923. — Disponer que la Inspección Seccional respectiva ejerza uan continua acción sobre la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 15.°, señorita María Muhlmann, con el objeto de que al finalizar el curso escolar eleve una amplia información proponiendo en concreto las medidas que correspondan.

Exp. 14275. — 16.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 16.°, al designar a la vice-directora de la escuela N.° 5, señorita Julia Facelli, para que atienda la inscripción de la nueva escuela N.° 17 del mismo.

Exp. 12775. — P. — 1923. — Archivar las actuaciones por la cual la Inspección Técnica General remite por separado el material reunido en la encuesta practicada entre Inspectores y Directores de las escuelas de la Capital, respecto a los programas vigentes en las escuelas primarias, en vista de que las opiniones vertidas responden a un criterio que no concuerda posiblemente con las orientaciones actuales de la enseñanza.

Exp. 16283. — 12.° — 1924. — Autorizar al C. E. 12.° para invertir del producido de los fondos de corsos hasta la suma de $ 30 m|n mensual, desde Septiembre actual a Noviembre próximo, en el pago del consumo de gas necesario en la escuela N.° 15 del Distrito 12.°, para el servicio de la Copa de Leche.

Exp. 635. — 20.° — 1924. — Estar a lo resuelto en Noviembre 29 de 1918 (Exp. 3908—18.°|917), en cuanto no se hizo lugar al pedido de subvención para alquiler de casa desde el 13 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1917, formulado por la ex directora de la escuela N.° 5 del C. E. 20.°, señorita Luisa F. Bollea, por no existir mérito para reconsiderar a la fecha esa medida, y, por otra parte, la interesada ha dejado de pertenecer al personal de la Repartición.

Exp...... — Autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital, para que disponga la concurrencia de las escuelas de su jurisdicción, a la Exposición Internacional de Maquinarias de Lechería y Refrigeración, que se inauguró el 6 del corriente en el Pabellón de las Rosas

Exp. 12652. — 8.° — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa sita San Juan 3710, ocupada por la escuela N.° 6 del C. E. 8.°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler, $ 1.550 m|n. mensual, pagaderos desde el 15 de Diciembre del corriente año.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta en el próximo período de vacaciones, las obras indicadas a fs. 7 y 7vlta. del expediente por la D. de Arquitectura.

Exp. 14074. — 14.° — 1924. — Aprobar la designación de la señorita Elisa A. Caso, en carácter de vice-directora interina de la escuela N.° 1 del C. E. 14.°, efectuada por esta Corporación, en vista de que la diplomada más antigua, no aceptó el cargo, siendo la señorita Caso, la que se encuentra en mejores condiciones después de aquélla.

Exp. 6355. — I. — 1924. — 1.° Aprobar el gasto de $ 119.50 m|n. realizado por la Intendencia de la Repartición, en reparaciones de carácter urgente, indispensables en la "ambulancia" del Consejo; imputándose el gasto a los fondos que para "desinfección de escuelas", depositan los CC. EE. de la Capital.

Exp. 93. — 14.° — 1924. — Autorizar la adquisición del material del laboratorio de química de la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 14.°, que instaló de su peculio particular el profesor de la materia señor Licurgo Piazza Vallejo, previo inventario y fijación de precios, que establecerá un profesor de curso, designado por Inspección General de Escuelas de Adultos y con cuyo informe la Presidencia fijará la suma a abonarse. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 48 del Presupuesto General vigente.

(Para adquisición de materiales para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos).

Exp. 15303. — 18.° — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan las señoras Orientina Astorri de Costa, maestra de tercera categoría de la escuela N.° 22 del C. E. 18., y Mercedes B. de Zubiaurre, maestra de segunda categoría de la escuela N.° 24 del mismo Distrito, medida esta que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 14572. — L. — 1924. — Acceder al pedido formulado por la Liga Argentina de Profilaxis Social en el sentido de invitar, por intermedio de los CC. EE. al personal docente y directivo de las escuelas públicas al ciclo de conferencias que se propone efectuar sobre el tema "Educación moral de la juventud", dirigidas al Profesorado y Magisterio de la Capital.

Exp. 12599. — 1.° — 1924. — Devolver al C. E. 1.° la terna que eleva para provisión de vice-dirección de la escuela N.° 17 del mismo, vacante por ascenso del señor Salvador A. Laborde, a fin de que substituya a la señorita Elisa A. Carabelli por un maestro varón, por considerar conveniente que las escuelas de varones cuenten con personal docente y, especialmente directivo, del sexo masculino; haciéndosele presente con respecto a la razón de no existir en el Distrito maestros de primera categoría en condiciones de ascenso que alega el C. Escolar, que carece de consistencia, si se tiene en cuenta que, a los efectos del ascenso la Capital es un solo Distrito, por cuya causa nada obsta a que se incluya en la terna que se devuelve a un maestro de otro Consejo que esté en condiciones de ascender.

Exp. 5726. — M. — 1923. — Autorizar el arreglo de claraboya en el Museo Escolar Sarmiento, conforme al presupuesto presentado por la Casa Mordkovich por importe de $ 725 m|n. que se acepta por ser el más bajo de los tres presentados; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente (Reparaciones edificios escolares Capital).

Exp. 10214. — 4.° — 1924. — Aumentar a $ 100 m|n. la partida de $ 30 de igual moneda que tiene acordada la escuela "Almirante Brown" N.° 1 del C. E. 4.°, en concepto de Eventuales; debiendo imputarse el gasto a las respectivas partidas globales del Presupuesto vigente, de conformidad con la resolución del H. Consejo de 11 de Julio último.

Exp. 15487. — D. — 1924. — Relevar al Director Administrativo de la obligación de presidir la Comisión Compras y designar en su lugar al Contador General.

Exp. 1659. — C. — 1915. — **Escuelas Normales.** — Manifestar al Ministerio de J. e I. Pública de la Nación que actualmente se están haciendo gestiones para la construcción de un edificio escolar, en la manzana N.° 176 de Resistencia (Chaco) y que, como consecuencia, no será posible efectuar la permuta con la N.° 193 del mismo territorio; pero que en cambio podría hacerse con otro terreno, también de propiedad del H. Consejo, situado en mejor posición que la manzana N.° 176, cual sería el solar "C" de la manzana N.° 55, ubicado a tres cuadras de la plaza principal, siendo entendido que esta permuta sería con la manzana N.° 193 donde el H. Consejo podría construir locales para las escuelas números 3 y 43.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 82.ª

Día 12 de Septiembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y treinta minutos del día doce del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan E. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13785. — 3.° — 1924. — Nombrar Vice-directora infantil para la escuela N.° 6 del C. E. 3.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 3 del mismo C. E., M. N. Prof. Normal de E. Física y Certificado de Telares, señorita Georgina Carballo, en reemplazo de la señorita Juana Rezzani, que se jubiló.

Exp. 13948. — 19.° — 1924. — Nombrar Vice-director Infantil para la escuela N.° 3 del C. E. 19.°, con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al maesrto de segunda de la escuela N.° 18 del mismo C. E., M. N., Bachiller y Certificado en que consta que es alumno de 5.° año de Abogacía, don Héctor L. Romero, en lugar del señor Santiago M. Schivo, que se jubiló.

Exp. 16309. — 7.° — 1924. — Nombrar maestras de tercera categoría de las escuelas que se indican a continuación del C. E. 7.°, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.o 8, Antonia Artaza, por pase de la señorita Clotilde E. Jousse Brizzolara.

Escuela N.° 12, María Elva Escardo, por pase de la señora Angela A. de Bernardelli.

Exp. 16340. — 7.° — 1924. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 17 del C. E. 7.°, al M. N. señor Guillermo A. Pechman, por ascenso del señor Alejandro Bazán Salado.

Exp. 5611. — 9.° — 1924. — 1.° Clausurar la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 9.°, por escasez de alumnos, no tomando en consideración la terna de fs. 1 del expediente.

2.° Declarar en disponibilidad, con goce de sueldo, a los preceptores de la misma, señores José Fangio, Manuel Carrizo y Joaquín Riera, debiendo la Inspección General de Escuelas para adultos proceder a su ubicación a la mayor brevedad en escuelas donde sean necesarios sus servicios.

3.° Disponer que la Inspección de Escuelas para adultos indique otra escuela para que la señorita María G. del Castillo, profesora de música de la escuela clausurada complete las horas que, reglamentariamente, debe dictar por semana.

Exp. 12650. — 20.° — 1924. — Declarar cesante por abandono del cargo, al Profesor de Dactilografía de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 20.°, señor Ricardo B. Mallada, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp...... — Autorizar a la Dirección de 1 aescuela N.° 13 del C. E. 14.° para reunir los dos turnos el día 18 del corriente a las 10 horas, con el fin de conmemorar el aniversario patrio chileno.

Exp. 15401. — N. — 1924. — Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia, adoptada con fecha 8 del corriente:

"Autorízase a los CC. EE. de la Capital para que las escuelas de sus respectivas dependencias, faciliten a la señorita Hardynia K. Norville, su cooperación, a efecto de que la misma en su carácter de delegada de la Unión Mundial de Mujeres Pro-Temperancia en Sud América y Vice-Presidenta de la Liga Internacional contra el Alcoholismo en la Argentina, realice lo que se propone en lo que se refiere a visitar a las escuelas públicas, fomentar la creación de Legiones Juveniles de Templanza, conferencias científicas sobre el alcohol y distribución de folletos sobre los efectos del mismo".

Exp...... — Hacer constar que el H. Consejo en sesión de 10 del corriente adoptó la sigueinte resolución:

"Autorizar al "Club de madres" que preside la señora Ernestina A. López de Nelson, para distribuir entre los CC. EE. de la Capital, a fin de que sean repartidos en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, las hojas volantes y carteles ilustrados, sobre higiene, el día 19 del corriente, fijado para tal fin en la "Séptima semana del Nene", cuya celebración se realizará del 15 al 21 del actual".

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15564. — C. — 1924. — Disponer que la escuela creada por resolución de 4 de Julio ppdo. en "Gerónimo Cortés", F. C. C. N. A., Departamento San Justo (Córdoba), se instale en "Estancia Delia" Pedanía Esquina, Sección Sud. Departamento Río 1.° de la misma provincia.

Exp. 14593. — C. — 1924. — Disponer que la escuela creada por resolución de 4 de Julio ppdo. en el paraje denominado "La Trinidad", Departamento San Alberto (Córdoba), se instale en "Estación Bower", Departamento Santa María de la misma provincia, que cuenta con población escolar necesaria para su regular funcionamiento.

Exp. 9576. — C. — 1924. — Declarar acogida a la provincia de Córdoba por el corriente año, a los beneficios que acuerda la Ley 2737, de Subvenciones Nacionales.

Exp. 20395. — M. — 1922. — 1.° Disponer que el Cuerpo Médico Escolar someta al Visitador señor Molina H. a examen de tres médicos los que informarán ampliamente sobre el estado de salud del mencionado y responderán concretamente además a estas cuestiones:

1.° Si el Visitador ha podido estar imposibilitado para prestar sus servicios como tal desde Noviembre de 1923 hasta la fecha.

2.° Si puede serle perjudicial a su salud el clima de Jujuy o de otra provincia que no sea Mendoza.

3.° Si reune aptitudes físicas para el cargo de Visitador.

Exp. 6977. — S. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto el punto 2.° de la resolución de fs. 35, por el que se autoriza la celebración de un contrato de locación con el señor Pedro Núñez, por el alquiler mensual de $ 40 m|n.

2.° Autorizar el arrendamiento de la propiedad que el señor José I. Astigueta ofrece por la suma de $ 30 m|n. mensual, aprobándose al efecto el contrato de fs. 43 y 44 del expediente por el término de tres años y seis meses a contar del 1.° de Julio del corriente año.

Exp. 15329. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 418 de S. del Estero, instalada en Nueva Esperanza, y aprobar el contrato de fs. 3 y 4 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 14825. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 223 de Santa Fe, y aprobar el contrato de fs. 5 y 6 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 15328. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 228 de "Chacras de las Parejas" (Santa Fe), y aprobar el contrato de fs. 11 a 13 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 15842. — B. — 1924. — Trasladar á las escuelas que a continuación se indican al siguiente personal que presta servicio en las escuelas de la provincia de Buenos Aires:

Demetria López, de la escuela N.° 37 a la N.° 76.
María T. Vallejos de Castagnola, de la escuela N.° 39 a la 16.
Ignacia Vázquez Saravia, de la escuela N.° 40 a la 106.
Emma Lobosco de Gotuzzo, de la N.° 125 a la 76.
Clafira Soto, de la N.° 83 a la 137.

Exp. 13176. — S. — 1924. — No hacer lugar a la permuta que solicitan las maestras auxiliares de las escuelas números 24 y 109 de la provincia de S. del Estero, señoritas Teresa Chaparor y María Celia Rocha, respectivamente, en vista de que esta última registra concepto regular y ha sufrido medidas disciplinarias.

Exp. 11022. — S. — 1923. — Trasladar la escuela N.° 143 de Santa Fe, actualmente clausurada, a la localidad Kilómetro 187, donde existe una población escolar de 45 niños; y nombrar Encargado Escolar para el mismo establecimiento por el período 1923-1924, al señor Antonio Pastore.

Exp. 8236. — C. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Provincias al convertir la escuela fija N.° 155 de "Las Peñas" (Catamarca), en ambulante, con estaciones en "Las Peñas" y "El Quimil".

Exp. 10379. — C. — 1923. — Aprobar la instalación de la nueva escuela N.° 232 "Asilo Regional de Alienados", Departamento Cruz del Eje (Córdoba), de que da cuenta la Inspección General de Provincias.

Exp. 14310. — S. — 1924. — Confirmar en sus cargos al siguiente personal interino de las escuelas nacionales de Santiago del Estero:

Rosario T. Rocha, maestra ayudante de la escuela N.° 9.
Petrona Acuña de Chazarreta, directora de la escuela N.° 45.
Pura Sequeira, directora de la escuela N.° 54.
Amada Suárez Soria, directora de la escuela N.° 57.
Petrona Avila de Venti, maestra ayudante de la escuela N.° 75.
Petrona Avila de Venti, maestra ayudante de la escuela N.° 76.
Delfina Robledo Suárez de Palomo, directora de la escuela N.° 85.
Saturnina Gonzjlez de Teves, directora de la escuela N.° 86.
Andronico Gil Rojas, director de la escuela N.° 176.
María Zenarruza, directora de la escuela N.° 192.
Crescencia Galván, directora de la escuela N.° 224.
Aurelia Gracia de Costa, directora de la escuela N.° 227.
Esther Ontiveros de Palma, maestra ayudante de la escuela N.° 247.
Felisa Sosa Alderete de Coronel, directora de la escuela N.° 270.
Eulogia Salto de Ruiz, directora de la escuela N.° 283.
Segundo Alderete, maestro ayudante de la escuela N.° 287.
Salvador Loto, director le la escuela N.° 302.
Maclovia Pavón de Villalba, directora de la escuela N.° 317.
Froilán Maza Galván, director de la escuela N.° 353.

En cuanto a las señoritas Clarisa Herrera, auxiliar de la escuela N.° 29, y María Luisa Montenegro, ayudante de la N.° 109, deberá procederse como lo aconseja la Inspección General de Provincias en su informe de 14 de Agosto ppdo.

Exp. 14476. — S. — 1923. — Aceptar la cesión grauita de los locales necesarios para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales de S. del Estero, N.° 414 y 419, y aprobar los contratos respectivos adjuntos; y disponer, a la vez, que la Inspección Gral. de Provincias dé las gracias a los respectivos propietarios en nombre del Consejo.

Exp. 14413. — M. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza al apercibir al director de la escuela N.° 65, Sr. Epifanio Macías, por las frecuentes infracciones en que incurre al desconocer a su superior jerárquico y hacerle saber que de no corregir su actitud, se le aplicarán medidas disciplinarias más severas.

Exp. 14826. — S. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 225, recientemente creada en "Santa María", Depto. General López (Santa Fe).

Exp. 11814. — C. — 1924. — 1.° Aceptar, por tratarse de una escuela a la cual asisten cerca de 100 niños, el aumento de $ 20 m|n. sobre el actual alquiler de $ 50 m|n. por el local que ocupa la escuela N.° 39 de Córdoba, pagadero desde el 1.° del corriente y mientras se ocupe la casa; debiendo la Inspección Seccional activar las gestiones que le fueron encomendadas por Exp. 3909-C|920.

2.° Imputar la diferencia de alquileres ($ 20 m|n.) por el corriente año, de acuerdo al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 13977. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Provincias al disponer, por falta de alumnos, el traslado de la Escuela N.° 94 de "Cejolao" (S. del Estero), a la localidad "Alejito", Depto. Sarmiento, de la misma Provincia, donde existe una población escolar de 56 niños.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1436. — M. — 1924. — Aprobar el contrato de fs. 10 y 11 del exp. relativo a casa para el funcionamiento de la Escuela N.° 7 de Misiones que está en debida forma, siendo su duración de 5 años a contar del 1.° de Julio de 1923, renovable por igual tiempo a opción del Consejo, y por el alquiler mensual de $ 120 m|n.

Exp. 6328. — C. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 127 de Ministro Ramón Gómez (Chaco), y aprobar el contrato de fs. 7 a 10 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 13249. — R. — 1923. — Archivar el expediente, en vista de lo manifestado por la Dirección de Personal.

Exp. 14476. — S. — 1923. — Aceptar la cesión gratuita de los locales necesarios para el funcionamiento de las Escuelas Nacionales de S. del Estero N.° 414 y 419, y aprobar los contratos respectivos adjuntos; y disponer, a la vez, que la Inspección General de Provincias dé las gracias y los respectivos propietarios en nombre del Consejo.

Exp. 14413. — M. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza al apercibir al director de la escuela N.° 65, señor Epifanio Macías, por las frecuentes infracciones en que incurre al desconocer a su superior gerárquico y hacerle saber que de no corregir su actitud, se le aplicarán medidas disciplinarias más severas.

Exp. 14826. — S. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 225, recientemente creada en "Santa María", Departamento General López (Santa Fe).

Exp. 11814. — C. — 1924. — 1.° Aceptar, por tratarse de una escuela a la cual asisten cerca de 100t niños, el aumento de $ 20 m|n. sobre el actual alquiler de $ 50 m|n. por el local que ocupa la escuela N.° 39 d eCórdoba, pagadero desde el 1.° del corriente y mientras se ocupe la casa; debiendo la Inspección Seccional activar las gestiones que le fueron encomendadas por expediente 3909—C|920.

2.° Imputar la diferencia de alquileres ($20 m|n.) por el corriente año, de acuerdo al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.

Exp. 13977. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer, por falta de alumnos, el traslado de la escuela N.° 94 de "Cejolao" (S. del Estero), a la localidad "Alejito", Departamento Sarmiento, de la misma Provincia, donde existe una población escolar de 56 niños.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1436. — M. — 1924. — Aprobar el contrato de fs. 10 y 11 del expediente, relativo a casa para el funcionamiento de la escuela N.° 7 de Misiones que está en debida forma, siendo su duración de 5 años a contar del 1.° de Julio de 1923, renovable por igual tiempo a opción del Consejo, y por el alquiler mensual de $ 120 m|n.

Exp. 14171. — M. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela N.° 33 de Misiones, señora Adelia C. de Suaiter Martínez, con antigüedad al 1.° de Junio ppdo.

2.° Confirmar como maestro de tercera categoría de la escuela N.° 33 de Misiones, en reemplazo de la señora de Martínez y con cargo de registrar su título al M. N. señor Eduardo Duarte.

Exp. 8484. — M. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela de "El Soberbio" (Misiones); y aprobar el contrato de fs. 4 a 7 del expediente, relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 11597. — F. — 1924. — 1.° Aceptar, con antigüedad al 8 de Abril ppdo. la renuncia presentada por la maestra de la escuela N.° 18 de Formosa, señorita Aurora González Leiva.

2.o Aceptar la renuncia presentada por don Roque H. Cataldo, como director de la escuela N.° 52 del mismo territorio, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

3.° Nombrar, como maestro de tercera categoría de la escuela N.° 18 de ese territorio, al señor Roque H. Cataldo.

4.° Aprobar los servicios que haya prestado el señor Cataldo en la escuela N.° 18, por designación hecha por Inspección.

Exp. 14172. — C. — 1924. — 1.° Aprobar el traslado de la señora Co-

lia de V. de Varela de la escuela N.° 2 de Resistencia a la N.° 33 de la misma Capital (Chaco), dispuesto por el Inspector Seccional respectivo, de acuerdo con lo resuelto por expediente 8475—F|1924.

2.° Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco), señorita Encarnación Sanchis, en la N.° 33 de la misma localidad, como asimismo su adscripción a la Inspección Seccional desde el 20 de Marzo al 14 de Junio ppdos., dispuesta por el Inspector respectivo a causa de que sus servicios no eran necesarios en la escuela N.° 1.

3.° Disponer que se liquiden los haberes correspondientes a las maestras señora de Varela y señorita Sanchis.

Exp. 2965. — R. — 1923. — Disponer que la escuela ambulante ''A'' de Río Negro funcione también con estación en Curan Lauquén, donde existe una población escolar de 20 niños.

Exp. 13836. — P. — 1924. — Crear una nueva escuela en el Lote 24 de Zona de Ingeniero Luiggi (Pampa) en vista de que existe una población de 95 niños en edad escolar y se cuenta con local gratuito.

Exp. 4666. — P. — 1924. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra de la Escuela N.° 10 de Neuquén, Sra. María Deolinda Alamiz de López, desde el 21 de Marzo hasta el 14 de Mayo ppdos.

Exp. 9806. — P. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional de la Pampa, al autorizar el gasto de $ 65 m|n. en reparaciones del piano de la Escuela N.° 5 del citado territorio, debiendo dicha suma abonarse con fondos de matrículas de la referida Seccional.

Exp. 12177. — N. — 1924. — 1.° Nombrar maestro de 3a. categoría de la Escuela N.° 12 del Neuquen, al M. N. Sr. Sergio A. Pérez.

2.° Acordar al Sr. Pérez, el pasaje y el viático correspondiente.

Exp. 15437. — R. — 1921. — 1.° Autorizar el servicio de carro para transporte de los alumnos de la Escuela N.° 5 de Río Negro, a contar del 1.° del corriente y hasta la terminación del presente curso, aceptando al efecto la propuesta de fs. 30 del exp., de don José Gravotto, que es la persona que hace dicho servicio, por el precio mensual de $ 130 m|n.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 34 del expediente.

Exp. 11324. — P. — 1924. — 1.° Trasladar a la escuela N.° 82 de Machachin (Pampa) al maestro de la N.° 27 de la misma localidad, Sr. Alejandro Orozco Poblet, en reemplazo del Sr. Oscar Pena Fernández, que fué declarado cesante.

2.° Nombrar maestro de 3a. categoría de la Escuela N.° 27 de Macachin, en reemplazo del Sr. Orozco Poblet, que fué trasladado, al M. N. Sr. Enrique Gallardo.

3.° Acordar al Sr. Gallardo el pasaje y viático correspondiente.

Exp. 5878. — M. — 1924. — 1.° Reconocer excepcionalmente el gasto de $ 112 m|n. invertido por el director de la escuela N.° 26 de Misiones en el arreglo del piano y transporte de material escolar y disponer su reintegro a favor del mencionado director.

2.° Imputar dichos gastos en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 9 del exp.

3.° Recordar al director de la escuela de que se trata, la prohibición de efectuar gastos sin la previa autorización superior.

Exp. 14331. — S. — 1924. — Acordar, a cuenta de haberes, el pasaje que solicita la maestra de la escuela N.° 5 de Santa Cruz, Srta. Nila S. Croce, para su señora madre, a fin de que se traslade desde esta Capital a Puerto Deseado.

Exp. 14337. — R. — 1924. — Nombrar Profesora de Labores y Economía Doméstica de la Escuela N.° 32 de General Roca (Río Negro) a la Srta. Juana M. Raide, quien desempeña el cargo ad-honorem y acredita Muy Buen concepto profesional.

Exp. 11359. — R. — 1924. — Aprobar el contrato de locación de casa con destino a la escuela N.° 43 de Río Negro, que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 65 m|n. mensual, y por el término de tres años a contar del 1.° de marzo ppdo.

Exp. 12955. — I. — 1924. — Fijar el viático de $ 15 m|n. diarios a los Inspectores Seccionales de Territorios durante el corriente año, por encontrarse dicha suma comprendida dentro del viático que puede acordarse a dichos funcionarios, según la reglamentación dictada por el H. Consejo en sesión de fecha 12 de septiembre de 1921.

Exp. 13031. — M. — 1924. — Efectuar las siguientes designaciones de profesores especiales para las escuelas del Territorio de Misiones, que propone la Inspección General de Territorios a fs. 3 del exp., con cargo de registrar su título para aquellas personas que según la citada Oficina lo poseen:

MAESTROS DE MUSICA:

Lola Gutiérrez, con título profesional, para las escuelas 19 y 24 de Azara, con 264 alumnos inscriptos, acordándole pasajes desde Posadas hasta Apóstoles y un viático de $ 15 m|n.

Arsenia Rebollo, con título profesional, para las escuelas N.° 20 y 70 de San José y Chacra de San José, con 309 alumnos inscriptos en total. Domiciliada en la localidad.

M. Lidia Leal, para las escuelas N.° 21 y 22 de Apóstoles, con 526 alumnos inscriptos en total. En reemplazo de la Sra. M. López de Sans que fué trasladada.

María Delia Fernández, con título profesional, para las escuelas N.° 33 y 40 de San Javier y Los Galpones, respectivamente, con 301 alumnos inscriptos en total, acordándole un pasaje desde Posadas a Apóstoles y un viático de $ 120 m|n.

MAESTRAS DE LABORES Y MANUALIDADES:

Amelia Vega (maestra de labores y economía doméstica), para las escuelas N.° 20 y 70 de San José y Chacras de San José, con 309 alumnos en total de inscripción. Propuesta por el Inspector Seccional. Acordándole un pasaje desde Apóstoles a San José y un viático de $ 15 m|n.

Casturina Almeida (maestra de labores y economía doméstica), para las escuelas 21 y 22 de Apóstoles, con 526 alumnos en total de inscripción. Propuesta por el Inspector Seccional. Acordándole un viático de $ 15 y un pasaje desde Santo Tomé a Apsótoles.

Catalina Issler (maestra de labores y economía doméstica), para las escuelas 26 y 27 de Concepción, con 345 alumnos inscriptos en total. Propuesta por el Inspector Seccional.

Juan Fiorini, manualidades, para las escuelas N.° 27 y 27 de Concepción, con 345 alumnos inscriptos en total. Propuesto por el Inspector Seccional.

Ruperto Rovetta, para las escuelas N.° 33 y 41 de San Javier y Los Galpones, respectivamente, con 301 alumnos de inscripción en total, como maestro de manualidades. Propuesto por la Inspección Seccional.

Exp. 6305. — I. — 1922. — Reservar hasta el año próximo el expediente relativo a la impresión de 1500 ejemplares del digesto correspondiente a las escuelas de Territorios, por no permitir el presupuesto vigente la imputación de este gasto que demandaría una inversión aproximada de $ 750 moneda nacional.

Exp. 1420. — S. — 1920. — Autorizar a la Inspección Seccional de Territorios para proponer el traslado como maestro de grado a las escuelas de la Gobernación de la Pampa, que se encuentran ubicadas en la Sección (General Pico), al director de la escuela nacional N.° 27 de San Luis, Sr. Antonio Greco.

SECCION CAPITAL

Exp. 15796. — E. — 1924. — 1.° Declarar cesante a la maestra de la escuela de niños débiles N.° 4, Srta. María Rómula Rodríguez.

2.° Establecer que toda maestra que no haya prestado un mínimum de servicios durante dos cursos escolares completos y a quien se hubiere acor-

dado licencia con goce de sueldo por seis (6) meses, debe quedar cesante si al vencimiento de la licencia no ha recuperado sus aptitudes físicas para el cargo, debiendo ser reincorporada una vez que se encuentre en condiciones de prestar servicios.

Exp....... — 1.° Autorizar al Inspector Técnico del C. E. 8.°, Sr. Abelardo Baró, para que disponga la realización de la conferencia didáctica que dará el 20 del corriente el Profesor Dr. Enrique Romero Brest, sobre el siguiente tema: "Carácter que debe tener la educación física en la escuela primaria", en la Escuela Presidente Mitre N.° 16 del C. E. 2.°

2.° Declarar día de asueto el 20 del corriente para todas las escuelas del C. E. 8.°, a fin de que todo el personal directivo y docente del mismo pueda asistir al acto que se autoriza.

Exp. 14892. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación privada realizada el 5 del corriente, para la adquisición de material de embalaje, destinado a las escuelas de la Ley 4874, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.° Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras, en la planilla agregada al exp., las que importan en total la suma de $ 8.123 m|n.

3.° Imputar el gasto a la partida indicada a fs. 8 del exp.

Exp. 2645. — 8.° — 1924. — Disponer que la Inspección General de Territorios ubique en carácter de maestra de grado en la primera vacante que se produzca en las escuelas de Viedma (Río Negro), a la actual maestra de 2.a categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 8.°, Sra. Carmen Esilda Campana Howe de Pereyra Olaizola, mientras tanto deberá permanecer en su puesto en la escuela N.° 5 del C. E. 8.°

Exp. 11721. — I. — 1924. — Acceder al pedido formulado por el Sub-Inspector de Ejercicios Físicos de las escuelas para niños débiles, Sr. J. Ulises Cassinelli, que presta servicios solamente en la N.° 1, "Simón Bolívar" en el sentido de que se le faculte para extender sus funciones de Inspector a las cuatro escuelas restantes; estableciéndose que el mismo deberá concurrir diariamente a la Inspección General, sin perjuicio de realizar la tarea que el cargo le asigna, y presentar directamente a la misma los informes pertinentes.

Exp. 16342. — 17.° — 1924. — Refundir el curso de labores que atiende la Srta. Laura Reñasco en la escuela N.° 2 del C. E. 17.°, en los otros dos cursos de la materia que funcionan en la misma escuela y trasladar a la Srta. Reñasco a la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 7.°, donde se encuentra vacante el curso de labores que atendió la Srta. Infeld.

Exp. 9213. — 10.° — 1917. — Disponer que la diferencia de alquileres que corresponde a quince días del mes de diciembre de 1922, y que se adeuda a la propietaria de la finca Rivera 457|59, ocupada por la escuela N.° 16 del C. E. 10.°, sea incluída en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.

Exp. 740. — E. — 1924. — 1.° Acordar licencia con goce de sueldo, desde el 8 de abril al 22 de mayo ppdo., a la celadora de la escuela de niños débiles N.° 4, Srta. Blanca Rosa Fernández, quien deberá ser examinada nuevamente por la Inspección Médica Escolar antes de reanudar sus tareas (Partida 52 del Item 3).

2.° Pasar el expediente a la Dirección de la Escuela referida para que tome vista y se expida sobre lo informado de fs. 11 vlta. a 13 del mismo, por las Inspecciones Médica y Técnica.

Exp. 15797. — E. — 1924. — Declarar cesante a la maestra de la escuela para niños débiles N.° 3, Srta. Engracia García, conforme lo resuelto en el Exp. 15796.T|924.

Exp. 11469. — 19.° — 1920. — 1.° Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca sita Patagones N.° 2920, ocupada por la escuela N.° 13 del C. E. 19.°, mediante las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 300 m|n. mensual.

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Obras: Las de conservación e higiene, por cuenta exclusiva del propietario (fs. 2 vlta. del exp. 19308.19.°|923).

2.° Recomendar al C. E. 19.° que una vez que regrese de Europa el propietario de la finca calle Patagones 2918, ocupada en parte por la escuela N.° 13 de su dependencia, inicie las gestiones del caso para la renovación del contrato de locación de la misma.

Exp. 3266. — 2.° — 1923. — Aprobar la relación de las cuentas abonadas por el C. E. 2.° del año 1922, con sus fondos de matrículas del año 1923, de acuerdo con la resolución de fs. 2 del exp. de 10 de abril de 1923, por esta vez, y sin que ello importe que deba admitirse tal procedimiento para lo sucesivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 83.ª

Día 17 de septiembre de 1924

Ausente con aviso: Vocal Dr. Errea.

En Buenos Aires, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día diez y siete del mes de septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente, Doctor Don Francisco M. Alvarez y Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16488. — 2.° — 1924. — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.° 14 del C. E. 2.° a la M. N. Sra. María Lullos de Tessieri, en lugar de la Sra. Emilia Veranos de Rojas, que pasó a la escuela N.° 2 del Chubut.

Exp. 16668. — 3.° — 1924. — Nombrar maestros para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 3.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 3: 2a. cat., a la M. N. y Prof. Ejerc. Físicos, Esther Pizzulli, por pase de la Sra. Clorinda D. de Igartúa.

Escuela N.° 9: 2a. cat., a la Prof. N. en Francés Ermelinda Clara Oriolo, por pase de la Sra. Margarita M. de Gorini.

Escuela N.° 18: 3a. cat., a la M. N. Lilia Elsa Digiorgio, por renuncia de la Srta. Ana A. Rotta.

Escuela N.° 18: 3a. cat., a la M. N. Rosa A. Andrich, por pase de la Srta. Ana J. Rey.

Escuela N.° 2: 3a. cat. al M. N. Agustín Galo Lugano, por pase de la Srta. Sara Vilches.

Escuela N.° 18: 3a. cat., al M. N. José María Drake, por renuncia de la Srta. Clara D. Duhalde.

Exp. 16667. — 6.° — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.° 14 del C. E. 6.°, a la Profesora Normal en Ciencias, Srta. Erina Augusta Pieri, en reemplazo de la Sra. María Angélica I. de Mammini, que fué declarada cesante.

Exp. 13013. — 18.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 2 de mayo hasta el 30 de agosto ppdos., por enfermedad, a la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 18.°, Sra. María Jacoba Fábregas de Tallaferro, en vista de tratarse de una profesional con numerosos años de servicios y acredita Muy Buen concepto.

Exp. 8978. — A. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp....... — Nombrar Profesora de Castellano para la escuela de adultos que oportunamente indicará la Inspección General respectiva, a la M. N. Srta. Amelia Sotil.

Exp....... — Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 11 de Mayo al 10 de agosto ppdos. a la maestra de la escuela N.° 11 del C. E. 9.°, Sra. Adalgisa S. de Tubby.

Exp. 14933. — 8.° — 1924. — Autorizar por excepción a la Dirección de la escuela N.° 1 del C. E. 8.° para designar una maestra auxiliar secretaria en las condiciones de la resolución de 4 de febrero de 1908.

Exp. 10333. — 17.° — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 5 del C. E. 17, Sra. María Amalia Palacios de Ezquer, para ser incluída en terna para la provisión de cargos de vice-directora, por no encontrarse dentro de las condiciones de la resolución de 14 de noviembre de 1917.

Exp. 14087. — 6.° — 1924. — Autorizar a la Profesora de Labores con dos cátedras de la escuela N.° 2 del C. E. 6.° Srta. Isolina A. Anfosso, para dictar 18 horas semanales de clase, en lugar de 20 horas, como está establecido, por no serle posible completar las horas reglamentarias, debido al horario de la escuela a la cual pertenece.

Exp. 19241. — L. — 1923. — Desestimar la presente denuncia formulada por Don Juan Hilarión Lenzi, atendiendo a la falta de interés del presentante por no haber evacuado los informes que se solicitaron.

Exp. 12621. — 20.° — 1922. — 1.° Declarar vacante el cargo de maestra de la escuela N.° 11 del C. E. 20., que ocupaba la Sra. Dolores del Tránsito Correa de Correa, toda vez que la citada fué designada maestra auxiliar adscripta interinamente a la Inspección Seccional de Santiago del Estero.

2.° Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo y a partir del 21 de junio del corriente año, a la maestra auxiliar de escuela de la Ley 4874, Sra. Correa de Correa y hasta tanto pueda ser ubicada en su cargo de esa categoría.

3.° Disponer que la Inspección Seccional respectiva la ubique en la primera vacante que se produzca en escuelas de esa Capital.

4.° Aprobar los servicios que haya prestado como suplente el Sr. Angel Balzaretti desde el 7 de julio de 1924, debiendo quedar cesante de inmediato. pues no reemplaza a ningún funcionario efectivo de esa Seccional.

Exp. 11146. — S. — 1913. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de julio de 1920, por la que se aceptaba la denuncia de bienes vacantes dejados por la extinta Da. Ursula González, formulada por el señor Eugenio Semeria, atento al informe del Registro de la Propiedad y Oficina Judicial.

Exp....... — Refundir las secciones 2a. y 3a. de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 18.°, atendidas ambas por Preceptoras interinas, debiendo cesar en sus funciones la Srta. Delia Muñiz Riaño.

Exp....... — 1.° Refundir el curso de Corte y Confección con el de Labores de la escuela de Adultos N.° 1 del C. E. 8.°

2.° Trasladar a la Srta. Hilda Soneyra, cuyos servicios no son necesarios en la escuela citada, a la N.° 3 del C. E. 4.°, donde existe un curso de Corte y Confección bien concurrido sin maestra.

Exp....... — Justificar una inasistencia en que incurrió el día 29 de agosto ppdo. la escribiente de la C. de H. y Asuntos Legales, Srta. Carmen Medina.

Exp. 8555. — 17.° — 1924. — Nombrar Profesor de Trabajo Manual para la escuela N.° 15 del Consejo Escolar 17.°, al Sr. José Mazzarone.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12837. — M. — 1924. — 1.° Aceptar la renuncia de la maestra de 3a. categoría de la escuela N.° 16 de Misiones, Srta. Vicenta Gómez, desde el día en que haya dejado de prestar servicios.

2.° Nombrar en su reemplazo al M. N. Sr. Osvaldo E. Viani.

3.° Acordar al Sr. Viani los pasajes y viáticos reglamentarios.

Exp. 8782. — P. — 1922. — Reconocer el gasto de $ 45 m|n. efectuado

por la Directora de la escuela N.° 8 de Pampa, en el arreglo del piano del establecimiento, y autorizar a la Inspección Seccional 2a. de Territorios para que, con los fondos de matrículas que administra efectúe el correspondiente reintegro a favor de la directora de la citada escuela.

Exp. 13395. — R. — 1924. — Autorizar la colocación de las tres estufas en la escuela N.° 23 de "San Antonio Oeste" (Río Negro), aceptándose al efecto el presupuesto del señor Florencio Fernández, por importe de $ 90 m|n. que es el más bajo de los dos obtenidos y equitativo a juicio de la D. Gral. de Arquitectura, debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas de la Inspección Seccional respectiva.

Exp. 7071. — P. — 1924. — 1.° Trasladar de la escuela N.° 137 de la Pampa, a al nueva escuela N.° 221, creada en Winifreda (Pampa) a la directora Sra. Rudecinda G. de Cocca.

2.° Trasladar de la escuela N.° 17 de Río Negro a la N.° 221 de Pampa, al maestro Sr. Raúl Giorgi, cuyo traslado a escuelas de la Pampa fué autorizado por Exp. 12958 R.

Exp. 10175. — F. — 1922. — 1.° Aprobar, por tratarse de una situación de hecho, los servicios que haya prestado como adscripta a la Inspección Seccional de los Andes, la directora de la escuela N.° 10, Sra. Margarita S. de Ullivarri, desde el 1.° de diciembre de 1922 al 26 de noviembre de 1923 y establecer que no le corresponde percibir haberes con anterioridad a la fecha primeramente mencionada y desde el 15 de Junio de 1922 en que venció la licencia que tenía concedida.

2.° Aprobar el traslado de la escuela N.° 10 de Rosario Susques (que no funcionó) y de su directora Sra. de Ullivarri, a Mina Concordia (Los Andes), donde funciona desde el 26 de noviembre de 1923.

3.° Disponer que la Inspección Seccional estudie otra ubicación definitiva para esta escuela, ya que su asistencia media de 12 alumnos (de los cuales son tres al parecer hijos de la directora), no justifica la creación de una escuela en ese lugar.

4.° Que D. Administrativa establezca si le corresponde aún percibir haberes a la Sra. de Ullivarri a fin de liquidarle por separado.

Exp. 3355. — L. — 1924. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de casa para el funcionamiento de la escuela N.° 10 de Los Andes que por el término de un año ofrece el señor Harold Teasdale; y aprobar el contrato agregado relativo a la misma, siempre que se apruebe el traslado de la escuela mencionada, que por cuerda separada ha propuesto. la Inspección General de Territorios.

Exp. 12432. — F. — 1924. — 1.° Aprobar el proceder del Inspector Seccional don Leopoldo Rodríguez al haber entregado a la comisión de vecinos que tiene a su cargo la construcción del nuevo local destinado a la escuela N.° 8 de Clorinda (Formosa) los materiales que se detallan a fs. 4 del expediente.

2.° Autorizar al mismo Inspector Seccional para celebrar contrato de cesión gratuita con la propietaria del terreno en que se levantará el edificio para la escuela N.° 8 de Clorinda (Formosa) y con la Comisión de Vecinos que construye el local, en un todo de acuerdo con las indicaciones formuladas por A. Letrada a fs. 7 vuelta del expediente.

3.° Autorizar igualmente al director de la escuela N.° 8 de Clorinda para que haga entrega a la mencionada comisión de vecinos de la suma de $ 426.70 m|n. que, según lo resuelto en el expediente 296—F|922, le fué girada el 11 de Julio ppdo. para la refacción del antiguo local, a fin de ser empleada ahora en la nueva construcción que se proyecta para la referida escuela.

Exp. 589. — P. — 1922. — Autorizar por ser necesarias para el funcionamiento de los cursos nocturnos según manifiesta la Inspección Seccional respectiva, las obras de instalación de alumbrado eléctrico en la escuela N.° 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa); y aceptar al efecto el presupuesto del señor Juan Larrandaburú por el importe de $ 1.150 m|n., suma que deberá imputarse al Anexo E, Inciso 11, Item 65, del Presupuesto de 1920.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12617. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 290 de "Lomitas" (S. del Estero) y aprobar el contrato de fs. 8 q 9 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp...... — Disponer que la escuela creada por resolución de 4 de Julio ppdo. en el paraje denominado "Laguna", Departamento Cruz del Eje, de Córdoba, se instale en el lugar llamado "La Laguna", Departamento Tercero Abajo, de la misma provincia.

Exp. 11568. — S. — 1924. — Hacer presente al director de la escuela N.° 25 de S. del Estero S. Candelario Olivera que en su trato con el vecindario tiene que guardar la compostura y consideración debidas, a fin de evitar rozamientos que siempre se reflejan en contra de los intereses de la escuela que dirije; y disponer el archivo del expediente.

Exp. 7330. — T. — 1923. — No hacer lugar a la provisión de una máquina de sumar marca "Burroughs", a la Inspección Seccional de Entre Ríos, por no permitir el presupuesto vigente la imputación del gasto.

Exp. 13654. — C. — 1923. — No hacer lugar a la provisión de 4 alfombras solicitadas por la Inspección Seccional de Catamarca, por no permitir el presupuesto vigente la imputación del gasto.

Exp. 8241. — J. — 1924. — 1.° Autorizar la adquisición de los instrumentos y material profiláctico con destino a 52 escuelas nacionales de la provincia de Jujuy, de conformidad con la adjudicación propuesta por División Compras, cuyo importe total de $ 1.081.34 m|n. se imputará al Item 4, Partida 33 del Presupuesto en vigor.

2.° Hacer saber a las direcciones de las escuelas de que se trata que pueden adquirir los 5 litros de nafta o kerosene para cada una, con la partida que se le liquide a las mismas para eventuales.

Exp. 11498. — C. — 1923. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 233 de "Cabituye" (Córdoba) y aprobar el contrato de fs. 6 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 15544. — S. — 1924. — Aprobar la instalación de la nueva escuela N.° 167 de Salta, creada en Santa Cruz, Depto. de Orán, por resolución de 4 de julio ppdo.

Exp. 13492. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Provincias al disponer el traslado de la escuela N.° 266 de El Sesteador (S. del Estero) al paraje denominado "Santa María de las Chacras", Depto. Carlos Pellegrini.

Exp. 15356. — T. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos, solicitan la maestra ayudante de la escuela N.° 68 de Tucumán, Srta. Amanda Fidani y la maestra auxiliar de la escuela N.° 54 de la misma Provincia, Srta. Micaela Rosa Frías, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 15231. — T. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al hacer efectiva la permuta que solicitan las directoras de las escuelas N.° 98 y 59 de Tucumán, Sra. Celfora S. G. Holl y Srta. Dora Miranda Arce, respectivamente.

Exp. 12598. — S. — 1924. — Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que, sin él se le concedió del 18 de marzo al 18 de mayo ppdos., a la maestra auxiliar de la escuela N.° 2 de San Juan, Sra. Nidia B. de Rodríguez, por enfermedad, en vista de su antigüedad y concepto.

Exp. 15679. — E. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al autorizar el traslado de la escuela N.° 85 de Entre Ríos de Pehuajó al Norte a Estación Kilómetro 101, distrito de Sauce Luna.

Exp. 6653. — 1922. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación por la finca del señor Tomás Devincenti, mediante un alquiler de $ 25 m|n. mensual y término de un año, con opción a uno más por parte del Consejo, y demás cláusulas de práctica.

Exp. 15532. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 226 de Chacras

de Armstrong (Santa Fe) y aprobar el contrato de fs. 8 a 10 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 5955. — B. — 12469, S. y 12344 J. año 1924 y 8124, J|923. — Hacer saber a los Visitadores de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Romualdo T. Velázquez, al de la Provincia de Santiago del Estero, Sr. Pedro A. Abregú y al director de la escuela N.° de Jujuy, Sr. Adolfo Garzón, que se tendrán en cuenta sus pedidos de ascenso en la oportunidad debida.

Exp. 17470. — M. — 1922. — Estar a lo resuelto en Junio 11 de 1923 en cuanto se llamó la atención del Visitador de Escuelas de Mendoza, señor Héctor V. Federico, en razón de que el H. Consejo no se ha erigido en tribunal de apelación ni se ha pronunciado en la acusación por injurias como erróneamente lo cree el recurrente, habiéndose limitado, en uso de las facultades que la Ley 1420 le acuerda, a recordarle que el cargo que inviste le impone mayor mesura en sus actos.

Exp. 15537. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 227 de "Campo Raffo" (Santa Fe), a que se refiere el expediente, y aprobar el contrato de fs. 3 a 5 relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 16148. — I. — 1924. — Autorizar la adquisición de una máquina de escribir Underwood 3|14, con destino a la Inspección Gral. de Provincias, de conformidad al precio de $ 373.50 m|n. indicado por la División Compras y con imputación a la partida 4.33 del Presupuesto en vigor.

Exp. 13550. — C. — 1924. — 1.° Reconocer el alquiler de $ 15 m|n. por la casa que ocupa la escuela nacional N.° 69 de "Chaquinchuna" (Córdoba) a partir del 9 de junio de 1921.

2.° Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la misma finca y por igual alquiler de $ 15 m|n. término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

3.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último. Los alquileres correspondientes a 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de dichos ejercicios mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 40 de los mismos y los del año 1922 deberán incluirse en la planilla de crédito suplementario.

4.° Disponer que D. Administrativa efectúe de inmediato la liquidación de estos alquileres en vista de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.

Exp. 12306. — L. — 1922. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 61 de "Tomás Young" (S. del Estero) y aprobar el contrato de fs. 9 y 10 del exp. relativo a la misma que está en debida forma.

Exp. 14084. — S. — 1924. — Conceder licencia, con goce de sueldo, desde el 21 al 28 de julio último, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 8 de Santa Fe, Srta. María Estela Farías Chaves, por enfermedad.

Exp. 13453. — S. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto los nombramientos de maestras ayudantes de las escuelas N.° 127, 129 y 145 de Santa Fe y 388 de S. del Estero, recaídos en Exp. 11724-I|924, a favor de las Srtas. Aurora R. Lacour, Democracia Della Negra, América B. Velázquez y Juana Virginia R. de los R. López, quienes no aceptan los cargos.

2.° No tomar en consideración el nombramiento de directora de la escuela N.° 279 de S. del Estero, que tramita por el expediente citado anteriormente, en vista de que la Srta. María Fiorinda Barrionuevo ya fué designada para la escuela N.° 165 y que la directora de la escuela N.° 279 no acepta el traslado a la N.° 174, no quedando, en consecuencia, vacante la mencionada dirección.

3.° Hacer saber a la directora de la escuela N.° 241 de S. del Estero, Sra. Dolores G. de Silinguini, que se ha tomado nota de su desistimiento del traslado a la 377 de la misma Provincia.

SECCION CAPITAL

Exp....... — Ampliar desde el 24 de agosto hasta el 30 de septiembre actual el relevo de su cargo al maestro de la escuela N.° 7 del C. E. 8.°, Sr. José D. Calderaro, delegado del H. Consejo al IV Congreso Panamericano del Niño a realizarse en S. de Chile en el mes de octubre próximo, a fin de que pueda dar término a la tarea que se le ha encomendado de preparar el folleto que se repartirá en Chile, conteniendo una exposición del estado actual de la enseñanza primaria en la República.

Exp. 11669. — P. — 1920. — Dirigir a la Comisión Nacional de Casas Baratas la nota acordada.

Exp. 18230. — C. — 1923. — Ordenar la liquidación y pago de la suma de $ 3.000 m|n. acordado en carácter de subsidio al Camping Club de Buenos Aires por resolución de Diciembre 31 de 1923 (fs. 5 del expediente), en vista de que la Contaduría General de la Nación considera aceptable la imputación que se le ha dado al mencionado subsidio (Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 59 del Presupuesto en vigor. (Para Colonias de Vacaciones en playas marítimas).

Exp. 10400. — P. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor César L. Pelazza en el sentido de que se le ubique como maestro especial (Francés) en la primer vacante que se produzca en las escuelas para adultos.

Exp. 14888. — 12.° — 1924. — Autorizar al C. E. 12.° para invertir en el corriente año la suma de $ 240 m|n. en carácter de subvención anual, a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio; debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas del referido C. Escolar.

Exp. 9244. — 9.° — 1922. — 1.° Aprobar la supresión de obras de contrato por valor de $ 170 m|n. y la ejecución de otras adicionales, por valor de $ 30 m|n., realizadas en el edificio fiscal sito Santa Fe 2257, ocupado por la escuela N.° 2 del C. E. 9.°, a cargo del contratista don Juan Drisaldi, conforme a lo aconsejado por D. Gral. de Arquitectura a fs. 43 del expediente.

2.° Librar orden de pago a favor del referido contratista señor Juan Drisaldi, por la suma de $ 3.602.70 m|n., importe del certificado N.° 1 expedido por D. Gral. de Arquitectura y deducido el 10 o|o que se retiene en garantía; imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General vigente (Reparaciones de edificios escolares. Capital).

Exp. 9474. — 8.° — 1923. — Aprobar excepcionalmente el proceder de la D. Gral. de Arquitectura, al disponer por si la ejecución de los trabajos adicionales por valor de $ 539 m|n. en el edificio sito Independencia 3354, contratado con destino al funcionamiento de la escuela N.° 2 del C. E. 8.°, en vista de su urgencia ineludible y con el propósito de no entorpecer la prosecución de las principales, a fin de habilitar la finca a la brevedad, con el destino enunciado; debiendo D. Administrativa proceder a la liquidación del certificado de obras expedido por aquella oficina, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 41 del Presupuesto General vigente (Alquileres).

Exp. 7741. — 3.° — 1922. — Autorizar al señor Tesorero de la Repartición para retirar del Banco de la Nación Argentina, bonos por valor de $ 1.500 m|n. nominales, allí depositados, adquiera $ 400 m|n. nominales de iguales bonos, al precio de cotización del día y más la suma de $ 1.663.82 m|n. abone a la Municipalidad de la Capital el importe de los afirmados construídos frente a los edificios Paraguay 1452, ocupado por la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio, y Piedras 858|62, por la escuela N.° 1 del C. E. 3.°, debiendo oportunamente solicitar el reintegro respectivo, que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto Gral. Vigente (Edificación Ley 7102).

Exp. 5370. — E. — 1920. — Reservar para mejor oportunidad en D. Gral. de Arquitectura, las actuaciones relativas a la construcción de un depósito portátil destinado a los útiles de la escuela para niños débiles N.° 1 del ''Parque Lezama'', en vista de que con las obras realizadas últimamente en el edificio que la misma ocupa, podrá continuar funcionando en buenas con-

diciones, no permitiendo, por otra parte, la partida respectiva del Presupuesto Vigente, la atención del gasto que su adquisición demandaría.

Exp. 15454. — E. — 1924. — Disponer se procede a la destrucción de los artículos alimenticios sobrantes, pertenecientes a la escuela de niños débiles N.° 3, debiendo D. Administrativa adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición de casos análogos, en lo sucesivo.

Exp. 14698. — 15.° — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 15.° al haber accedido al pedido de permuta que formularon los señores Joaquín Cabral y Juan P. Silva Barrios, nombrados Vice-directores de las escuela números 7 y 8, respectivamente, de su jurisdicción, en sesión de 13 de Agosto ppdo., ubicando al primero en la escuela N.° 8 y al segundo en la N.° 7.

Exp. 15947. — A. — 1924. — Autorizar a la M. N. señorita Luisa Elvira Aubin para inscribirse en los CC. EE. como aspirante a puesto, en las condiciones del artículo 12 de la resolución de 25 de Enero del corriente año, en vista de contar la misma más del tiempo que determina la mencionada reglamentación — cinco años — y haber merecido Muy Buen concepto durante su actuación anterior.

Exp. 6403. — P. — 1924. — Autorizar a la D. Administrativa para que proceda a recibir el artículo de que se trata sin aplicar ninguna penalidad a la casa Patrone Hnos., por la demora, en vista de que no se ha producido ningún perjuicio.

Exp. 13922. — A. — 1924. — Reservar para mejor oportunidad el expediente por el cual el Ateneo Argentino solicita se dé la denominación de Belisario Roldán a una de las escuelas dependientes del H. Consejo, conforme a las consideraciones que al respecto hace la Inspección Técnica General.

Exp. 5186. — 11.° — 1924. — 1.° Ampliar los términos del art. 1.° de la resolución de Junio 18 ppdo. (fs. 9 del exp.), estableciendo que la ex maestra de la escuela N.° 15 de 1C. E. 11.°, señorita Celia Fo Montaner, tendrá derecho inmediatamente que recupere la salud a figurar en primer término cuando se trate de proveer una vacante en el mismo distrito.

2.° No exigir el reembolso de los haberes que ha percibido la recurrente por los meses de Marzo y Abril ppdos., dadas las circunstancias especiales del caso, y llamar la atención de la directora de la escuela N.° 15 del C. E. 11.° por haberlos abonado indebidamente.

Exp. 15960. — D. — 1923. — Notificar al denunciante don Angel D'Amato lo informado por la Oficina Judicial en el expediente.

Exp. 7999. — 3.° — 1924. — Declarar cesante en su cargo de maestra de tercera categoría de la escuela N.° 10 del C. E. 3.°, a la señora Rita D. Salto de Texo, a partir del 1.° de Marzo del corriente año.

Exp. 11176. — 20.° — 1924. — No hacer lugar al pedido del C. E. 20.°, en el sentido de que se cree una escuela de adultos en el local de la diurna N.° 17 del mismo, en vista de la circunstancia de existir otra escuela análoga a sólo seis cuadras del lugar donde se crearía la nueva, ya que es de suponer que las alumnas que concurrirían a la nueva, bien podrán, si tienen realmente interés de asistir a la escuela, inscribirse en la de adultos N.° 3 del citado C. Escolar 20.°.

Exp. 10641. — D. — 1924. — Hacer constar que la parte dispositiva de la resolución adoptada por el H. Consejo en el expediente 10641—D|924 en sesión de 29 de Agosto último, es como a continuación se expresa, y no como consta en el citado expediente:

''En consecuencia, se resuelve:

''Que tanto los sueldos de los nuevos maestros a designarse por aumento de la inscripción de alumnos que requieren las escuelas de la Ley 4874, como la de los maestros y directores que ya existen nombrados por igual causa y no pueden imputarse a las partidas 14, 15, 16 y 17 del Item 4, Inciso 11 del Presupuesto vigente, se imputen a la partida 18 del mismo Item e Inciso, destinado para creación de 300 nuevas escuelas''.

Exp. 6383. — 15.° — 1924. — No hacer lugar al pase que, a escuelas de adultos del C. E. 13.°, formula el Preceptor de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 15.°, señor Amadeo D. Campos, por no prestar su conformidad el primero de los C. Escolares citados.

Exp...... — 1.º Designar para formar las Comisiones Examinadoras de los aspirantes a cátedra de música y labores de las escuelas primarias, a las siguientes personas:

Para Música:

1a. mesa: señores Salvador Lartigue, Miguel Mastrogianni y José André.

2a. mesa: señores Angel Castagna, Ricardo Rodríguez y Raúl Hespoile.

3a. mesa: señores Leoncio Paiva, Luis V. Ochoa y José Gil.

Para Labores:

1a. mesa: señorita Adriana Zala, señora Emilia D. de Finocchio y señorita Julia Silva.

2a. mesa: señora Elisa Dávila Soto de Tufró, señoritas Marcelina Dutey y Julia Oucinde.

3a. mesa: señoritas María Luisa Megy, Ernestina Vadone y Delia Sánchez Cevallos.

2.º Relevar de las funciones de sus cargos durante el tiempo que dure la comisión que se les encomienda, a los Profesores de Música señores José André, Raúl H. Spoile y José Gil, y las Profesoras de Labores señoritas Julia Silva, Julia Oucinde y Delia Sánchez Cevallos, debiendo designárseles los suplentes respectivos en las cátedras que desempeñan.

Exp. 7653. — D. — 1924. — Aprobar el proceder de la Oficina de Suministros al recibir condicionalmente los artículos a que se refiere las actuaciones y no aplicar sanción penal alguna a la casa Marcos Durruty, siempre que, dentro del plazo de ocho días contados desde que se le notifique, proceda a entregar el saldo de los artículos aun no recibidos y cuyo importe asciende a la suma de $ 250 m|n.

Exp. 16124. — P. — 1924. — Designar la escuela de adultos N.º 2 del C. E. 4.º, para que atienda el curso de Matemáticas, al M. N. señor Carlos Antonio Costa, nombrado en sesión de 5 del corriente.

Exp. 14539. — K. — 1912. — Pasar las actuaciones al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, para que informe acerca del estado en que se encuentran las gestiones encomendadas por resolución de Mayo 18 de 1923, haciendo constar si ya han remitido todos los bancos las nóminas de los depósitos sin movimiento, que les fuera solicitada, debiendo establecer, al mismo tiempo en qué forma podrá ejercitar sus acciones el H. Consejo, para cumplir los fines que persigue el art. 32 de la Ley de Presupuesto vigente.

Exp. 6456. — 12.º — 1924. — Aprobar la adquisición y colocación de un toldo en el edifico que ocupa la escuela N.º 11 del C. E. 12.º, realizada por la Sociedad Cooperadora de la misma, de acuerdo con la propuesta presentada por la casa Alejandro Benevento, que importa $ 1800 m|n., para lo cual contribuje con la cantidad de $ 1200 m|n., acordándose a la citada Asociación la suma de $ 600 m|n. para cubrir la diferencia entre su contribución y el costo total de la obra, con imputación al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto Gral. Vigente (Reparaciones en edificios escolares. Capital-Ley 7102).

Exp. 20733. — G. — 1923. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por Da. Martina Zubiri de Stenow, en vista de no alegar ningún hecho nuevo que pueda hacer variar el criterio del H. Consejo con que dictó la resolución de 27 de junio último.

Exp...... — Transferir a los días 25 al 29 del corriente la licencia que del 11 al 15 del mismo se acordó por resolución del 8 del actual a los maestros de las escuelas de la Capital que son alumnos del Instituto Nacional Superior de Educación Física y que le representarán en Gualeguaychú, debiendo incluirse en la nómina de los mismos a la Srta. María Isabel Elías, actual maestra de la escuela N.º 1 del C. E. 14.º

Exp. 2449. — M. — 1914. — 1.º Ofrecer al señor Félix Gorrasi, administrador de la sucesión Gorrasi, propietaria de la finca sita Boedo 1929-37, ocupada por la escuela N.º 10 del C. E. 8.º, la renovación del contrato de locación por la misma, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 1.350 m|n. pagadero desde la fecha en que se celebre el respectivo convenio.

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1929.

Obras: El propietario efectuará por su exclusiva cuenta en el próximo

período de vacaciones, las indicadas por D. Gral. de Arquitectura a fs. 53 vlta. del exp.

2.° Hacer saber al locatario que en caso de no aceptar la precedente propuesta, es entendido que se deja subsistente la resolución de 6 de junio último (fs. 58 del exp.)

Exp. 9695. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 29 de julio ppdo., complementaria de la del 14 de diciembre de 1923, para la provisión de artículos de menaje, muebles, etc., a las escuelas de niños débiles, por haberse realizado llenándose todos los requisitos de ley.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla respectiva y cuyo importe total es de $ 3.391.10 moneda nacional.

3.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 35 del Presupuesto Vigente.

4.° Disponer que antes de iniciar las gestiones pertinentes para adquirir los artículos correspondientes a los renglones que aun quedan sin adjudicar, la Inspección respectiva proponga las supresiones que puedan hacerse para limitar la compra a lo estrictamente necesario, designando detalladamente las características de dichos artículos y si es posible presentar las muestras de los que sean susceptibles de ello.

Exp. 11376. — 14.° — 1924. — Autorizar al C. E. 14.° para invertir de sus Fondos de Matrículas la suma de $ 118 m|n. en la adquisición de una bandera de seda con destino a la Escuela N.° 17 del mismo, conforme al presupuesto de la casa ''Ciudad de México'', que se acepta por ser el más bajo de los tres presentados.

Exp....... — Ubicar en las siguientes escuelas al personal de la de adultos N.° 4 del C. E. 9.°, clausurada por falta de asistencia de alumnos:

José Fangio, preceptor, en la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 9.°, para la sección atendida por el maestro interino Sr. Justo Cabrera, que cesará en sus funciones.

Joaquín Riera, preceptor, en la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 2.°, para la sección atendida por el maestro interino Sr. Isaac Manulis, que cesará en sus funciones.

Manuel Carrizo, preceptor, en la escuela de adultos N.° 7 del C. E. 2.°, para atender la sección de grado vacante por jubilación del director de esta escuela, Don Francisco Unzaga.

María G. del Castillo, profesora de música (2 horas) en la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 2.°, en reemplazo de la titular que ha solicitado licencia.

Exp. 6889. — M. — 1923. — Archivar las actuaciones relativas a cesantía del empleado de la Repartición, Sr. Carlos Raúl Ferreyra.

Exp. 3761. — G. — 1924. — 1.° No hacer lugar al pedido formulado por la Srta. Rosa Matilde González Orejan, de que se autorice en las escuelas de esta dependencia el uso del tomo de Comedias escolares titulado ''Honor al Trabajo'', de que es autora, por cuanto producciones del carácter de la que nos ocupa no deben ser motivo de autorizaciones oficiales, ya que la representación de las comedias que ellas contienen pueden ser llevadas a cabo por el personal directivo de las escuelas en los actos escolares educativos que se organicen en los establecimientos dependientes de este Consejo, de acuerdo con el propio criterio de cada uno.

2.° Anotar en la foja de servicios de la expresada Srta. González Orejan la circunstancia de ser autora de un tomo de comedias escolares.

Exp. 10662. — 6.° — 1922. — Aprobar el procedimiento adoptado por el C. E. 6.° al haber abonado con fondos de matrículas correspondientes al año 1923, la subvención para alquiler de casa desde agosto a diciembre de 1922, al director de la escuela N.° 21 de su dependencia, dejándose establecido que ello no importa que deba admitirse para lo sucesivo tal procedimiento.

Exp. 10442. — 17.° — 1923. — 1.° Autorizar el arreglo de los pizarrones de la escuela N.° 1 del C. E. 17.° cuyo estado es deficiente, aceptándose al efecto la propuesta del Sr. José Demars, quien se compromete a efec-

tuar los trabajos necesarios para dejarlos en perfectas condiciones por la suma total de $ 310 m|n.

2.° Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto en vigor (Reparaciones de edificios escolares, Capital. Ley 7102).

Exp. 19434. — 4.° — 1922. — Remítase con nota explicativa al señor Embajador Argentino en Chile, la suma de $ 1.594.95 m|n. importe que ha sido recolectado entre el personal docente y alumnos de las escuelas de esta dependencia, con el fin de hacerles presente a los niños chilenos la solidaridad de los maestros y niños argentinos, con motivo del desastre sísmico de la República de Chile, y a objeto de que a la fecha les dé el destino que considere más apropiado en concordancia con los fines que originaron la resolución del Consejo.

Exp. 7241. — 14.° — 1924. — Dejar sin efecto la resolución de 2 de junio ppdo. por la que se autorizó a la Brigada de Señoras N.° 31 de la Liga Patriótica Argentina, para instalar y hacer funcionar en el local de la escuela ''Juana Manso'' del C. E .14.°, un telar, gratuito para alumnas que carezcan de recursos, y hacerle saber a la referida Brigada que este Consejo ha visto con desagrado la actitud asumida al haber desistido de llevar a efecto la obra proyectada, que evidencia falta de seriedad, pues al accederse a lo solicitado, se tuvo en cuenta la entidad peticionante, no a las personas que integraban en ese momento dicha Comisión.

Exp. 18641. — 16.° — 1923. — Pasar al C. E. 16.° las actuaciones referentes a la ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 14 de su dependencia, sito Juramento 5775, a fin de que gestione de su propietario Sr. Luis Cogorno, la aceptación del precio de $ 300 m|n. mensual por las obras de referencia; debiendo luego la Presidencia autorizar la inclusión de la correspondiente cláusula adicional en el contrato de locación existente, estableciendo:

1.° Que el referido alquiler se abonará a contar de la fecha que queden satisfactoriamente terminadas las ampliaciones y demás obras de convenio.

2.° Que dichas ampliaciones y demás obras deberá realizarlas el propietario en un todo de acuerdo con el plano de fs. 18 del exp. y en las condiciones indicadas por D. Gral. de Arquitectura a fs. 14 del mismo expediente.

Exp. 14612. — S. — 1924. — 1.° Disponer para lo sucesivo que se autorizará la concurrencia de las escuelas de esta dependencia, a las fiestas que organicen Instituciones independientes de esta Repartición, siempre que las mismas presenten de antemano el programa detallado o que dén con tiempo la intervención necesaria en la preparación de las fiestas, etc., a las autoridades técnicas.

2.° Tomar bajo su patrocinio, solicitando al efecto la cooperación de la Municipalidad y de la Sociedad Forestal Argentina, la celebración de la ''Fiesta del Arbol'', en vista de tratarse de un acto eminentemente escolar.

Exp. 10827. — 11.° — 1923. — Acceder por esta vez y como excepción al pedido formulado por el C. E. 11.° de aprobación de los servicios prestados por el Sr. Domingo S. Guerrero, como suplente del ordenanza de ese C. Escolar, desde el 8 de junio al 7 de julio de 1923, debiendo la D. Administrativa incluir el importe de los mismos en la planilla de crédito suplementario, en vista de que no existen fondos con los cuales hacer frente al gasto.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 405. — S. — 1924. — 1.° Aceptar y agradecer la suma de $ 420.15 moneda nacional reunidos por la directora de la escuela N.° 52 de ''Añatuya'' (S. del Estero), como contribución para costear parte del importe que debe abonar el Consejo, para la adquisición de un piano con destino al citado establecimiento, y hacer saber a la expresada directora que debe girar esa cantidad a nombre del Sr. Presidente del Consejo.

2.° Autorizar la compra de un piano marca ''Jorzey'' para la escuela

de que se trata, de conformidad a la propuesta de la casa Gurina y Cía., por la suma total de $ 1.700 m|n. con derechos de pagos de aduana.

3.° El gasto—diferencia con que debe cargar el Consejo—($ 749.85 m|n.) se imputará al Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente (Muebles, ilustraciones y útiles escolares, acarreo).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 84.ª

Día 19 de septiembre de 1924

Ausente con aviso:
Vocal Dr. Errea.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día diez y nueve del mes de septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Francisco M. Alvarez y Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctor Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abireta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 12779. — 9.° — 1924. — 1.° Trasladar a la escuela N.° 2 del C. E. 9.° a la actual directora infantil de la escuela N.° 12 del mismo, Profesora Normal Sra. Celina Garino de Bermúdez Sandoval, en reemplazo de la Sra. Jacinta F. R. de Palou que renunció.

2.° Nombrar Directora Infantil para la escuela N.° 12 del C. E. 9.° con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora infantil de la escuela N.° 8 del mismo C. E., M. N. Srta. Elvira Gómez, en reemplazo de la Sra. Celina Garino de Bermúdez Sandoval, que se traslada por el Art. 1.°

Exp. 11095. — I. — 1923. — 1.° Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 3 del corriente para la renovación de lona, sogas, etc., en los toldos de abanico del edificio de la Repartición, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.° Adjudicar la ejecución del trabajo a la Casa Boitano y Morando, conforme a la propuesta presentada por la misma que asciende a la suma de $ 3.850 m|n. por ser la más baja de las dos presentadas.

3.° El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida del Presupuesto General Vigente.

Exp. 15610. — 12.° — 1924. — Modificar la resolución adoptada en Exp. 11880|D (General) en el sentido de que la licencia concedida del 10 al 21 de junio ppdo. por duelo y asuntos particulares, a la maestra de la escuela N. 14 del C. E. 12.°, Sra. Elvira E. A. de Soto, debe considerarse en su totalidad con goce de sueldo.

Exp. 14696. — 8.° — 1924. — Acordar los bneeficios del Volante 31, por el término de cinco años, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 8 del C. E. 8.°, Srta. Carmen Pozo, ubicándola, en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 7 del C. E. 9.°, en carácter provisional y por lo que resta del presente año; debiendo la Inspección Técnica proponer nueva ubicación al iniciarse el próximo curso escolar, en caso de que la es-

cuela en cuestión no alcanzara a funcionar con seis secciones de grado en cada turno.

Exp. 14388. — 4.° — 1924. — Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31, a la maestra Sra. Ernestina V. de Razzitti, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar de la escuela N.° 12 del C. E. 4.°

Exp. 4749. — 4.° — 1924. — Aprobar la ubicación dada por el C. E. 4.° al maestro de la escuela N.° 14 de su dependencia, Sr. Manuel Herrero, quien se encontraba comprendido en la resolución de incompatibilidad por parentesco, por cuya causa ha sido trasladado por el C. Escolar de referencia a la escuela N.° 4 del mismo, donde existe una vacante por renuncia del Sr. Paulino de Benedetto.

Exp. 14400. — 5.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de un año a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 16 del C. E. 5.°, Sra. Rosa M. Banchero de Prevettoni, ubicándola para que preste servicios en carácter de auxiliar en la Escuela N.° 12 del C. E. 9.°

Exp....... — Confirmar en el cargo de Profesora de Dactilografía de la escuela N.° 1 de Adultos del C. E. 20.°, a la Srta. Araceli García, cuyo cargo se encuentra vacante por cesación del titular Sr. Ricardo B. Mallada.

Exp. 14990. — 6.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, al actual maestro de tercera categoría de la escuela N.° 13 del C. E. 6.° Sr. Bernardo Juan Claverie, ubicándolo en carácter de maestro auxiliar en la escuela N.° 2 del C. E. 5.°, en la vacante producida por cesantía de la Sra. Adriana F. de Müller.

Exp. 15249. — 17.° — 1924. — Ubicar en la vice-dirección de la escuela N.° 10 del C. E. 17.°, vacante por ascenso de la Sra. Dolores Claveles Montero, a la Sr. Isabel L. R. de López, quien fué nombrada Vice-directora de la escuela N.° 3 en julio 28 ppdo., destino del cual no ha podido aún hacerse cargo a causa de que la Srta. Elvira Espinosa, en cuyo reemplazo fué designada la Sra. de López, se encuentra aún a cargo de la vice-dirección de la escuela N.° 3.

Exp. 13132. — 2.° — 1923. — Archivar el expediente en vista de que el H. Consejo en sesión de fecha 8 del corriente (Exp. 493-2.°|924) dispuso el pago de los eventuales reclamados por la Directora de la Escuela N.° 15 del C. E. 2.°

Exp. 14249. — C. — 1924. — Donar a la Asociación Protectora de Hijos de Agentes y Bomberos de la Capital, la cual sostiene un colegio sito en la calle Argerich 1575, donde se proporciona enseñanza gratuita a 183 niños en edad escolar, los útiles detallados en la planilla de fs. 6 del expediente.

Exp. 15734. — T. — 1924. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes presentada por los Señores Dr. Ernesto Tobias y Manuel Famadas, atento a lo manifestado por la Oficina Judicial a fs. 4 vuelta y 5 del expediente.

Exp. 7791. — 7.° — 1924. — Acordar, por última vez, licencia sin goce de sueldo por todo el curso escolar corriente al maestro de la escuela N.° 17 del C. E. 7.°, Sr. Silvio Médici, y hacerle saber que habiéndosele acordado ya licencias por mayor tiempo que el reglamentario, no se le prorrogará en lo sucesivo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14930. — T. — 1924. — Aumentar, excepcionalmente, en 40 $ m|n. la actual partida de $ 40 mensual que tiene asignada para eventuales y gastos de limpieza de local la escuela N.° 40 de "Pueblo Orbero" (Tucumán), dada la importancia de la inscripción de la mencionada escuela y de la capacidad del edificio en que funciona, debiendo imputarse este gasto

al Inciso 11, Item 4, Partida 31 del Presupuesto Vigente.

Exp. 13450. — I. — 1923. — 1.° No hacer lugar al pedido de provisión de muebles, carpetas, ventiladores, etc., que interpone la Inspección Gral. de Provincias, por no ser ellos de imprescindible necesidad para el mejor servicio de la Oficina.

2.° Hacer saber a la Inspección recurrente que los artículos que realmente necesita debe incluirlos en su oportunidad en la planilla general de pedido de útiles.

Exp. 17207. — B. — 1922. — No hacer lugar a la provisión de un telar para la escuela N.° 63 de Buenos Aires, por no permitir el presupuesto en vigor, la imputación del gasto que aquél demandaría.

Exp. 8771. — T. — 1924. — Dejar sin efecto la designación hecha como directora interina de la escuela N.° 202 de Tucumán a favor de la Srta. Rosa E. Koch, en vista que para la misma escuela el H. Consejo nombró con anterioridad al Sr. Juan F. Gancedo, como director efectivo, aprobándose los servicios que haya prestado la Srta. Koch.

Exp. 16037. — B. — 1924. — Aceptar los servicios ad-honorem que ofrece el Dr. Juan Juaristi Rosas, para atender a los niños que concurren a la escuela nacional N.° 18 de ''Torrecitas'' (Buenos Aires).

Exp. 11963. — S. — 1924. — Aceptar la renuncia interpuesta por el director de la escuela N.° 29 de Salta, Sr. Juan Francisco Guzmán, a contar de la fecha en que dejó de prestar servicios y nombrar en su reemplazo a la actual maestra auxiliar de la misma escuela, Sra. Laura Saravia de Velarde.

Exp. 7332. — S. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la Asociación de Maestros Nacionales de San Luis, relativo a que se le autorice para celebrar un acto público con el objeto de bautizar con el nombre de Manuel Láinez a la escuela nacional N.° 134 de dicha provincia y colocar en el mismo establecimiento una placa de bronce dedicada al autor de la Ley 4874, en razón de que le H. Consejo ha rendido ya su homenaje a la memoria del extinto, al designar con su nombre a una escuela de las más importantes de la Prov. de Buenos Aires.

Exp. 14213. — M. — 1924. — 1.° Conceder licencia con goce de sueldo desde el 21 de julio ppdo. la 2 de agosto ppdo., a la directora de la escuela N.° 9 de Mendoza, Srta. María Leonor Villegas, por enfermedad.

2.° Justificar sin goce de sueldo, por tratarse de un hecho consumado, las inasistencias en que han incurrido los maestros de las escuelas nacionales de Mendoza que a continuación se detallan:

Ernesto Romero, auxiliar de la N.° 9, desde el 21 al 31 de julio ppdo.

María Isabel Miranda, auxiliar de la N.° 16, desde el 21 al 25 de julio ppdo.

Elías Rosinelli, auxiliar de la N.° 56, desde el 21 de julio al 21 de agosto.

María Angélica Castillo, auxiliar de la N.° 56, desde el 21 de julio al 20 de agosto ppdos.

Exp. 8255. — C. — 1924. — 1.° Reabrir la escuela N.° 102 de ''La Bajada'' (Catamarca) que fué clausurada el 11 de abril ppdo., por falta de local y escasez de inscripción, en la localidad de ''Polcos'', Depto. Valle Viejo, de la misma provincia, donde existe suficiente población escolar.

2.° Ubicar al Sr. Jorge Figueroa, que dirigía la escuela N.° 102 en su anterior asiento, en la misma escuela en ''Polcos''.

Exp. 4038. — S. — 1922. — 1.° Aprobar las adjudicaciones proyectadas por la D. Compras en su informe de fs. 105 vuelta del exp. y que importan en total la suma de $ 729 m|n. para la adquisición de artículos con destino al Consejo General de Educación de la Prov. de Salta, que quedaron sin adjudicar en las licitaciones públicas del 10 de abril y 17 de septiembre de 1923 y 18 de febrero ppdo.

2.° Autorizar la adquisición de la máquina de vainillar marca "Dürkopp" al precio de $ 620 m|n. con accesorios.

3.° Imputar el gasto en la forma dispuesta en la resolución de fs. 25 del expediente.

Exp. 14541. — T. — 1924. — Destituir a la directora de la escuela N.° 236 de Tucumán Srta. Alina Díaz Goldsack con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, y dar conocimiento de esta resolución al Ministerio de J. e I. Pública, de acuerdo con lo que establece el Art. 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

Exp. 15319. — B. — 1924. — Disponer que los sueldos de maestros suplentes de Provincias, por servicios prestados en el mes de julio último, se liquiden de acuerdo con la resolución de diciembre 12 de 1923, que transcribe la Inspección en su informe que antecede.

Exp. 5087. — L. — 1923. — No hacer lugar, atento las causas que determinaron la medida, al pedido de reconsideración de la resolución de mayo 28 ppdo. que formula la directora de la escuela N.° 38 o 204 de La Rioja, Srta. Sara Avila.

Exp. 18612. — J. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado en el expediente sobre impresión de 10.000 ejemplares del folleto titulado "El Alcoholismo y sus Peligros" del Dr. Domingo J. Baca, para ser repartido entre los alumnos de las escuelas de la Prov. de Jujuy, trabajo que demandaría una inversión de $ 800 m|n. aproximadamente, por no permitirlo la respectiva partida del Presupuesto.

Exp. 10769. — M. — 1923. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 14 del exp. fecha julio 21 ppdo. y disponer se otorgue un poder especial al funcionario que desempeñe interinamente las funciones de Inspector Seccional en Mendoza, que deberá indicar la Inspección General de Provincias.

Exp. 11580. — I. — 1924. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 49 del exp. relativa a locación de casa para la escuela N.° 61 de "Granja Amelia" (Corrientes), por las razones expuestas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en su dictamen.

Exp. 9903. — C. — 1923. — Pedir a la ex-maestra de la escuela N.° 187 de Catamarca, Srta. Sofía Herrera, el reintegro de la suma de $ 38.50 m|n. que ha percibido de más, por cuanto de conformidad al Art. 3.° de la resolución de fs. 22 del exp., sólo le corresponde sueldos del 10 al 30 de noviembre de 1922.

Exp. 1837. — I. — 1923. — 1.° Mantener lo resuelto en abril 16 de 1923 (fs. 8 del exp.) en cuanto se denegó el pedido de pago de viáticos formulado por el Visitador Sr. Héctor V. Federico, pues no hace mención de ningún hecho que haga cambiar el criterio sustentado por el H. Consejo en repetidas ocasiones sobre este mismo asunto.

2.° Dar vista de los cargos que se formulan en el expediente contra el Visitador nombrado y que se expresan en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 12812. — S. — 1919. — Autorizar la contratación de la obra de construcción de un edificio destinado a la escuela nacional N.° 11 del Pueblo Fortuna (San Luis), privadamente, a cuyo efecto deberá enviarse un Inspector de Arquitectura a la ciudad de San Luis para que gestione la presentación de propuestas de los constructores de ese punto que reunan la suficiente capacidad técnica y financiera como para responder de la buena ejecución de la obra.

Exp....... — 1.° Ampliar la autorización de fecha agosto 20 ppdo. (Exp. 12389 I), que dispone que el pago de las diferencias de alquileres por diciembre último de los locales de las escuelas de la Ley 4874 en el sentido de que deben abonarse también con "Fondos Propios" los demás alquileres del mismo mes que resulten adeudarse por otras casas ocupadas por escuelas de igual jurisdicción.

2.° Disponer que la D. Administrativa formule oportunamente una planilla especial detallando todos los pagos efectuados por el concepto antedicho y cuya imputación se hubiera hecho a "Fondos Propios", a los fines de solicitar del P. Ejecutivo el crédito suplementario correspondiente.

Exp. 14512. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los tres contratos agregados relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas números 168 de Santa Fe y 215 y 219 de Tucumán.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá hacerse ajustándose al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de junio 23 último. Los alquileres correspondientes a 1923, hasta el mes de noviembre inclusive de dicho año se imputarán a la respectiva partida del presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad a lo que establece el Art. 40 del mismo, y en lo que respecta a los del mes de diciembre ppdo., deberán imputarse en la forma dispuesta en la resolución de carácter general adoptada en sesión de la fecha.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13033. — M. — 1924. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que proponga a la Sra. Dolores Leiva de Sáenz para una vacante que se produzca en las escuelas de Posadas (Misiones), en carácter de maestra de cuarta categoría.

Exp. 6258. — F. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 2a. de Pampa al disponer que el director de la escuela N.° 74 de ese Territorio se haga cargo de la dirección de la escuela N.° 162 del mismo, vacante por traslado del Sr. Rosendo G. Guiñazú Alaniz, hasta tanto se designe titular.

Exp. 13617. — C. — 1924. — 1.° Trasladar a la directora Sra. Adelina E. de Harrington, de la escuela ambulante "L" a la N.° 9 de Chubut.

2.° Trasladar al director Sr. Perfecto Fernández, de la escuela N.° 14 de Santa Cruz, a la ambulante "L" de Chubut.

3.° Nombrar director infantil de la escuela N.° 14 de Santa Cruz, en reemplazo del Sr. Fernández, al actual maestro de tercera categoría interino de la escuela N.° 4 de Chubut, Sr. Francisco O. García, en carácter de interino.

Exp. 8468. — C. — 1924. — 1.° Refundir la escuela N.° 86 de Chaco en la N.° 9 del mismo territorio, en vista de encontrándose ambas en la misma localidad, no pueden funcionar sino en condiciones precarias por falta de alumnos.

2.° Ubicar al Sr. Bernabé Bottaniz, director de la escuela N.° 86 en la N.° 78 de Chaco.

3.° Disponer que el maestro Sr. Antonio R. Fernández, que se encuentra a cargo de la dirección de la escuela N.° 78 vuelva a su puesto en la escuela N.° 58 de Chaco.

4.° Aprobar el traslado del director Sr. Carlos N. Alvarez de la escuela N.° 78 a la N.° 80 de Chaco, con antigüedad al 7 de marzo de 1923 y los servicios prestados interinamente por el mismo en la escuela N.° 27 desde el 10 de abril de 1922.

5.° Aprobar igualmente el traslado del director Sr. Domingo N. Sudriá de la escuela N.° 80 a la N.° 69 de Chaco, con antigüedad al 9 de marzo de 1923.

Exp. 12231. — C. — 1923. — Hacer saber a la ex maestra de la escuela N.° 14 de Chaco, Sra. Magdalena S. de Bianchi, que el H. Consejo mantiene su resolución de fecha 1.° de octubre del año ppdo., sobre un pedido análogo de la misma y demás que en la actualidad no existen vacantes en las escuelas de adultos.

Exp. 13359. — I. — 1924. — Confirmar que los interesados comprueben ser normalistas nacionales, al personal que Inspección General de Territorios especifica en las planillas de fs. 1 y 2 del exp., personal que fué designado interinamente por la citada Inspección para las escuelas cuya inscripción y asistencia media exigía la provisión de nuevos maestros, de conformidad con la autorización que le fué acordada por resolución de abril 11 ppdo.

Exp. 14502. — C. — 1924. — Trasladar la escuela N.° 95 de Chaco de la "Colonia Barrera", donde funciona con escasa inscripción y asistencia, al paraje denominado "Capdevila", Depto. Campo del Cielo, del mismo territorio, donde existe una población escolar de 90 niños que no reciben instrucción.

Exp. 16307. — M. — 1924. — Autorizar a la C. Directiva de la Sociedad "Amigos de la Educación" de Mecking (Misiones), localidad donde funciona la escuela N.° 83 del Territorio, para hacer funcionar un taller de carpintería en el corredor de la citada escuela, a fin de impartir enseñanza de manualidades a los alumnos de la misma.

Exp. 14789. — C. — 1924. — Acordar, por excepción, con goce de sueldo, la licencia que por asuntos particulares, solicita el maestro de la escuela N.° 20 de Chubut, Sr. Víctor M. Bravo, desde el 1.° al 30 del mes de septiembre en curso.

Exp. 8489. — M. — 1924. — 1.° Aprobar el proceder de la Inspección Seccional 9a., al disponer con fecha 14 de agosto de 1923, la clausura de la escuela N.° 59 de Misiones, por falta de inscripción.

2.° Aprobar los servicios prestados por la directora de la escuela clausurada, Srta. Juana Reyes, desde el 24 de agosto al 24 de septiembre de 1923, en la escuela N.° 22 de Misiones, en reemplazo de la Srta. Mérope Binotti, que se encontraba con licencia.

3.° Aprobar igualmente los servicios prestados por la Srta. Reyes en la Inspección Seccional 9a. en carácter de adscripta, desde el 24 de septiembre al 15 de noviembre de 1923, fecha en que empezaron las vacaciones en las escuelas de Misiones.

4.° Aprobar la ubicación dada definitivamente a la Srta. Reyes con fecha 15 de Marzo ppdo., en la escuela N.° 22 de Misiones, en reemplazo de la Srta. Mérope Binotti, que fué adscripta a la Inspección General de Territorios.

Exp. 9124. — C. — 1923. — 1.° Trasladar al director de la escuela N.° 40 del Chaco, Sr. Segundo E. Reynoso, a otra escuela, haciéndosele presente que en su nuevo destino debe conducirse en forma tal de no dar motivo a quejas, ni observaciones por faltas en sus funciones directivas.

2.° Trasladar a otra escuela al maestro Sr. Daniel Lencinas con igual prevención que la que se hace al director, debiendo la Inspección General respectiva proponer su ubicación.

3.° Autorizar a la Inspección General de Territorios para trasladar igualmente al maestro de la misma escuela, Sr. Electo Reynoso, una vez que compruebe haber sido absuelto en el juicio que se le sigue.

4.° Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que ha incurrido el director Sr. Reynoso de acuerdo con el certificado de la Inspección Médica Escolar que obra a fs. 120 del exp.

5.° Que la Inspección General de Territorios informe si la maestra Sra. Luisa A. Silva de Molinari ha sido rehabilitada para ejercer la docencia de acuerdo con lo informado a fs. 202 vuelta del expediente.

Exp. 16220. — C. — 1923. — 1.° Dejar sin efecto el nombramiento recaída a fs. 41 del exp. a favor del M. N. Sr. José Teodomiro Farías, como maestro de 3a. categoría de la escuela N.° 27 de Chubut.

2.° Aprobar el nombramiento del mencionado Sr. Farías efectuado por la Inspección Seccional con fecha 21 de julio ppdo., como maestro de 3a. categoría de la escuela N.° 103 de Pampa.

3.° Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 27 de Chubut en reemplazo del Sr. Farías, al M. N. N. Sr. Lorenzo Camps.

4.° Acordar al Sr. Camps pasajes desde Buenos Aires hasta Puerto Madryn y un viático de $ 30 m|n.

Exp. 13142. — M. — 1924. — Hacer saber al Ministerio de Agricultura que el H. Consejo tiene a estudio actualmente la conveniencia de vender en la forma que establece la ley los terrenos de Villa Alba (Pampa) y devolverle, al mismo tiempo, el expediente N.° 6829-K, como lo solicita el citado Departamento en Exp. N.° 13776-P|1924.

Exp. 2097. — F. — 1924. — No reconsiderar, por no existir mérito para el efecto, el artículo 2.° de la resolución de 13 de Agosto último (fs. 50 del exp.), pues ella no importa un cargo al Sr. Inspector General de Territorios, quien debe hacer saber esa medida a los funcionarios que corresponda.

SECCION CAPITAL

Exp....... — Acusar recibo de la nota del C. E. 18.° por la que se sirve invitar a los miembros del H. Consejo a presenciar el acto escolar que se celebrará el sábado 20 a las 15 horas en el local de la escuela N.° 10 de su dependencia, con motivo del bautizo de dicho establecimiento con el nombre de la escritora ''Ada M. Elflein''.

Exp. 7061. — 4.° — 1923. — 1.° Acordar a la directora de la escuela N.° 16 del C. E. 4.°, Sra. Benedicta S. D. de Pisarello, la partida para subvención de alquiler de casa correspondiente a los meses de enero a noviembre del ejercicio de 1923, inclusive, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente en ese año, reforzándola haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 40 del mismo.

2.° No hacer lugar al pago de la mencionada partida que solicita la mencionada directora, por los meses del año 1922 y diciembre de 1923, en vista de no permitir la imputación del gasto el presupuesto de dichos ejercicios.

Exp. 9601. — 4.° — 1924. — 1.° Disponer el traslado del vice-director de la escuela N.° 9 del C. E. 4.°, Sr. Arístides J. Montero, a un establecimiento que no sea de mayor importancia que al que actualmente tiene, a cuyo efecto se autoriza a Inspección Técnica General para ubicarlo en la primer vacante que se produzca en la Capital Federal.

2.° Aprobar el proceder observado por el C. E. 4.°, al designar vicedirectora interina de la escuela 9 de su dependencia, a la maestra diplomada más antigua de la misma, Sra. Magdalena G. de Aristegui.

3.° Pasar las actuaciones al citado C. E. 4.° para que se sirva ampliar la investigación realizada, en la forma aconsejada por A. Letrada en el dictamen que obra en las mismas.

Exp. 13350. — C. — 1924. — Acordar a la casa Curt Berger y Cía., adjudicataria en la licitación celebrada el 18 de febrero último, un plazo de 30 días para la entrega de los artículos que aun adeuda, en vista de que esta prórroga no perjudica la regular provisión a los establecimientos de esta dependencia.

Exp. 16144. — M. — 1924. — Acceder al canje de material ilustrativo con el Museo Escolar Sarmiento, que solicita el Dr. Carlos Tauber, en representación del Consejo de Educación y del director del ''Pestalozzianum'' (exposición permanente de material de educación) de Zürich (Suiza), así como también la entrega de cien diapositivos para dar conferencias de propaganda en favor de nuestra República.

Exp. 6220. — 18.° — 1918. — Establecer que no debe comprenderse en el contrato de locación autorizado por decreto de 1.° de agosto último a celebrarse con el Sr. David J. Geretto, por las fincas sita Tapalqué 6858-62 y

Andalgalá 2116, con destino a la escuela N.° 7 del C. E. 20.°, el terreno de la esquina, comprendido entre ambas propiedades.

Exp....... — Acusar recibo de la nota que antecede de la dirección de la escuela normal de Maestras N.° 4, por la que se sirve invitar a los miembros del H. Consejo a la fiesta de carácter literario y gimnástico, a realizarse en dicho establecimiento, el día 21 del corriente a las 14 horas, con motivo del día del estudiante y de la entrada de la primavera; en vista de haberse tomado nota del contenido de la misma.

Exp. 952. — A. — 1924. — 1.° No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Julián Treceño en el sentido de que se adopte en las escuelas para adultos el sistema de taquigrafía-mecánico-telegráfica del cual es autor, por cuanto no es posible modificar el actualmente en uso en las mencionadas escuelas (Sistema Pitman) que es el que se usa en las dependencias nacionales más importantes.

2.° No hacer lugar, asimismo, la pedido de una cátedra de la materia en las escuelas complementarias que formula el señor Julián Treceño.

Exp....... — Autorizar al C. E. 18.° para suspender una hora antes que la reglamentaria las clases en el turno de la tarde, de las escuelas de su jurisdicción, a efecto de que su personal directivo y docente pueda concurrir a presenciar la fiesta que se llevará a cabo en la escuela N.° 10 con motivo del bautizo de la misma con le nombre de la escritora Ada M. Elflein.

Exp. 11584. — 18.° — 1924. — Crear una escuela de adultos en el local de la diurna N.° 25 del C. E. 18.°, calle Juan B. Alberdi 4740, por no existir en el barrio SO. de su jurisdicción escuelas de esa categoría, estando la más cercana a 16 cuadras del local propuesto y por contarse con una inscripción provisoria de 105 alumnos adultos.

Exp. 11953. — 4.° — 1924. — Archivar el expediente en vista de haberse adoptado ya las medidas pertinentes por el número 9601-4.°|1924.

Exp. 13799. — M. — 1924. — Autorizar la realización de los trabajos de reconstrucción de la vereda frente al edificio fiscal calle Gavilán 1460|64, ocupado por la escuela N.° 18 del C. E. 19.°, aprobando al efecto el presupuesto por importe de $ 747 m|n. formulado por la D. de Arquitectura (fs. 2 del exp.) y disponer que la misma Oficina realice una licitación privada, debiendo imputarse el gasto la Item 3, Part. 61 del Pto. en vigor (Reparaciones edificios escolares, Capital. Ley 7102).

Exp. 11334. — E. — 1922. — Aceptar la propuesta presentada por don Luis Malenosky, que asciende a la suma de $ 564.80 m|n. para la ejecución de las obras de construcción de un cerco de separación, en el terreno que ocupa la escuela para niños débiles N.° 1 "Simón Bolívar" del Parque Lezama, autorizada por resolución de mayo 12 ppdo., imputándose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto General Vigente (Reparaciones de edificios escolares, Capital, Ley 7102).

Exp. 521. — 6.° — 1922. — Aprobar por esta vez y sin que ello importe aceptarlo como regular para lo sucesivo, el proceder del C. E. 6.° al haber abonado con fondos de matrículas correspondientes al año 1923, la partida de eventuales, desde agosto a diciembre del ejercicio de 1922, al director de la escuela N.° 21 de su dependencia.

Exp. 21244. — 10.° — 1922. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa Darragueira N.° 2332, ocupada por la escuela N.° 15 del C. E. 10.°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929 (La sucesión propietaria no acepta por menor tiempo y sin ninguna opción).

Alquiler: $ 550 m|n. mensual, pagadero desde el 16 de diciembre próximo.

Obras: La propietaria realizará por su exclusiva cuenta en el próximo

período de vacaciones las obras indicadas por la D. de Arquitectura a fs. 18 del expediente.

Exp. 13615. — 19.° — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la propiedad Lafuente 2931 (Villa Soldati) ocupada por la escuela N.° 12 del C. E. 19.°, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 360 m|n. mensual, pagaderos desde el 1.° de Diciembre del corriente año.

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta dentro del próximo período de vacaciones, las obras indicadas por la D. de Arquitectura a fs. 7 y 7 vuelta del exp.

Exp....... — Hacer saber a la dirección de la escuela normal de Profesoras N.° 1 de la Capital, en respuesta a su nota del 15 del corriente, que se ha tomado conocimiento de su pedido y facilitará las gestiones que ante este Consejo interpongan las Profesoras de ese establecimiento Srtas. María M. Orus, Adolfina Risolia, María B. Bies, Zulema Alabes e Ida Spadaro, quienes forman parte de la comisión ''Desarrollo y adelanto de la instrucción primaria en el país durante los últimos cincuenta años'', organizada para la preparación del material destinado a la Exposición Argentina de la ciudad de Génova.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6643. — P. — 1924. — 1.° Autorizar las reparaciones necesarias en el molino que surte de agua a la escuela N.° 22 de La Pampa, de conformidad al presupuesto presentado por el Sr. Raimundo Vicente por importe de $ 306.95 m|n. que es el más bajo de los dos obtenidos y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

2.° El gasto se imputará a fondos de matrículas de la Inspección Seccional respectiva, facultándose a la misma para hacer efectivo el pago correspondiente.

Exp. 1874. — C. — 1924. — Declarar cesante a la maestra de la escuela N.° 2 del Chaco, Srta. Rosario Balbastro, a contar desde el 22 de mayo de 1922 en que dejó de prestar servicios.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14514. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los cuatro contratos de locación y uno de cesión gratuita relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales N.° 102 y 112 de La Rioja, 41 de Santa Fe, 336 de S. del Estero y 52 de Tucumán.

2.° Autorizar al Inspector Seccional de S. del Estero para que, al vencimiento del contrato de cesión gratuita de local para la escuela N.° 336 de la misma provincia, celebre un convenio de locación por dicha casa, por el alquiler mensual de $ 30 m|n. mensual, siempre que no le sea posible encontrar otra en iguales condiciones de gratuidad.

3.° Declarar rescindido el contrato celebrado con el Sr. Bernabé Alderete por la casa que ocupa la escuela N.° 52 de Tucumán.

Exp. 14515. — L. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 110 de ''Villa Ocampo'' (Santa Fe).

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 14415. — S. — 1924. — 1.° Autorizar al Inspector Seccional res-

pectivo para celebrar contrato de locación por el local que ofrece construir el Sr. Regino Salvidea, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 91 de San Juan, mediante un alquiler de $ 50 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que entregue la casa en las condiciones indicadas en el croquis de fojas 1 del expediente, término de tres (3) años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

SECCION CAPITAL

Exp. 16114. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del H. C., por sus trabajos realizados durante el mes de agosto último, cuyo monto total asciende a la suma de $ 7.410 mn|.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a los Sres. Procuradores, la suma de $ 6.789.20 m|n. importe de los honorarios aprobados, deducidos los descuentos legales y pasajes:

	Cantidad	Pasaje	Descuento	Líquido a pagar
Julio González	$ 800	$ —	$ 64.—	$ 736.—
José M. Videla	„ 720	„ —	„ 57.60	„ 662.40
J. Ignacio Ríos	„ 740	„ —	„ 59.20	„ 680.80
Luis Holmberg	„ 700	„ —	„ 56.—	„ 644.—
Julio Urtubey	„ 680	„ 141.10	„ 54.40	„ 484.50
Ramón Cornell	„ 700	„ —	„ 35.—	„ 665.—
Rodolfo Puig Lomes	„ 630	„ —	„ 31.50	„ 598.50
Roque Gramajo	„ 640	„ —	„ 32.—	„ 608.00
Cirilo D. Bergalli	„ 640	„ —	„ 32.—	„ 608.—
Antonio P. Frogone	„ 580	„ —	„ 29.—	„ 551.—
Manuel Tiscornia	„ 580	„ —	„ 29.—	„ 551.—
	$ 7.410	$ 141.10	$ 479.70	$ 6.789.20

3.° Librar orden de pago a favor de la Caja N. de J. y P. Civiles, por la suma de $ 479.70 m|n., importe de los descuentos practicados por Ley 4349 y Art. 2.°, Inc. E. del Decreto del P. E. N., reglamentando la expresada Ley.

4.° A depositar en concepto de descuento por pasaje en los honorarios del Apoderado D. Julio Urtubey, la suma de $ 141.10 m|n.

5.° El gasto total se imputará al Anexo E, Inc. 11, Item 3, Part. 30 del Pto. Vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 17 y 50 horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 85.ª

Día 22 de Septiembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y quince minutos del día veintidós del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 16943. — 20.° — 1924. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 2 del C. E. 20.°, al M. N. don Luis Domingo Pucciarelli, en lugar del señor Francisco V. Pitt, que fué ascendido.

Exp. 16939. — 4.° — 1924. — Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 14 del C. E. 4.°, al M. N. señor Saturnino Rey, en reemplazo del señor Manuel Herrero, que pasó a otro puesto.

Exp. 16941. — 9.° — 1924. — Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela N.° 17 del C. E. 9.°, a la M. N. y Prof. Secundaria, señorita María Teresa Colombo, en lugar de la señorita Emma Rodríguez, que renunció.

Exp. 16942. — 17.° — 1924. — Nombrar maestras de segunda categoría para la escuela N.° 18 del C. E. 17.° a las M. N. y Profesoras de E. Física, señoritas Emilia Matilde Faravelli, Elena Vicenta Melfi y Escolástica Serafina Landaboure, por creación de grados.

Exp. 16287. — 13.° — 1924. — Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia adoptada en el día de la fecha:

"Autorízase la concurrencia de los alumnos de 3.° a 6.° grados, de las escuelas dependientes del C. E. 13.°, más cercanas a la plaza "24 de Septiembre", el día 24 del corriente a las 9 y 30 horas, con motivo de la ceremonia a realizarse conmemorando el aniversario de la Batalla de Tucumán.

Exp. 12490. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la relación de cuentas generales N.° 18 correspondiente al corriente año, que eleva la D. Administrativa, y cuyo cobro se tramita en los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 8 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 95.218.18 m|n. a favor de las personas indicadas en las citadas planillas, y con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 13240. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la relación de cuentas generales N.° 19 correspondiente al corriente año, que eleva la D. Administrativa y cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 5 del indicado al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de $ 68.118.25 m|n. a favor de las personas indicadas en las citadas planillas y con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 9169. — 12.° — 1924. — Aceptar la renuncia que presenta la señora Elena Garrahan de Manny del cargo de Profesora de Inglés de la escuela N.°

3 del C. E. 12.°, con anterioridad al 1.° de Mayo del corriente año en que dejó de prestar servicios, debiendo la Inspección General de Escuelas de Adultos expedirse con respecto al pedido de fojas 7 del expediente.

Exp. 16121. — E. — 1922. — No hacer lugar a la adquisición de una bandera de seda para la escuela de niños débiles N.° 4 de la Capital, por no permitir el presupuesto vigente la imputación del gasto.

Exp. 12555. — 18.° — 1923. — Prorrogar por el término de un año más, los efectos de la resolución del 26 de Septiembre de 1923, por la cual se declaró comprendida en el Volante 31 a la señora Josefa B. C. de Paola, quien deberá continuar prestando servicios en la escuela N.° 20 del C. E. 1.°.

Exp. 15783. — 19.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año, a la maestra de la escuela N.° 13 del C. E. 19.°, señora Carmen F. de Velasco, ubicándola en carácte rde auxiliar en la escuela N.° 13 del mismo Distrito.

Exp. 12250. — 6.° — 1924. — Trasladar de la escuela N.° 8 del C. E. 6.° a la N.° 11 del mismo, un segundo grado del turno de la mañana, y un cuarto grado del turno de la tarde, con sus respectivos maestros, señora Teresa M. de Aleandro y Justo P. Correa, en vista de que el local a que debe trasladarse la escuela N.° 8, carece de la capacidad necesaria para dar cabida a los grados en cuestión.

Exp. 16883. — C. — 1924. — Designar al señor Vice-Presidente del H. Consejo doctor Francisco M. Alvarez, y señor Secretario General doctor Mario Eduardo Rébora, para que representen a este Consejo en la Asamblea que realizará el Consejo Nacional de Mujeres, en el Plaza Hotel, el día 25 del corriente a las 17 y 30 horas.

Exp. 8001. — 16.° — 1924. — Disponer se constate por el C. E. 16.° y D. Administrativa, las causas por las que no fué incluído, oportunamente, entre los que les correspondían diferencias por salario mínimo durante el ejercicio de 1918, al ordenanza del C. E. 16.° citado, don Antonio García.

Exp. 6228. — D. — 1924. — Hacer saber a D. de Personal que el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 3 de Mayo ppdo., sobre licencias a los empleados públicos, por servicio militar, se aplicará al personal dependiente de esta Repartición.

Exp. 14282. — 13.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 2 del C. E. 13.°, señora Carmen Villanueva de Marquesto, por el término de un año, debiendo la Inspección Técnica proponer a la brevedad posible su ubicación.

Exp. 1761. — A. — 1924. — Aceptar la renuncia presentada por la empleada de la Oficina del Archivo, señora Andrea Nelly T. de L. de Capdevila, con anterioridad al 19 de Enero, desde cuya fecha no presta servicios.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3252. — R. — 1922. — 1.° Autorizar la construcción del cercado del terreno de la escuela N.° 32 de General Roca (Río Negro), cuya obra presupuesta la D. General de Arquitectura en la suma de $ 1.500 m|n. aproximadamente, — de la que corresponden $ 800 — por compra de los materiales necesarios y el saldo restante por mano de obra y flete de dichos materiales.

2.° Autorizar a D. de Arquitectura para licitar privadamente la adquisición de los expresados materiales de conformidad al detalle de fs. 15 vlta. y proceder a la adjudicación con el V°. B°. de la Presidencia.

3.° Aceptar la propuesta de D. Mauricio Rival por la mano de obra con precio de $ 0.80 el metro lineal.

4.° Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto vigente.

Exp. 16043. — C. — 1923. — Mantener en todas sus partes el concepto asignado al maestro de la escuela N.° 31 del Chaco, señor Javier Angel Aguilar, por su actuación profesional en el año 1922.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 13828. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 231, de Kilómetro 187, F. C. S. F. (Santa Fe) y aprobar el contrato de fs. 7 y 8 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 13492. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 266 de ''Santa María de las Chacras'' (S. del Estero) y aprobar el contrato de fs. 2 a 4 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 3633. — B. — 1924. — Manifestar a los recurrentes que su gestión no procede en razón de que el Consejo sostiene en la localidad de Sáenz Peña (Buenos Aires) una escuela importante y no cuenta con recursos para ampliarla; y que, por lo demás, para el caso de existir un núcleo tan considerable de niños en edad escolar que no recibe instrucción, deberá procurar de la Dirección Gral. de Escuelas de la Prov. de Buenos Aires, la instalación de un establecimiento provincial, por cuanto la acción de las nacionales debe ser llevada a la campaña y únicamente cuando las provincias no puedan hacerlo.

Exp. 13976. — T. — 1924. — Confirmar en su puesto a la maestra ayudante interina de la escuela N.° 122 de Tucumán, señorita María Tránsito Rodríguez, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.

Exp. 16480. — M. — 1924. — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas N.° 30 y 65 de Mendoza, señorita María Luisa Becerra y señor Epifanio Julio Macías, medida que deberá hacerse efectiva en las próximas vacaciones.

Exp. 7664. — B. — 1920. — Reservar en D. Gral. de Arquitectura hasta mejor oportunidad, el expediente referente a construcción de edificio propio para la escuela N.° 1 de San Cayetano (Buenos Aires).

Exp. 12484. — T. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato de locación de casa para la escuela N.° 175 de ''Las Mercedes'' (Tucumán) que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 25 m|n. mensual, y término de cuatro años a contar de la fecha en que se ocupe el local.

2.° Rescindir el contrato de locación existente por el local para funcionamiento de la expresada escuela y a que se hace referencia en las actuaciones.

Exp. 12458. — M. — 1924. — Hacer saber al director de la escuela N.° 65 de Mendoza, don Epifanio J. Macías, con referencia a su pedido de ascenso al cargo de Visitador de escuelas en las Provincias de Mendoza o San Juan, lo informado al respecto por la Inspección General de Provincias.

SECCION CAPITAL

Exp. 15508. — 3.° — 1923. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 7 del expediente por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra de la escuela N.° 7 del C. E. 3.°, señorita Dolores Cabrera, por hallarse en condiciones de reanudar sus tareas docentes.

Exp. 15788. — D. — 1924. — 1.° Aprobar el plan sobre reparaciones generales de edificios escolares fiscales de la Capital preparado por la D. Gral. de Arquitectura y autorizar la ejecución de las obras de conformidad al mismo

y hasta por el importe de los presupuestos formulados que ascienden a la suma total de $ 376.845.25 m|n. sin imprevistos.

2.° Llamar de inmediato, para dicho efecto, a licitación pública por el término de Ley.

3.° Aprobar asimismo para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones y los formularios de instrucciones y para la presentación de propuestas que figuran agregados al expediente, y que la D. General de Arquitectura aconseja adoptar.

4.° Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año próximo.

5.° Establecer que el gasto de la publicación de los avisos de la licitación deberá imputarse a la partida de 10 o|o que debe asignarse oportunamente para imprevistos de las obras.

6.° Disponer que la Mesa de Entradas y Salidas proceda a la formación de un expediente por cada grupo de edificios a licitar, agregándole una copia de la presente resolución.

Exp. 11113. — 16.° — 1924. — 1.° Dar por compurgada la falta cometida por el maestro señor Víctor Saa, de la escuela N.° 7 del C. E. 16.°, con el tiempo de suspensión que lleva sufrido.

2.° Acordar la permuta que a fs. 33 del exp. solicitan los maestros señores Víctor Saa y Néstor del Valle Salado, de las escuelas N.° 7 y 14 del C. E. 16.°, respectivamente.

Exp. 18863. — S. — 1923. — 1.° Aceptar la denuncia de bienes formulada por el señor Mariano Solari, con motivo del fallecimiento del señor Camilo Delachella o Dellachela, acordándosele como remuneración el 15 o|o de los bienes que ingresaren al Tesoro Escolar, como resultado de la misma.

2.° Desestimar las denuncias de fs. 21 y 24 del exp., dada la prioridad de la presentación del señor Solari.

Exp. 13968. — I. — 1923. — Estar a lo resuelto en Marzo 24 de 1924 (fs. 22 del exp.), en cuanto no se hizo lugar al pago de sueldos que reclama desde el 12 de Septiembre al 26 de Octubre ppdo., el señor Juan J. Prieto, como ordenanza suplente, por oponerse a ello las disposiciones vigentes, y no existir fondos para hacer frente a ese gasto.

Exp. 17434. — D. — 1923. — Declarar que no corresponde la aplicación de la multa establecida en el art. 4.° del contrato respectivo, por la demora en que ha incurirdo el señor Luis Maleonski, en la ejecución de las obras necesarias en el edificio en que funciona la escuela de niños débiles N.° 1 del Parque Lezama.

Exp. 4269. — 13.° — 1922. — Aprobar la cuenta que eleva la D. Gral. de Arquitectura, de medianería entre la propiedad del Consejo sita Triunvirato 632 y la correspondiente al N.° 650 de la misma calle, propiedad del señor Luis Testone, cuyo monto total asciende a la suma de $ 711.09 m|n., deberá depositarse en la Tesorería de la Repartición.

Exp. 14863. — S. — 1922. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Félix Frías, formulada por don Alfredo Sienra Carranza, acordándosele una remuneración del 17 o|o de los bienes que ingresaron al Tesoro Escolar, como consecuencia de su denuncia, previa deducción de los gastos causídicos y honorarios; siempre que deposite una suma prudencial que se fijará oportunamente y con la cual se satisfarían todos los gastos que dicha denuncia ocasionare al H. Consejo, a cuyo objeto deberá dársele vista de las actuaciones, previa reposición del sellado y pago de los derechos fiscales correspondientes a las consultas hechas al Registro de la Propiedad y Contribución Territorial.

Exp. 8414. — I. — 1922. — Dejar en suspenso el presente pedido de la Inspectora de Esconomía Doméstica, de designación de suplentes para atender a las alumnas que momentáneamente, durante las clases prácticas de eco-

nomía doméstica, quedan sin ocupación, debido al fraccionamiento a que obliga el desarrollo de las clases, y reservar el expediente para mejor oportunidad, debiendo, dentro de lo posible, y conforme a las peculiaridades de cada escuela, las alumnas que queden sin ocupación momentáneamente, ser atendidas por la Secretaría o maestra auxiliar del establecimiento, en concordancia con lo que al respecto resuelvan las direcciones, en unión con la Inspectora del ramo.

Exp. 15940. — I. — 1924. — Autorizar la realización de los trabajos de empapelado, pintura y renovación del alumbrado eléctrico a efectuarse en la D. Administrativa (despacho del señor Contador), de conformidad con los presupuestos presentados por la D. Gral. de Arquitectura, los que importan en total $ 468.60 m|n., debiendo liquidarse dicha suma a favor de la mencionada Oficina, con la imputación indicada por la D. Administrativa a fs. 4 del expediente y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas quince minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 86.ª

Día 24 de Septiembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el señor Vice-Presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales Profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor don Ernesto H. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 17145. — I. — 1924. — 1.° Créanse, a contar desde el 1.° de Octubre próximo, cursos especiales de perfeccionamiento para maestros encargados de la enseñanza de niños en edad escolar clasificados como retardados pedagógicos, anormales sensoriales débiles, falsos anormales intelectuales y falsos anormales afectivos.

2.° La Dirección técnica de estos cursos estará a cargo del Director del Cuerpo Médico Escolar y la Inspección Técnica de la Capital en lo que atañe a sus funciones.

3.° El H. Consejo nombrará un profesor especialista con el sueldo de maestro de primera categoría, para dictar los cursos en la parte relativa a la enseñanza de la ortofonía y métodos especiales para la educación pedagógica de esta clase de niños.

4.° Nómbrase para dictar los cursos relativos a Anatomía y Fisiología, con carácter honorario, al Director del Cuerpo Médico Escolar, Prof. doctor Enrique M. Olivieri, quien a su vez propondrá al H. Consejo la designación de Médicos Inspectores que acepten dictar, en iguales condiciones, clases, dentro de sus respectivas especialidades.

4.° Los cursos funcionarán en el local que ocupa la Escuela de niños débiles N.° 1 de la Capital (Parque Lezama), los días y horas que determinará la dirección técnica de los cursos.

6.° A los efectos de la enseñanza será utilizado el instrumento existente en el mencionado establecimiento, autorizándose la adquisición de una caja psicométrica Hartillón (complemento necesario del instrumental existente), cuyo costo no deberá exceder de doscientos pesos moneda nacional, que deberá imputarse a la partida de Utiles Escolares.

7.° Durante quince (15) días a contar del 1.° de Octubre próximo, la Oficina de Dirección de Personal, abrirá un registro para la inscripción de los maestros en ejercicio de cualquier categoría que deseen seguir estos cursos, con más de tres (3) años de servicios.

8.° La asistencia a los cursos, de los maestros inscriptos será obligatoria, quedando de hecho sin efecto la inscripción de los que incurrieran en cinco inasistencias consecutivas y ocho alternadas.

9.° El curso será, por esta vez, de cien alumnos maestros, como máximo y de cincuenta como mínimo; en el caso de que la inscripción pasara de cien, se procederá a seleccionar teniendo en cuenta el orden de inscripción, años de servicios y título.

10.° El curso durará nueve meses, debiendo los concurrentes rendir examen a la terminación del mismo ante el Tribunal que oportunamente se designará. Para ser aprobado se necesitará un término medio de seis puntos, a cuyo efecto la clasificación será de uno a diez.

11.° Para la provisión de los puestos de maestro de las clases especiales a crearse por el H. Consejo Nacional de Educación, serán designados por orden de clasificación, concordante con los términos del artículo 10, con la categoría de segunda si fuesen maestros de tercera y de primera si fuesen de segunda; a los maestros de primera categoría que fuesen aprobados, se les hará constar en sus respectivas fojas de servicios como un antecedente favorable, para la formación de ternas en los puestos de vice-directores que eleven los Consejos Escolares.

12.° Llegada su oportunidad, la Inspección Médica Escolar y la Inspección Técnica de la Capital proyectarán, de común acuerdo, la organización de estas clases especiales, bajo el punto de vista higiénico y pedagógico.

Exp. 13613. — 19.° — 1924. — Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca que se propone construir el señor Angel Grosso, por su cuenta en la calle Almafuerte entre Tigre y Río Negro, para el funcionamiento de la escuela N.° 5 del C. E. 19.°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 850 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: el propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con la planilla y plano de fs. 6, 6 vlta. y 3 del expediente; y terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la D. G. de Arquitectura. Además el propietario tendrá a su cargo las obras de conservación e higiene que fueran necesarias durante la vigencia del contrato.

Exp. 14717. — 17.° — 1924. — Nombrar Directora Infantil para la escuela N.° 19 del C. E. 17.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora infantil de la escuela N.° 6 del mismo C. Escolar, M. N. señora Irene E. P. de Oliveira, por creación del cargo.

Exp. 13119. — 5.° — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela N.° 16 del C. E. 5.°, en el sentido de que se le liquide la partida para gastos internos de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1923, por cuanto no habiendo funcionado el establecimiento durante los mismos, no corresponde el pago de la partida de referencia.

Exp. 13864. — 12.° — 1924. — Autorizar la adquisición de una bandera de seda con destino a la escuela N.° 20 del C. E. 12.°, aprobándose para tal efecto el presupuesto presentado por la Casa Ollivier y Cía., por un total de

$ 85 m|n., que es el más bajo de los tres presentados, imputándose el gasto a Fondos de Matrículas del referido C. Escolar.

Exp. 16876. — D. — 1924. — Archivar el expediente por el cual la D. Administrativa eleva los balances de saldos y Caja correspondiente al mes de Agosto ppdo., en vista de haberse tomado conocimiento.

Exp. 3168. — 2.° — 1922. — Ubicar a la señora María Esther B. de Peyloubet en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 1 de Adultos del C. E. 7.°, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas de Adultos a fs. 31 vlta. del expediente.

Exp. 6679. — 10.° — 1924. — Disponer que el importe de $ 9.44 m|n. y $ 42 de igual moneda, respectivamente, que se adeuda por los servicios de alumbrado de las Oficinas del C. E. 10.°, y sanitarios de las escuelas del mismo, por el mes de Diciembre del año ppdo. sea incluído en la planilla que se confecciona para solicitar un crédito suplementario.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15824. — S. — 1924. — Dar por aceptada agradeciéndola, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela N.° 229 de Santa Fe, y aprobar el contrato relativo a la misma que obra a fs. 8 de las actuaciones.

Exp. 2218. — M. — 1921. — 1.° No hacer lugar al reclamo que formula el Inspector Seccional de Córdoba, señor Juan N. Boussy, por haberse efectuado las liquidaciones conforme a los datos consignados en las planillas respectivas y a las reglamentaciones vigentes.

2.° No acordar los viáticos y pago de fletes que solicita el mismo Inspector.

3.° No acordar el viático solicitado por el ex Inspector Abraham J. Jofré hasta el 31 de Marzo de 1923 de acuerdo a los términos de la resolución especial mencionada en el dictamen de la Comisión de H. y A. Legales, en vista de lo establecido por la resolución general respectiva (Septiembre 12 d 1920), y por haber gozado de viático por un período mayor.

Exp. 15823. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 230 de "Cañada Rica" (Santa Fe), y aprobar el contrato de fs. 3 a 5 del expediente relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 12722. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela N.° 190 de S. del Estero, del paraje denominado Santa Justina, donde funcionaba con escasa asistencia al lugar llamado "Taruy", Dpto. Matará de la misma Provincia.

Exp. 19140. — S. — 1923. — 1.° Aprobar el contrato de cesión gratuita de fs. 16 a 18 del expediente, que se encuentra extendido en debida forma y por el que la Inspección respectiva deberá dar las gracias al propietario, en nombre del Consejo.

2.° Autorizar la realización de las obras de reparación necesarias en el edificio ocupado por la escuela N.° 62 de S. del Estero, de conformidad al presupuesto presentado por el señor Manuel Arana, por importe de $ 751.25 moneda nacional, que es el más bajo de los dos obtenidos y equitativo, a juicio de la D. Gral. de Arquitectura.

3.° Imputar el gasto en la forma aconsejada por la D. Administrativa a fs. 14 del expediente, debiendo girarse el correspondiente importe a la Inspección Seccional, para que efectúe el pago de los trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 1505. — I. — 1918. — No hacer lugar al pedido que formula la ex maestra auxiliar de la escuela N.° 108 de Santa Fe, señora Filomena Andino de Donno, en el sentido de que se le levanten los efectos de la cesantía de-

cretada en Abril 22 de 1918, en vista de que carece de título nacional y sus servicios anteriores fueron calificados como regulares.

Exp. 15674. — S. — 1924. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta para invertir de los fondos destinados a "Gastos Varios" la suma de $ 15 m|n. mensual, para atender el servicio de te y café para los empleados de la misma.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 655. — N. — 1924. — Acordar la prórroga de plazo para la entrega de local destinado al funcionamiento de la escuela N.° 70 de Neuquen que solicita el propietario del mismo, en vista de que la demora en que ha incurrido no ha perjudicado la marcha de la escuela y, en consecuencia, modifícase la resolución de fs. 10 del expediente en el sentido de que el contrato comenzará a regir una vez que se entregue la nueva casa completa y satisfactoriamente terminada, desde cuya fecha se hará efectivo el alquiler de $ 50 moneda nacional mensual, que en el mismo convenio se estipula.

Exp. 14422. — M. — 1924. — 1.° Crear una escuela en al localidad denominada "Machadiño", Dpto. de Itacaruar; (Misiones), la que deberá ser del tipo "A".

2.° Disponer el envío del mobiliario y material escolar necesario, a la sección 9a. de Misiones.

Exp. 12950. — N. — 1924. — 1.° Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local ofrecido para el funcionamiento de la escuela N.° 81 de "Bardas Negras Centro" (Neuquén).

2.° No aprobar el contrato de locación ad-referéndum por casa para la escuela N.° 81 de "Bardas Negras Centro" (Neuquén), en razón de no justificarse el alquiler de $ 45 m|n. mensual, que en él se fija.

3.° Autorizar al Inspector Seccional de Neuquén para celebrar contrato por la finca mencionada en el artículo anterior, mediante un alquiler de $ 30 m|n. mensual, que se pagará a contar de la fecha de vencimiento de la cesión gratuita que se acepta por el artículo 1.°, tres años de término con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 14233. — 4.° — 1924. — 1.° Ofrecer al propietario de la casa Lamadrid 676|78, ocupada por la escuela N.° 9 del C. E. 4.°, la celebración de un nuevo contrato de locación por el término de 3 años, con opción a dos más por parte del Consejo, por el término de 3 años, con opción a dos más más por parte del Consejo, por el alquiler mensual de $ 600 m|n., pagadero desde el 16 de Diciembre próximo, debiendo efectuar por su exclusiva cuenta en el próximo período de vacaciones, las obras indicadas por D. Gral. de Arquitectura a fs. 3 vlta. y 4 del expediente.

2.° Disponer para el caso de que no fuera aceptada esta oferta, el desalojo del local al vencer el actual contrato, encomendándose al C. E. 4.° la búsqueda de otra casa para instalar la escuela.

Exp. 9113. — C. — 1914. — Reconocer a la P. N. señorita Lavinia B. Pérsico, como maestra de segunda categoría de la escuela que funciona en el Asilo Coronel Fraga, con carácter honorario, debiendo devengar sueldo de tercera categoría hasta que el presupuesto permita se le abonen los haberes que le corresponderían de segunda.

Exp. 15843. — 7.° — 1924. — Autorizar la provisión de dos repisas a la escuela N.° 17 del C. E. 7.°, con destino a la sala de ilustraciones, debiendo adquirirse el material necesario de acuerdo con las adjudicaciones propuestas

por la D. Compras y por un importe total de $ 18 m|n., imputándose el gasto a fondos de matrículas del citado C. Escolar.

Exp. 4774. — 7.° — 1924. — Incluir en la planilla de crédito suplementario respectiva, la suma de $ 380 m|n. correspondiente a diferencia de eventuales, subvenciones de casa de directores y sueldo de empleado del Consejo Escolar, por el mes de Diciembre de 1923, que l C. E. 7.° no pudo abonar por falta de fondos de matrículas, en vista de que no existe la posibilidad de imputar regularmente el gasto.

Exp. 11856. — O. — 1924. — Archivar las actuaciones relativas a la fijación de viáticos a los funcionarios de la Oficina Judicial de la Repartición, en vista de que, en los casos excepcionales que sea menester, se procederá conforme a la reglamentación general dictada al efecto.

Exp. 10990. — 14.° — 1924. — 1.° Disponer que la partida para eventuales que se adeuda por el mes de Noviembre de 1923 a la escuela N.° 15 del C. E. 14.° y que no pudo pagar el C. Escolar por haberse agotado sus fondos de matrícula, se liquide con imputación a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida al H. Consejo por el art. 40 del mismo.

2.° Incluir el importe de igual partida correspondiente al mes de Diciembre ppdo. que tampoco abonó el mismo C. Escolar en la planilla de crédito suplementario en vista de no ser posible su imputación normalmente.

Exp. 16403. — 17.° — 1924. — Prorrogar hasta fin del presente año las funciones de los Agentes Escolares del Distrito Escolar 17.°, a fin de que la escuela N.° 18 de esa dependencia complete su inscripción.

Exp. 11787. — 12.° — 1924. — Acceder al pedido formulado por la propietaria de la finca sita Directorio 3029|45, ocupada por la escuela N.° 17 del C. E. 12.°, de postergar para el 1.° de Diciembre próximo, la construcción de la nueva aula convenida por resolución de 25 de Julio ppdo. (fs. 15 del expediente), evitándose con ello la suspensión de clases a esta altura del año en los grados que funcionan en ambos turnos en la sala baja del edificio.

Exp. 9770. — O. — 1924. — 1.° Mantener la resolución de 8 del corriente, por la que se desestimó la propuesta de arrendamiento de la casa sita Tucumán 1516, con destino a la Oficina Judicial, por no ser conveniente para los intereses del Consejo.

2.° Manifiéstese al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial que el Consejo no puede autorizar un alquiler mayor de $ 600 m|n. mensual para la casa que necesita dicha Oficina, debiendo ampliar el radio en algunas cuadras para el caso de no encontrarse un local por ese precio en los alrededores del palacio de los Tribunales.

3.° Desestimar la propuesta de arrendamiento de la expresada propiedad calle Tucumán 1516, para instalación de las dependencias del Cuerpo Médico Escolar, por las razones dadas en el art. 1.°.

Exp. 17511. — 13.° — 1922. — 1.° Acordar la partida correspondiente a gastos internos, desde el 5 de Marzo al 30 de Noviembre de 1923, al director de la escuela N.° 19 del C. E. 13.°, debiendo liquidarse con la imputación indicada a fs. 12 del expediente por D. Administrativa.

2.° No hacer lugar al reclamo que formula el director por el pago de la referida partida para gastos internos, desde el 16 de Octubre de 1922 al 4 de Marzo de 1923, en virtud de no corresponderle por no haber funcionado el establecimiento.

Exp. 10040. — 17.° — 1919. — 1.° Aprobar el proyecto, planos y presupuesto por importe de $ 210.650.76 m|n. sin imprevistos preparado por la D. Gral. de Arquitectura, para la construcción de un edificio escolar tipo suburbano de 10 aulas, en el terreno calle Avenida Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez, jurisdicción del C. E. 17.°.

2.° Disponer que para la ejecución de las obras se llame a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar asimismo para regir en dicha licitación, el pliego de bases y condiciones preparado, agregado al expediente, y que la D. Gral. de Arquitectura aconseja adoptar.

4.° Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto vigente, indicada por la D. Administrativa.

5.° Establecer que el gasto de la publicación de los avisos de la licitación deberá imputarse a la partida de 10 o|o que debe asignarse oportunamente para imprevistos de las obras.

Exp. 15715. — O. — 1924. — Hacer saber a la actual directora de la escuela N.° 15 de la Provincia de Buenos Aires, señorita Adela Ots Ortiz, que siendo técnico el cargo que desempeña, no es compatible con el de directora de la Asociación Pro-Maestros de Escuela, por lo que se encuentra comprendida dentro de los términos de la resolución de 18 de Agosto último, debiendo proceder en consecuencia; recordándole al mismo tiempo, las indicaciones contenidas en la circular, que obra a fs. 398 del Digesto de 1920.

Exp. 11484. — 12.° — 1923. — 1.° Autorizar el llamado a concurso público, de acuerdo con el pliego de bases preparado por D. General de Arquitectura, para que intervengan los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem que será destinado al hall de entrada de la escuela N.° 19 del C. E. 12.°, Fray Cayetano 95, que lleva su nombre.

2.° Instituir un primer premio de $ 3.000 m|n. y un segundo premio de $ 800 m|n., agregándose a estas sumas la de $ 400 m|n. para la adquisición del pedestal mencionado en el art. 4.° del pliego de referencia.

3.° Imputar el gasto total que asciende a la suma de $ 4.200 m|n., al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto General Vigente. (Edificaciones y ampliaciones de edificios escolares. Capital).

Exp...... — Felicitar al profesor de Música don Clemente B. Greppi por el brillante éxito obtenido en el acto escolar celebrado en la escuela N.° 1 "Justo José de Urquiza" del C. E. 12.°, con motivo de la visita del H. Víctor M. Orlando, el día 20 del corriente, y hacer constar la presente resolución en la foja de servicios del mismo.

Exp. 6677. — 6.° — 1924. — 1.° Nombrar maestra de tercera categoria para la Escuela N.° 11 del C. E. 6.° a la actual maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fé), Da. Delia Abásolo (hoy Sra. de Jardell) en lugar del Sr. Italo Schettini quien a su vez pasará a este último establecimiento.

2.° Rectificar la resolución de fecha 18 de Julio ppdo. (fs. 9 del exp.) haciéndose constar que se autoriza la permuta con la Srta. Delia Abásolo y no Delia Gregoria Abásolo, como por error se consignó

Exp. 1293. — C. — 1920. — Sometido a consideracion del H. Consejo el sumario instruido al Inspector de Corrientes Don. Salvador M. Diaz, y previa lectura de los dictámenes de los miembros de la Comisión de H. y A. Legales, y discutido ampliamente el punto, los Sres. Vocales Profesor Jorge A. Boero y Dr. Juan F. Pasqualetti adhirieron al dictámen producido por el Vocal Dr. Fermin Errea en la parte en que se impone al Inspector sumariado dos meses de suspensión sin goce de sueldo a contar desde el 9 de Enero ppdo. y como consecuencia se resuelve:

Suspender por dos meses y sin goce de sueldo, desde el 9 de Enero ppdo. al Inspector de Escuelas Nacionales en la Provincia de Corrientes, Sr. Salvador M. Diaz.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos. — ERNESTO H. CELECIA — *Mario Eduardo Rébora.*

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

N.º 624 - DICIEMBRE DE 1924

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RECLAMACIONES E INFORMES

Las reclamaciones o solicitudes de informes por sueldos, demoras de expedientes, o cualquier otra causa, deberán ser presentadas personalmente o por escrito, a la Sección Reclamaciones de la Mesa de Entradas, la cual las pondrá en el día, en conocimiento de la Presidencia.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — CONSULTORIO PARA MAESTROS, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y NIÑOS. — CHARCAS 1678

CONSULTORIO CENTRAL:	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de	14 a 18
	Sábado de	9 a 12

Consultorio DERMATOLOGICO atendido por el especialista Dr. Julio V. Uriburu, Miércoles de . . . . 15 a 17

Consultorio OTO-RINO-LARINGOLOGIA atendido por el especialista Dr. Guillermo Rojo, Lunes y Miércoles a las 16 1|2, sábados a las 10

Consultorio OFTALMOLOGICO atendido por el especialista Dr. Justo Lijó Pavia, Lunes, Miércoles y Viernes de . . . . 9 a 10

Consultorio ODONTOLOGICO	Señor Lidoro Ponce, Martes, Jueves de 16 a 18 y Sábados de	10 a 12
	Dr. Luis Catren, Lunes, Miércoles y Viernes de	16 a 18

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.°, Méjico 943; 4.°, Almirante Brown 778; 5.°, Montes de Oca 455; 6.°, Entre Ríos 1341; 7.°, Pringles 263; 8.°, San Carlos 4200; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.°, Rivadavia 5245; 12.°, Yerbal 2834; 13.°, Av. San Martín 1609; 14.°, Santa Fe 5039; 15.°, Crámer 2136; 16.°, Cullen 5112; 17.°, Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.°, Rivadavia 8175; 19.°, Deán Funes 1821; 20.°, Tellier 2436.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas, Diapositivos en general.

"EL MONITOR"

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. **Precios de Subscripción:** Capital e Interior, por año 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. La remisión de fondos a nombre del Administrador, puede hacerse por giro postal. Administración: Charcas 1686. La revista edita 11.000 ejemplares.

INSPECCION DE ESCUELAS

Inspector General, Dr. Santiago M. Peralta.
Sub-Inspector General, José Z. Rodríguez.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS NACIONALES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Eduardo J. Ortiz, Inspector, ley 4874
Dardo Jacomelli, Visitador.
Alejandro Boletti, Visitador.
Romualdo T. Velázquez, Visitador.
Eduardo Bossio, Visitador.
Ramón C. Soler, Visitador.
A. Gujer Burgoa, Visitador.
Julio R. Barcos, Visitador.

PROVINCIA DE SANTA FE

Domingo Basualdo, Inspector a cargo de la ley 4874.
Vicente Palma, ley 2737.
Camilo Ocaranza, Visitador.
Luis Hohl, Visitador.
Francisco Bosch, Visitador.
Antonio Costa, Visitador.
Azor Andino, Visitador.
Adolfo H. Goupillaut, Visitador.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Rosendo B. Vilches, Visitador.
Martiniano Bernard, Visitador, encargado Insp. Sec.
Ana María Scola de Calvo, Visitadora.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Salvador M. Díaz, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
José M. Artigas, Visitador.
Miguel Luciani, Visitador.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Javier Loto, Visitador.
Domingo Sánchez, Visitador.
Otilia Pérez Ares, Visitador.
Mateo Beovide, Visitador.
Angel C. Arce, Visitador.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Martín Pereyra Guiñazú, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Felisardo Guiñazú, Visitador.
Ventura Lucero Aberastain, Visitador.
Amaro R. Ojeda, Visitador.
Enrique N. Ojeda, Visitador.
Celestino Gatica, Visitador.

PROVINCIA DE MENDOZA

Abraham J. Jofré, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Pedro Molina Enríquez, Visitador.
Segundo Quiroga, Visitador.
Héctor V. Federico, Visitador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador.
Hael T. Janzón, Visitador, encargado de la Inspección.

PROV. DE SANTIAGO DEL ESTERO

Pedro A. Abregú, Visitador.
Segundo Corvalán, Visitador.
José Martín Righeti, Visitador, a cargo de la Inspec.
Luis C. Herrera, Visitador.
Julio Cortés, Visitador.
Ramón Martínez, Visitador.
Pedro S. Orellana.
Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Juan F. Sánchez, Visitador.
S. Arturo Herrera.
Estargiro Molina Herrera.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Manuel Varela, Visitador.
Carlos Ahumada, Visitador.
Juan Clavero, Visitador.
Pedro N. Ruiz, Visitador.
Ramón J. Ovejero, Visitador.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Absalón López Pereyra, Visitador.
Amado Juárez, Visitador.
Celso Mena, Visitador.
Apolinario S. Barber, Visitador.
Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Raimundo Ponce, Visitador.
Joaquín R. Fernández, Visitador.
Bartolomé Dupuy, Visitador.
Ricardo H. Figueroa, Visitador.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector, a cargo de la Inspec.
Lorenzo J. Vergara.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS
(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Adolfo de Cousandier.
Sub-Inspector General, Sr. Armando Aragón (interino).
Insp. Secc., Sr. Lucas S. Aballay, Posadas.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa, Zapala.
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa, Trelew.
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda, Salta.
Insp. Secc., Sr. Juan R. Deluiggi, Allen.
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte, Concepción de la Sierra.
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, Formosa.
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel. (Chubut).
Inspector Seccional, Sr. Eduardo Sosa, General Pico (Pampa).
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica, Santa Rosa de Toay.

Tall. Gráf. VALDEZ — Rivera 1779